



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	PLAN DE CUENTAS

**PLAN DE CUENTAS MÍNIMO**

**1- INTRODUCCIÓN**

1.1. Las casas y agencias de cambio deberán adaptar su contabilidad al Plan de Cuentas emitido por esta Institución.

Los sistemas contables internos podrán contener mayor número de cuentas que por sumatoria satisfagan los requerimientos mínimos incluidos en el Plan de Cuentas, pero no cuentas que satisfagan simultáneamente dos o más de esos requerimientos.

1.2. Las casas y agencias que cuenten con subsistemas contables que contengan la información requerida por el Plan de Cuentas, podrán utilizar para fines internos cuentas de control, debiendo efectuar los asientos resumen correspondientes a fin de cada mes, como mínimo.

1.3. El Plan de Cuentas está clasificado en:

- a. Capítulos (Activo, Pasivo, etc.)
- b. Rubros (Disponibilidades, Inversiones, etc.)
- c. Sub-rubros
- d. Residencia (en el país, en el exterior)
- e. Moneda (pesos, moneda extranjera)
- f. Plazo residual (corriente, no corriente)
- g. Sector (público, privado)
- h. Atributo (capital, intereses, etc.)
- i. Cotización (con cotización, sin cotización)
- j. Imputación (Efectivo en caja operaciones de turismo, Valores a depositar, etc.)

1.4. Las cuentas del Plan tienen asignado un código numérico de 16 dígitos.

Su utilización interna es optativa. La correspondencia entre el Plan de Cuentas obligatorio y el interno, así como el saldo de cada partida constituye información a disposición del Banco Central de la República Argentina

X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
															Capítulo
															Rubro
															Sub Rubro
															Residencia
															Moneda
															Plazo
															Sector
															Atributo
															Cotización
															Imputación



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	PLAN DE CUENTAS

- 1.5. Las cuentas contenidas en el plan no implican de por sí autorización para realizar las operaciones a que se refieren, debiendo las casas y agencias de cambio atenerse en tal sentido a las normas generales vigentes.
- 1.6. Cada casa o agencia de cambio podrá excluir del plan aquellas cuentas correspondientes a operaciones que no realice.

En cuanto a aquellas operaciones y/o situaciones que eventualmente pudieran no hallarse previstas en el Plan de Cuentas, deberá consultarse al Banco Central de la República Argentina a los fines de que éste determine su tratamiento contable.

Las casas y agencias de cambio con sucursales en el país podrán tener su contabilidad centralizada o descentralizada ya sea para todas sus operaciones o parte de ellas. Cuando opten por llevar la contabilidad descentralizada, deberán aplicar el Plan de Cuentas en cada una de las sucursales con la apertura que corresponda al grado de descentralización de sus operaciones. Cuando opten por llevar la contabilidad centralizada, deberán contar con información contable o con detalles analíticos, con el respaldo documental correspondiente, sobre las operaciones de sus filiales en el país en el grado de detalle del Plan de Cuentas.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 2
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	PLAN DE CUENTAS

2. LIBROS DE CONTABILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

2.1. Libros de Contabilidad

Las casas y agencias de cambio deberán llevar los libros de contabilidad exigidos por las disposiciones legales vigentes (Código de Comercio – Libro I, Título II, Capítulo III “De los libros de comercio”-, Ley de Sociedades N° 19.550 – Sección IX “De la documentación y de la contabilidad”-), ajustándose a los recaudos establecidos en aquellas , salvo en lo que se refiere al requisito de rubricación exclusivamente para el caso de los registros auxiliares analíticos. Las respectivas anotaciones deberán efectuarse en idioma del país.

2.2. Conservación de la documentación de respaldo

Todos los comprobantes y papeles de trabajo que respalden el sistema contable deberán conservarse por el término de diez años contados desde su fecha de emisión.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN “A” 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	PLAN DE CUENTAS

ACTIVO  
DISPONIBILIDADES  
EFECTIVO  
EN EL PAIS  
PESOS

<b>Efectivo en caja - Operaciones de cambio</b>	<b>101011ARS0000004</b>
<b>Efectivo en caja - Operaciones de turismo</b>	101011ARS0000001
<b>Efectivo en caja - Operaciones con títulos valores</b>	<b>101011ARS0000005</b>
Efectivo en caja - Por otras operaciones	101011ARS0000002
Efectivo en cajas de seguridad	101011ARS0000003
<b>Efectivo en tránsito</b>	<b>101011ARS0000006</b>

MONEDA EXTRANJERA

<b>Efectivo en caja - Operaciones de turismo</b>	101011ZZZ0000001
<b>Efectivo en caja - Operaciones con títulos valores</b>	<b>101011ZZZ0000004</b>
Efectivo en caja - Por otras operaciones	101011ZZZ0000002
<b>Efectivo en cajas de seguridad</b>	101011ZZZ0000003
<b>Efectivo en tránsito</b>	<b>101011ZZZ0000005</b>

BANCOS  
EN EL PAIS  
PESOS

Bancos cuentas corrientes	101021ARS0000001
Bancos cajas de ahorro	101021ARS0000002
B.C.R.A. - Cuenta corriente	101021ARS0000003
Valores a depositar	101021ARS0000004

MONEDA EXTRANJERA

Bancos cuentas corrientes	101021ZZZ0000001
Bancos cajas de ahorro	101021ZZZ0000002
B.C.R.A. - Cuenta corriente	101021ZZZ0000003
Valores a depositar	101021ZZZ0000004

EN EL EXTERIOR  
MONEDA EXTRANJERA  
Cuentas a la vista

101022ZZZ0000001



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	PLAN DE CUENTAS

## INVERSIONES

### TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS (CARTERA PROPIA)

#### DEL PAIS

##### PESOS

Fondos Comunes de inversión - Con cotización	102011ARS0000101
Fondos Comunes de inversión - Sin cotización	102011ARS0000201
Títulos públicos - Con cotización	102011ARS0100101
Títulos públicos - Sin cotización	102011ARS0100201
Títulos privados - Con cotización	102011ARS0200101
Títulos privados - Sin cotización	102011ARS0200201

##### MONEDA EXTRANJERA

Fondos Comunes de inversión - Con cotización	102011ZZZ0000101
Fondos Comunes de inversión - Sin cotización	102011ZZZ0000201
Títulos públicos - Con cotización	102011ZZZ0100101
Títulos públicos - Sin cotización	102011ZZZ0100201
Títulos privados - Con cotización	102011ZZZ0200101
Títulos privados - Sin cotización	102011ZZZ0200201

#### DEL EXTERIOR

##### MONEDA EXTRANJERA

Fondos Comunes de inversión - Con cotización	102012ZZZ0000101
Fondos Comunes de inversión - Sin cotización	102012ZZZ0000201
Títulos públicos - Con cotización	102012ZZZ0100101
Títulos públicos - Sin cotización	102012ZZZ0100201
Títulos privados - Con cotización	102012ZZZ0200101
Títulos privados - Sin cotización	102012ZZZ0200201

### TITULOS EN GARANTIA

#### EN EL PAIS

##### PESOS

Garantía C.N.V.	102021ARS0000001
Garantía M.A.E.	102021ARS0000002
Títulos en garantía B.C.R.A. - Con cotización	102021ARS0000101

##### MONEDA EXTRANJERA

Garantía C.N.V.	102021ZZZ0000001
Garantía M.A.E.	102021ZZZ0000002
Títulos en garantía B.C.R.A. - Con cotización	102021ZZZ0000101

### DEPOSITOS A PLAZO FIJO

#### EN EL PAIS

##### PESOS

Depósitos a plazo fijo	102031ARS0000001
------------------------	------------------

##### MONEDA EXTRANJERA

Depósitos a plazo fijo	102031ZZZ0000001
------------------------	------------------

#### EN EL EXTERIOR

##### MONEDA EXTRANJERA

Depósitos a plazo fijo	102032ZZZ0000001
------------------------	------------------

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	PLAN DE CUENTAS

PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES	
DEL PAIS	
PESOS	
Participaciones en otras sociedades controladas	102041ARS0000001
(Llave negativa)	102041ARS0080001
DEL EXTERIOR	
MONEDA EXTRANJERA	
Participaciones en otras sociedades controladas	102042ZZZ0000001
(Llave negativa)	102042ZZZ0080001
OTRAS	
EN EL PAIS	
PESOS	
Otras	102701ARS0000099
MONEDA EXTRANJERA	
Otras	102701ZZZ0000099
EN EL EXTERIOR	
MONEDA EXTRANJERA	
Otras	102702ZZZ0000099
(PREVISIONES)	
EN EL PAIS	
PESOS	
(Previsión por riesgo de desvalorización de títulos valores)	102901ARS0042001
MONEDA EXTRANJERA	
(Previsión por riesgo de desvalorización de títulos valores)	102901ZZZ0042001
EN EL EXTERIOR	
MONEDA EXTRANJERA	
(Previsión por riesgo de desvalorización de títulos valores)	102902ZZZ0042001

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 2
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	PLAN DE CUENTAS

CREDITOS POR VENTAS	
DEUDORES POR TURISMO	
EN EL PAIS	
PESOS	
Deudores por turismo	103011ARS0010001
MONEDA EXTRANJERA	
Deudores por turismo	103011ZZZ0010001
EN EL EXTERIOR	
MONEDA EXTRANJERA	
Deudores por turismo	103012ZZZ0010001
ANTICIPO A PROVEEDORES DE TURISMO	
EN EL PAIS	
PESOS	
Anticipo a proveedores de turismo	103021ARS0010001
MONEDA EXTRANJERA	
Anticipo a proveedores de turismo	103021ZZZ0010001
EN EL EXTERIOR	
MONEDA EXTRANJERA	
Anticipo a proveedores de turismo	103022ZZZ0010001
DIVERSOS	
EN EL PAIS	
PESOS	
Otros deudores por ventas	103031ARS0010001
Otros anticipos	103031ARS0010002
MONEDA EXTRANJERA	
Otros deudores por ventas	103031ZZZ0010001
Otros anticipos	103031ZZZ0010002
EN EL EXTERIOR	
MONEDA EXTRANJERA	
Otros deudores por ventas	103032ZZZ0010001
Otros anticipos	103032ZZZ0010002
AJUSTES E INTERESES DEVENGADOS	
EN EL PAIS	
PESOS	
Ajustes devengados a cobrar	103801ARS0020001
Intereses devengados a cobrar	103801ARS0030001
MONEDA EXTRANJERA	
Intereses devengados a cobrar	103801ZZZ0030001
EN EL EXTERIOR	
MONEDA EXTRANJERA	
Intereses devengados a cobrar	103802ZZZ0030001

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	PLAN DE CUENTAS

(PREVISIONES)

EN EL PAIS

PESOS

(Previsión por riesgo de incobrabilidad)

103901ARS0041001

MONEDA EXTRANJERA

(Previsión por riesgo de incobrabilidad)

103901ZZZ0041001

EN EL EXTERIOR

MONEDA EXTRANJERA

(Previsión por riesgo de incobrabilidad)

103902ZZZ0041001

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 2
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	PLAN DE CUENTAS

OTROS CREDITOS	
ACCIONISTAS / SOCIOS	
EN EL PAIS	
PESOS	
Accionistas	104011ARS0000001
Cuotas sociales pendientes de integración	104011ARS0000002
DEPOSITOS EN GARANTIA	
EN EL PAIS	
PESOS	
Depósitos en garantía B.C.R.A.	104021ARS0010001
Otras garantías	104021ARS0010002
MONEDA EXTRANJERA	
Depósitos en garantía B.C.R.A.	104021ZZZ0010001
Otras garantías	104021ZZZ0010002
DEUDORES VARIOS	
EN EL PAIS	
PESOS	
Deudores por venta de bienes	104031ARS0010001
Deudores varios	104031ARS0010002
MONEDA EXTRANJERA	
Deudores por venta de bienes	104031ZZZ0010001
Deudores varios	104031ZZZ0010002
EN EL EXTERIOR	
MONEDA EXTRANJERA	
Deudores por venta de bienes	104032ZZZ0010001
Deudores varios	104032ZZZ0010002
ANTICIPOS A ACCIONISTAS A CUENTA DE FUTURAS UTILIDADES	
EN EL PAIS	
PESOS	
Anticipos a accionistas a cuenta de futuras utilidades	104041ARS0000001
ANTICIPOS DIVERSOS	
EN EL PAIS	
PESOS	
Anticipos de honorarios a directores y síndicos	104051ARS0000001
Anticipos al personal	104051ARS0000002
Anticipos de impuestos	104051ARS0000003
Anticipos diversos	104051ARS0000004
<b>Impuesto a la ganancia mínima presunta – Crédito fiscal</b>	<b>104051ARS0000005</b>
MONEDA EXTRANJERA	
Anticipos diversos	104051ZZZ0000001
EN EL EXTERIOR	
MONEDA EXTRANJERA	
Anticipos diversos	104052ZZZ0000001

Versión: 2°	COMUNICACIÓN "A" 4534	Vigencia: 09/05/2006	Página 1
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	PLAN DE CUENTAS

OTROS

EN EL PAIS		
PESOS		
Impuesto al valor agregado - Crédito fiscal		104701ARS0000002
Pagos efectuados por adelantado		104701ARS0010001
MONEDA EXTRANJERA		
Pagos efectuados por adelantado		104701ZZZ0010001
EN EL EXTERIOR		
MONEDA EXTRANJERA		
Pagos efectuados por adelantado		104702ZZZ0010001
AJUSTES E INTERESES DEVENGADOS		
EN EL PAIS		
PESOS		
Ajustes devengados a cobrar		104801ARS0020001
Intereses devengados a cobrar		104801ARS0030001
MONEDA EXTRANJERA		
Intereses devengados a cobrar		104801ZZZ0030001
EN EL EXTERIOR		
MONEDA EXTRANJERA		
Intereses devengados a cobrar		104802ZZZ0030001
(PREVISIONES)		
EN EL PAIS		
PESOS		
(Previsión por riesgo de incobrabilidad)		104901ARS0041001
<b>(Previsión por riesgo de desvalorización del Impuesto a la ganancia mínima presunta – Crédito fiscal )</b>		<b>104901ARS0041002</b>
MONEDA EXTRANJERA		
(Previsión por riesgo de incobrabilidad)		104901ZZZ0041001
EN EL EXTERIOR		
MONEDA EXTRANJERA		
(Previsión por riesgo de incobrabilidad)		104902ZZZ0041001

Versión: 2°	COMUNICACIÓN "A" 4534	Vigencia: 09/05/2006	Página 2
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	PLAN DE CUENTAS

BIENES DE CAMBIO

BILLETES Y MONEDAS

**MONEDA EXTRANJERA**

Billetes y monedas

105010ZZZ0000001

**Billetes y monedas en cajas de seguridad**

105010ZZZ0000002

**Billetes y monedas en tránsito**

105010ZZZ0000003

BANCOS CORRESPONSALES

**MONEDA EXTRANJERA**

Bancos corresponsales

105020ZZZ0000001

METALES

Plata

105030XAG0000001

Oro

105030XAU0000001

Paladio

105030XPL0000001

Platino

105030XPT0000001

**Metales en cajas de seguridad**

105030XXX0000001

**Metales en tránsito**

105030XXX0000002

CHEQUES

**MONEDA EXTRANJERA**

Cheques de viajero

105040ZZZ0000001

Otros cheques

105040ZZZ0000002

**Cheques en cajas de seguridad**

105040ZZZ0000003

**Cheques en tránsito**

105040ZZZ0000004

TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS

**PESOS**

Títulos públicos - Con cotización

105050ARS0100101

Títulos públicos - Sin cotización

105050ARS0100201

Títulos privados - Con cotización

105050ARS0200101

Títulos privados - Sin cotización

105050ARS0200201

**MONEDA EXTRANJERA**

Títulos públicos - Con cotización

105050ZZZ0100101

Títulos públicos - Sin cotización

105050ZZZ0100201

Títulos privados - Con cotización

105050ZZZ0200101

Títulos privados - Sin cotización

105050ZZZ0200201

OTROS

**PESOS**

Otros bienes de cambio

105700ARS0000001

**MONEDA EXTRANJERA**

Otros bienes de cambio

105700ZZZ0000001

Versión: 2a.	COMUNICACIÓN "A" 5280	Vigencia: 13/02/2012	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	PLAN DE CUENTAS

(PREVISIONES)

**PESOS**

(Previsión por riesgo de desvalorización de títulos valores)

105900ARS0042001

**MONEDA EXTRANJERA**

(Previsión por riesgo de desvalorización de títulos valores)

105900ZZZ0042001

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 2
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	PLAN DE CUENTAS

BIENES DE USO

Inmuebles - Valor de origen actualizado	1060000000000001
Mobiliario e instalaciones - Valor de origen actualizado	1060000000000002
Máquinas y equipos - Valor de origen actualizado	1060000000000003
Vehículos - Valor de origen actualizado	1060000000000004
Otros - Valor de origen actualizado	1060000000000005
Inmuebles - (Depreciación acumulada)	1060000000050001
Mobiliario e instalaciones - (Depreciación acumulada)	1060000000050002
Máquinas y equipos - (Depreciación acumulada)	1060000000050003
Vehículos (Depreciación acumulada)	1060000000050004
Otros - (Depreciación acumulada)	1060000000050005



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	PLAN DE CUENTAS

OTROS BIENES

Anticipos actualizables por compra de bienes	1070000000000001
Obras de arte y piezas de colección	1070000000000002
Otros bienes - Valor de origen actualizado	1070000000000003
Otros bienes - (Depreciación acumulada)	1070000000050003

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	PLAN DE CUENTAS

BIENES INTANGIBLES

Llave de negocio - Valor de origen actualizado	1080000000000001
Gastos de organización y desarrollo - Valor de origen actualizado	1080000000000002
Marcas - Valor de origen actualizado	1080000000000003
Llave de negocio - ( Depreciación acumulada)	1080000000050001
Gastos de organización y desarrollo - (Depreciación acumulada)	1080000000050002
Marcas - (Depreciación acumulada)	1080000000050003

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	PLAN DE CUENTAS

PASIVO

DEUDAS

BANCOS CORRESPONSALES  
EN EL EXTERIOR

MONEDA EXTRANJERA

Bancos corresponsales

201012ZZZ0000001

PROVEEDORES DE TURISMO  
EN EL PAIS

PESOS

Proveedores de turismo

201021ARS0010001

MONEDA EXTRANJERA

Proveedores de turismo

201021ZZZ0010001

EN EL EXTERIOR

MONEDA EXTRANJERA

Proveedores de turismo

201022ZZZ0010001

ACREEDORES VARIOS

EN EL PAIS

PESOS

Acreeedores cambiarios

201031ARS0010001

Acreeedores por títulos

201031ARS0010002

MONEDA EXTRANJERA

Acreeedores cambiarios

201031ZZZ0010001

**Acreeedores cambiarios por transferencias de  
terceros pendientes inferiores a 30 días**

201031ZZZ0010003

**Acreeedores cambiarios por transferencias de  
terceros pendientes superiores a 30 días**

201031ZZZ0010004

Acreeedores por títulos

201031ZZZ0010002

EN EL EXTERIOR

MONEDA EXTRANJERA

Acreeedores cambiarios

201032ZZZ0010001

**Acreeedores cambiarios por transferencias de  
terceros pendientes inferiores a 30 días**

201032ZZZ0010003

**Acreeedores cambiarios por transferencias de  
terceros pendientes superiores a 30 días**

201032ZZZ0010004

Acreeedores por títulos

201032ZZZ0010002

DEUDAS BANCARIAS

EN EL PAIS

PESOS

Deudas bancarias

201041ARS0010001

MONEDA EXTRANJERA

Deudas bancarias

201041ZZZ0010001



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	PLAN DE CUENTAS

OTRAS	
EN EL PAIS	
PESOS	
Anticipo de clientes	201701ARS0010001
Otras	201701ARS0010099
MONEDA EXTRANJERA	
Anticipo de clientes	201701ZZZ0010001
Otra	201701ZZZ0010099
EN EL EXTERIOR	
MONEDA EXTRANJERA	
Anticipo de clientes	201702ZZZ0010001
Otras	201702ZZZ0010099
AJUSTES E INTERESES DEVENGADOS	
EN EL PAIS	
PESOS	
Ajustes devengados a pagar	201801ARS0020001
Intereses devengados a pagar	201801ARS0030001
MONEDA EXTRANJERA	
Intereses devengados a pagar	201801ZZZ0030001
EN EL EXTERIOR	
MONEDA EXTRANJERA	
Intereses devengados a pagar	201802ZZZ0030001



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	PLAN DE CUENTAS

OBLIGACIONES DIVERSAS

ANTICIPOS Y HONORARIOS A PAGAR

EN EL PAIS

PESOS

Anticipo de Accionistas

202011ARS0000001

Honorarios a pagar a directores y síndicos

202011ARS0000002

REMUNERACIONES Y RETENCIONES A PAGAR

EN EL PAIS

PESOS

Remuneraciones y cargas sociales a pagar

202021ARS0000001

Retenciones a pagar sobre remuneraciones

202021ARS0000002

FINANCIACIONES BANCARIAS

EN EL PAIS

PESOS

Financiaciones bancarias

202031ARS0010001

MONEDA EXTRANJERA

Financiaciones bancarias

202031ZZZ0010001

IMPUESTOS A PAGAR

EN EL PAIS

PESOS

Impuesto al valor agregado - Débito fiscal

202041ARS0000001

Impuestos a pagar

202041ARS0000002

Otras retenciones a pagar

202041ARS0000003

OTROS

EN EL PAIS

PESOS

Depósito de las garantías de los directores

202701ARS0010001

Depósito de las garantías de los socios

202701ARS0010002

Dividendos a pagar en efectivo

202701ARS0000003

Utilidades a distribuir aprobada por la Asamblea

202701ARS0000004

Cobros efectuados por adelantado

202701ARS0010005

Acreedores varios

202701ARS0010006

MONEDA EXTRANJERA

Acreedores varios

202701ZZZ0010001

EN EL EXTERIOR

MONEDA EXTRANJERA

Acreedores varios

202702ZZZ0010001

AJUSTES E INTERESES DEVENGADOS

EN EL PAIS

PESOS

Ajustes devengados a pagar

202801ARS0020001

Intereses devengados a pagar

202801ARS0030001

MONEDA EXTRANJERA

Intereses devengados a pagar

202801ZZZ0030001

EN EL EXTERIOR

MONEDA EXTRANJERA

Intereses devengados a pagar

202802ZZZ0030001

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	PLAN DE CUENTAS

PREVISIONES

Indemnización por despidos	2030000000000001
Llave negativa	2030000000000002
Otras contingencias	2030000000000003

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	PLAN DE CUENTAS

PATRIMONIO NETO  
CAPITAL SOCIAL

Acciones emitidas en circulación	3010000000000001
Cuotas sociales	3010000000000002
Acciones emitidas en cartera	3010000000000003
Acciones pendientes de emisión o distribución	3010000000000004

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	PLAN DE CUENTAS

APORTES NO CAPITALIZADOS

Primas de emisión de acciones

3020000000000001

Aportes irrevocables para futuros aumentos de capital

3020000000000002

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	PLAN DE CUENTAS

## AJUSTES AL PATRIMONIO

Fondo de ajuste al patrimonio - Revalúo técnico	3030000000000001
Ajuste al capital	3030000000000002
Ajuste por reexpresión de partidas	3030000000000003
<b>Ajuste de Primas de emisión de acciones</b>	<b>3030000000000004</b>
<b>Ajuste de Aportes irrevocables para futuros aumentos de capital</b>	<b>3030000000000005</b>

Versión: 2°	COMUNICACIÓN "A" 4534	Vigencia: 09/05/2006	Página 1
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	PLAN DE CUENTAS

RESERVA DE UTILIDADES

Reserva legal  
Estatutaria  
Facultativa

3040000000000001  
3040000000000002  
3040000000000003

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	PLAN DE CUENTAS

RESULTADOS NO ASIGNADOS

Resultados acumulados de ejercicios anteriores	3050000000000001
Ajuste de resultado de ejercicios anteriores	3050000000000002
Resultado del ejercicio	3050000000000003

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	PLAN DE CUENTAS

**RESULTADOS**

**INGRESOS OPERATIVOS**

**VENTAS DE DIVISAS**

**MONEDA EXTRANJERA**

Venta de divisas

401010ZZZ0000001

**VENTAS DE BILLETES Y MONEDA EXTRANJERA**

**MONEDA EXTRANJERA**

Venta de billetes y moneda extranjera

401020ZZZ0000001

**VENTAS DE METALES**

**MONEDA EXTRANJERA**

Venta de metales

401030ZZZ0000001

**VENTAS DE CHEQUES**

**MONEDA EXTRANJERA**

Venta de cheques de viajero

401040ZZZ0000001

Venta de otros cheques

401040ZZZ0000002

**INGRESOS POR TURISMO**

**PESOS**

Ingresos por turismo

401050ARS0000001

**MONEDA EXTRANJERA**

Ingresos por turismo

401050ZZZ0000001

**RESULTADO POR TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS**

**PESOS**

Resultado por títulos públicos y privados

401060ARS0000001

**MONEDA EXTRANJERA**

Resultado por títulos públicos y privados

401060ZZZ0000001

**OTROS**

**PESOS**

Otros ingresos

401700ARS0000001

**MONEDA EXTRANJERA**

Otros ingresos

401700ZZZ0000001

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	PLAN DE CUENTAS

EGRESOS OPERATIVOS  
COSTO DE DIVISAS

MONEDA EXTRANJERA  
Costo de divisas 402010ZZZ0000001  
COSTO DE BILLETES Y MONEDAS

MONEDA EXTRANJERA  
Costo de billetes y moneda extranjera 402020ZZZ0000001  
COSTO DE METALES

MONEDA EXTRANJERA  
Costo de metales 402030ZZZ0000001  
COSTO DE CHEQUES

MONEDA EXTRANJERA  
Costo de cheques de viajero 402040ZZZ0000001  
Costo de otros cheques 402040ZZZ0000002

EGRESOS POR TURISMO

PESOS  
Egresos por turismo 402050ARS0000001

MONEDA EXTRANJERA  
Egresos por turismo 402050ZZZ0000001  
RESULTADO DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS

PESOS  
Resultado por títulos públicos y privados 402060ARS0000001

MONEDA EXTRANJERA  
Resultado por títulos públicos y privados 402060ZZZ0000001

OTROS

PESOS  
Otros egresos 402700ARS0000001

MONEDA EXTRANJERA  
Otros egresos 402700ZZZ0000001

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	PLAN DE CUENTAS

INGRESOS POR DIFERENCIA DE COTIZACION DE BIENES DE CAMBIO

Diferencia de cotización de bienes de cambio

4030000000000001

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	PLAN DE CUENTAS

EGRESOS POR DIFERENCIA DE COTIZACION DE BIENES DE CAMBIO

Diferencia de cotización de bienes de cambio

4040000000000001

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	PLAN DE CUENTAS

### GASTOS DE ADMINISTRACION Y COMERCIALIZACION

Remuneraciones	4050000000000001
Cargas Sociales sobre remuneraciones	4050000000000002
Indemnizaciones y gratificaciones al personal	4050000000000003
Representación, viáticos y movilidad	4050000000000004
Servicios al personal	4050000000000005
Comisiones y gastos bancarios	4050000000000006
Servicios de seguridad	4050000000000007
Honorarios a directores y síndicos	4050000000000008
Otros honorarios	4050000000000009
Seguros	4050000000000010
Gastos por servicios	4050000000000011
Alquileres pagados	4050000000000012
Papelería y útiles	4050000000000013
Gastos de mantenimiento, conservación y reparaciones	4050000000000014
Depreciación de bienes de uso	4050000000000015
Depreciación de otros bienes	4050000000000016
Depreciación de bienes intangibles	4050000000000017
Propaganda y publicidad	4050000000000018
Impuestos	4050000000000019
Otros	4050000000000099



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	PLAN DE CUENTAS

UTILIDADES DIVERSAS

Resultado por títulos públicos y privados	4060000000000001
Utilidades por venta de bienes de uso	4060000000000002
Utilidades por operaciones con otros bienes	4060000000000003
Créditos recuperados	4060000000000004
Previsiones desafectadas	4060000000000005
Alquileres ganados	4060000000000006
Diferencia de cotización de moneda extranjera y metales	4060000000000007
Resultado por participaciones permanentes	4060000000000008
Ajustes ganados	406000000020001
Intereses ganados	406000000030001
Otras	4060000000000099



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	PLAN DE CUENTAS

PERDIDAS DIVERSAS

Resultados de títulos públicos y privados	4070000000000001
Pérdida por operaciones con otros bienes	4070000000000002
Cargo por otras provisiones	4070000000000003
Siniestros	4070000000000004
Donaciones	4070000000000005
Deudores incobrables	4070000000000006
Diferencia de cotización de moneda extranjera y metales	4070000000000007
Resultado por participaciones permanentes	4070000000000008
Ajustes pagados	407000000020001
Intereses pagados	407000000030001
Otras	4070000000000099

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	PLAN DE CUENTAS

RESULTADO MONETARIO

Resultado Monetario por operaciones en pesos	4080000000000001
Resultado Monetario por operaciones en moneda extranjera	4080000000000002

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	PLAN DE CUENTAS

IMPUESTO A LAS GANANCIAS  
Impuesto a las Ganancias

4090000000000001

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

## MANUAL DE CUENTAS

### 1. INTRODUCCIÓN

1.1. El Manual, estructurado sobre la base del Plan de Cuentas Mínimo, contiene el concepto y las normas de valuación obligatorias correspondientes a cada una de sus cuentas.

### 2. CRITERIOS GENERALES DE VALUACIÓN

#### 2.1. Principio general de valuación:

El principio general de valuación se basa en:

- a. el equilibrio entre el reflejo de la riqueza actual y la objetividad en su medición, y
- b. la imputación a resultados en función del devengamiento.

#### 2.2. Criterios particulares de valuación:

Los criterios particulares de valuación están especificados en cada una de las cuentas del Manual.

A continuación se detallan algunos criterios de aplicación generalizada.

##### 2.2.1. Valor de cotización

Comprende el valor suficientemente conocido resultante de la negociación en bolsas o mercados de valores del país o del exterior.

###### a. Activos en oro y plata

Se utilizará la última cotización de cierre vendedor de la onza troy registrada en el Mercado de Nueva York, en dólares estadounidenses, neto de los gastos directos estimados de venta, en tanto dicho valor sea representativo de lo que sería su realización por parte de las casas o agencias de cambio, y se convertirá a pesos con el tipo de cambio vendedor para transferencias comunicado por el Banco Nación Argentina, vigente al cierre del día que corresponda la mencionada cotización.

A los efectos de la valuación del oro amonedado se aplicará el mismo criterio sobre la base de su peso en oro puro y la cotización de la onza troy.

###### b. Activos y pasivos en moneda extranjera

Se utilizará el tipo de cambio vendedor para transferencias comunicado por el Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre de las operaciones de cada día en el caso de los bienes de cambio y al cierre de cada mes para el resto de activos y pasivos en moneda extranjera.

En el caso de tratarse de monedas extranjeras distintas del dólar estadounidense, se convertirán a esta moneda utilizando los tipos de pase informados por el BCRA.

###### c. Títulos públicos y privados, con cotización

**Se considerarán con cotización los títulos públicos, instrumentos de deuda del Banco Central y las acciones que integran el índice Merval 25, con volatilidad publicada mensualmente por esta Institución a los fines del cálculo de la exigencia de capital mínimo por riesgo de mercado para entidades financieras.**

Versión: 3a.	COMUNICACIÓN "A" 5280	Vigencia: 13/02/2012	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

**Con respecto al resto de los títulos privados y títulos públicos del exterior, se considerarán “con cotización” aquellos que han registrado precio de cierre -en los mercados correspondientes- en al menos el 50% de las ruedas de los últimos tres meses.**

**Se utilizará la cotización de cierre en el Mercado a través del cual se cursen las respectivas operaciones, correspondiente al último día hábil de cada mes, siempre que represente el precio de contado de transacciones no forzadas entre partes independientes en las condiciones habituales de negociación de los mercados.**

**2.2.2. Valor de costo**

Comprende el precio de compra mas los gastos necesarios para la incorporación del bien al activo.

En el caso de inmuebles se considerarán gastos activables los de rellenamiento y desagüe del terreno, los de demolición (netos del valor de los materiales recuperados), comisiones e intermediarios, escrituración, honorarios y cualquier otro desembolso relacionado directamente con su adquisición o construcción.

No se podrán activar intereses sobre el capital propio invertido en obras.

Respecto de las máquinas y equipos, podrán activarse gastos de instalación (mano de obra, materiales, etc.)

**2.3. Imputación a resultados en función del devengamiento**

De acuerdo con este principio, las variaciones patrimoniales que deben considerarse para establecer el resultado económico son las que competen a un ejercicio, independientemente de su cobro o pago.

La atribución de ingresos o egresos se efectuará a los resultados del período en que se hayan producido los hechos sustanciales que los generaron, siempre y cuando exista un razonable grado de objetividad en su medición y seguridad respecto de su concreción.

**3. INFORMACIÓN CONTABLE EN MONEDA HOMOGÉNEA**

**3.1. Frecuencia de reexpresión:**

La reexpresión de la información contable en moneda homogénea se efectuará con frecuencia mensual.

Cuando se deba presentar información comparativa, ésta deberá estar expresada también en moneda homogénea de cierre.

Versión: 2a.	COMUNICACIÓN “A” 5280	Vigencia: 13/02/2012	Página 2
--------------	-----------------------	-------------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

- 3.2. Índice a utilizar:  
Se utilizarán las mediciones del Índice de Precios Internos al por Mayor –Nivel General- del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (IPIM).
- 3.3. Coeficiente de reexpresión:  
El coeficiente de un determinado período mensual resultará de dividir el valor del índice correspondiente al cierre del mes por su valor al inicio.
- 3.4. Tasa de inflación:  
Resultará de restar una unidad al coeficiente de reexpresión.
- 3.5. Procedimiento
- 3.5.1. Se deberá clasificar las cuentas incluidas en el Plan de Cuentas en Monetarias y no Monetarias:
- Partidas Monetarias: son aquellas que no son objeto de ajuste por inflación. Estas partidas generan el resultado monetario.
  - Partidas no Monetarias: son aquellas que son objeto de ajuste por inflación.
- 3.5.2. Se deberán reexpresar los saldos iniciales (que no se hubieren dado de baja en el mes) de las partidas no Monetarias aplicando el coeficiente de reexpresión. La diferencia entre el importe original y el reexpresado deberá incrementar el saldo de la cuenta sujeta a ajuste con contrapartida en “Ajustes al Patrimonio – Ajustes por reexpresión de partidas”.
- 3.5.3. Movimientos del mes:
- a. Resultados: no se ajustarán cuando se encuentren expresados en moneda del período.
  - b. Amortizaciones de activos no monetarios: deberán devengarse a base del valor residual reexpresado del activo.
  - c. Baja de activos no monetarios: en estos casos se recalculará el resultado por la baja o por la venta de estos activos teniendo en cuenta el saldo inicial reexpresado a fin de mes con contrapartida en “Ajustes al Patrimonio – Ajuste por Reexpresión de Partidas”.
  - d. Altas de activos no monetarios: no se reexpresarán cuando se encuentren expresados en moneda del período. Deberán reexpresarse las partidas reimputadas que hayan conformado el saldo inicial de otras partidas no monetarias.
- El Resultado Monetario se calculará por medio del producto del saldo inicial de cada partida monetaria y la tasa de inflación. Este resultado se imputará con contrapartida en “Ajustes al Patrimonio – Ajustes por Reexpresión de Partidas”.
- 3.5.4. A fin de mes, una vez reexpresadas las partidas que corresponda y registrado el Resultado Monetario del período, la cuenta “Ajustes al Patrimonio – Ajustes por Reexpresión de Partidas” deberá quedar saldada.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN “A” 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 3
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

3.5.5. Otras consideraciones:

a. Impuesto a las Ganancias:

No se ajustará por inflación la cuenta "Impuesto a las Ganancias" y su contrapartida en la cuenta "Impuestos a pagar" (por la parte correspondiente al impuesto del ejercicio en curso) no será tenida en cuenta a los efectos del cálculo del Resultado Monetario. El saldo de esta cuenta que no corresponda al impuesto a las ganancias del ejercicio en curso deberá ser considerado como partida generadora del Resultado Monetario.

b. Ajuste de Capital:

La reexpresión monetaria tanto del Capital Social como de los Aportes no Capitalizados, se imputará en la cuenta "Ajustes al Patrimonio – Ajustes al Capital" considerándose como fecha de origen la de efectiva integración. Por ese motivo la cuenta "Accionistas" no será tenida en cuenta a los efectos del cálculo del Resultado Monetario.

c. Distribución de Utilidades:

La distribución de dividendos y/o constitución de reservas se efectuará sobre la base de las utilidades al cierre del ejercicio anterior reexpresadas a la fecha de la respectiva asamblea, por lo tanto se ajustarán desde la fecha de su aprobación.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	
<b>RUBRO</b>		
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		Código
<b>MONEDA</b>		1000000000000000
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>		

Comprende los bienes y derechos de propiedad de la entidad susceptibles de ser cuantificados objetivamente.

Asimismo, incluye los costos en que se haya incurrido, cuya apropiación a períodos o ejercicios futuros esté expresamente autorizada.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 1010000000000000
<b>RUBRO</b>	DISPONIBILIDADES	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>		

Comprende aquellos activos que poseen poder cancelatorio legal ilimitado y otros con similares características de liquidez, certeza y efectividad.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código <b>101011ARS0000004</b>
<b>RUBRO</b>	DISPONIBILIDADES	
<b>SUB-RUBRO</b>	EFFECTIVO	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAÍS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Efectivo en caja - Operaciones de cambio	

Incluye los billetes y monedas en pesos, en caja de las casas o agencias de cambio radicadas en el país, para su aplicación a operaciones de cambio.

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN "A" 5280	Vigencia: 13/02/2012	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código  101011ARS0000001
<b>RUBRO</b>	DISPONIBILIDADES	
<b>SUB-RUBRO</b>	EFFECTIVO	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAÍS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Efectivo en caja - Operaciones de turismo	

Incluye los billetes y monedas en pesos, en caja de las casas o agencias de cambio radicadas en el país, **para su aplicación a** operaciones de turismo.

También se registrarán los fondos asignados con destino a gastos menores, vinculados con dichas operaciones, sujetos a periódica rendición de cuentas, siempre que estén totalmente repuestos a fin de cada período.

Versión: 2a.	COMUNICACIÓN "A" 5280	Vigencia: 13/02/2012	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código <b>101011ARS0000005</b>
<b>RUBRO</b>	DISPONIBILIDADES	
<b>SUB-RUBRO</b>	EFFECTIVO	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAÍS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Efectivo en caja - Operaciones con títulos valores	

Incluye los billetes y monedas en pesos, en caja de las casas o agencias de cambio radicadas en el país, para ser aplicados en la intervención en la oferta pública de títulos valores.

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 101011ARS0000002
<b>RUBRO</b>	DISPONIBILIDADES	
<b>SUB-RUBRO</b>	EFFECTIVO	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Efectivo en caja - Por otras operaciones	

Incluye los billetes y monedas en pesos, en caja de las casas o agencias de cambio radicadas en el país no incluidos en otras cuentas.

También se registrarán los fondos asignados con destino a gastos menores, vinculados con dichas operaciones, sujetos a periódica rendición de cuentas, siempre que estén totalmente repuestos a fin de cada período.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 101011ARS0000003
<b>RUBRO</b>	DISPONIBILIDADES	
<b>SUB-RUBRO</b>	EFFECTIVO	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Efectivo en cajas de seguridad	

Incluye los billetes y monedas en pesos depositados en cajas de seguridad en entidades financieras radicadas en el país.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código <b>101011ARS0000006</b>
<b>RUBRO</b>	DISPONIBILIDADES	
<b>SUB-RUBRO</b>	EFFECTIVO	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAÍS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Efectivo en tránsito	

Incluye los billetes y monedas en pesos en tránsito dentro del país desde o hacia otra entidad cambiaria o financiera o entre sedes de la misma entidad.

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN "A" 5280	Vigencia: 13/02/2012	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código  101011ZZZ0000001
<b>RUBRO</b>	DISPONIBILIDADES	
<b>SUB-RUBRO</b>	EFFECTIVO	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAÍS	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Efectivo en caja - Operaciones de turismo	

Incluye el equivalente en pesos de los billetes y las monedas extranjeras, en caja de las casas o agencias de cambio radicadas en el país, **para su aplicación a** operaciones de turismo.

También se registrarán los fondos asignados con destino a gastos menores, vinculados con dichas operaciones, sujetos a periódica rendición de cuentas siempre que estén totalmente repuestos a fin de cada período.

Versión: 2a.	COMUNICACIÓN "A" 5280	Vigencia: 13/02/2012	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código <b>101011ZZZ0000004</b>
<b>RUBRO</b>	DISPONIBILIDADES	
<b>SUB-RUBRO</b>	EFFECTIVO	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAÍS	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Efectivo en caja - Operaciones con títulos valores	

Incluye el equivalente en pesos de los billetes y las monedas extranjeras, en caja de las casas o agencias de cambio radicadas en el país para ser aplicados en la intervención en la oferta pública de títulos valores.

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN "A" 5280	Vigencia: 13/02/2012	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 101011ZZZ0000002
<b>RUBRO</b>	DISPONIBILIDADES	
<b>SUB-RUBRO</b>	EFFECTIVO	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Efectivo en caja - Por otras operaciones	

Incluye el equivalente en pesos de los billetes y las monedas en moneda extranjera, en caja de las casas o agencias de cambio radicadas en el país no incluidos en otras cuentas.

También se registrarán los fondos asignados con destino a gastos menores, vinculados con dichas operaciones, sujetos a periódica rendición de cuentas, siempre que estén totalmente repuestos a fin de cada período.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 101011ZZZ0000003
<b>RUBRO</b>	DISPONIBILIDADES	
<b>SUB-RUBRO</b>	EFFECTIVO	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAÍS	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Efectivo en cajas de seguridad	

Incluye el equivalente en pesos de los billetes y monedas extranjeras depositados en cajas de seguridad en entidades financieras radicadas en el país, **no destinados a la realización de operaciones de cambio.**

Versión: 2a.	COMUNICACIÓN "A" 5280	Vigencia: 13/02/2012	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código <b>101011ZZZ0000005</b>
<b>RUBRO</b>	DISPONIBILIDADES	
<b>SUB-RUBRO</b>	EFFECTIVO	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAÍS	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Efectivo en tránsito	

Incluye el equivalente en pesos de los billetes y monedas extranjeras en tránsito dentro del país desde o hacia otra entidad cambiaria o financiera o entre sedes de la misma entidad, no destinados a la realización de operaciones de cambio.

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN "A" 5280	Vigencia: 13/02/2012	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 101021ARS0000001
<b>RUBRO</b>	DISPONIBILIDADES	
<b>SUB-RUBRO</b>	BANCOS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Bancos cuentas corrientes	

Incluye los saldos deudores en pesos que arrojen las cuentas corrientes bancarias abiertas a nombre de casas o agencias de cambio en bancos comerciales radicados en el país.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 101021ARS0000002
<b>RUBRO</b>	DISPONIBILIDADES	
<b>SUB-RUBRO</b>	BANCOS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Bancos cajas de ahorro	

Incluye los saldos en pesos que arrojen las cajas de ahorro bancarias abiertas a nombre de casas o agencias de cambio en bancos comerciales radicados en el país.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 101021ARS0000003
<b>RUBRO</b>	DISPONIBILIDADES	
<b>SUB-RUBRO</b>	BANCOS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	B.C.R.A. - Cuenta corriente	

Incluye el saldo deudor en pesos que arroje la cuenta corriente abierta a nombre de casas y agencias de cambio en el Banco Central de la República Argentina.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 101021ARS0000004
<b>RUBRO</b>	DISPONIBILIDADES	
<b>SUB-RUBRO</b>	BANCOS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Valores a depositar	

Incluye el importe de los cheques recibidos por las casas o agencias de cambio pendientes de depósito.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 101021ZZZ0000001
<b>RUBRO</b>	DISPONIBILIDADES	
<b>SUB-RUBRO</b>	BANCOS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Bancos cuentas corrientes	

Incluye el equivalente en pesos de los saldos deudores en moneda extranjera que arrojen las cuentas corrientes bancarias abiertas a nombre de casas y agencias de cambio en bancos comerciales radicados en el país.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	
<b>RUBRO</b>	DISPONIBILIDADES	
<b>SUB-RUBRO</b>	BANCOS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	Código
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	101021ZZZ0000002
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Bancos cajas de ahorro	

Incluye el equivalente en pesos de los saldos en moneda extranjera en cajas de ahorro bancarias abiertas a nombre de casas o agencias de cambio en bancos comerciales radicados en el país.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 101021ZZZ0000003
<b>RUBRO</b>	DISPONIBILIDADES	
<b>SUB-RUBRO</b>	BANCOS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	B.C.R.A. - Cuenta corriente	

Incluye el equivalente en pesos del saldo deudor en moneda extranjera que arroje la cuenta corriente en moneda extranjera a nombre de las casas o agencias de cambio en el Banco Central de la República Argentina.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 101021ZZZ0000004
<b>RUBRO</b>	DISPONIBILIDADES	
<b>SUB-RUBRO</b>	BANCOS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Valores a depositar	

Incluye el equivalente en pesos del importe de los cheques en monedas extranjeras recibidos por las casas o agencias de cambio pendientes de depósito.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 101022ZZZ0000001
<b>RUBRO</b>	DISPONIBILIDADES	
<b>SUB-RUBRO</b>	BANCOS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL EXTERIOR	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Cuentas a la vista	

Incluye el equivalente en pesos de los saldos deudores en moneda extranjera que arrojen las cuentas bancarias abiertas a nombre de las casas o agencias de cambio en entidades radicados en el exterior.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 1020000000000000
<b>RUBRO</b>	INVERSIONES	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>		

Comprende las inversiones realizadas con el ánimo de obtener una renta u otro beneficio y que no forman parte de los activos dedicados a la actividad principal del ente, y las colocaciones efectuadas en otros entes.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 102011ARS0000101
<b>RUBRO</b>	INVERSIONES	
<b>SUB-RUBRO</b>	TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS (CARTERA PROPIA)	
<b>RESIDENCIA</b>	DEL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Fondos Comunes de inversión - Con cotización	

Incluye las cuotas partes de fondos comunes de inversión del país, emitidas en pesos, que coticen en bolsas o mercados de valores.

Las cuotas partes compradas se incorporarán por el valor de costo.

Los dividendos en efectivo aprobados por las respectivas sociedades-gerentes, pendientes de cobro, deberán incrementar el valor de la participación hasta ser efectivizados, con contrapartida en "Utilidades diversas – Resultado por títulos públicos y privados".

A fin de cada período las existencias de cuotas partes de los fondos comunes de inversión se valuarán de acuerdo con la cotización de cierre (neta de los gastos estimados de venta) en el mercado correspondiente, con contrapartida en "Utilidades diversas – Resultado por títulos públicos y privados".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 102011ARS0000201
<b>RUBRO</b>	INVERSIONES	
<b>SUB-RUBRO</b>	TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS (CARTERA PROPIA)	
<b>RESIDENCIA</b>	DEL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Fondos Comunes de inversión - Sin cotización	

Incluye las cuotas partes de fondos comunes de inversión, del país, emitidas en pesos, no cotizables en bolsas o mercados de valores.

Las incorporaciones se registrarán por el valor de costo.

Los dividendos en efectivo aprobados por las respectivas sociedades-gerentes, pendientes de cobro, deberán incrementar el valor de la participación hasta ser efectivizados con contrapartida en "Utilidades diversas – Resultado por títulos públicos y privados".

Al fin de cada período mensual las existencias de cuotas partes de los fondos comunes de inversión se ajustarán de acuerdo al valor (neto de los gastos estimados de venta) establecido por la respectiva sociedad-gerente debiendo imputarse la diferencia entre el nuevo saldo en pesos y aquel con que figuraban hasta ese momento en libros a "Utilidades diversas – Resultado por títulos públicos y privados".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	
<b>RUBRO</b>	INVERSIONES	
<b>SUB-RUBRO</b>	TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS (CARTERA PROPIA)	Código
<b>RESIDENCIA</b>	DEL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	102011ARS0100101
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Títulos públicos - Con cotización	

Incluye los títulos valores públicos emitidos en pesos, con cotización en bolsas o mercados de valores.

Los títulos públicos comprados se incorporarán por el valor de costo.

Al fin de cada período las existencias de estos títulos se valuarán conforme con la cotización de cierre en pesos (neta de los gastos estimados de venta) en el mercado correspondiente, más el valor de los cupones de amortización y/o renta vencidos a cobrar, con contrapartida en "Utilidades diversas – Resultado por títulos públicos y privados".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 102011ARS0100201
<b>RUBRO</b>	INVERSIONES	
<b>SUB-RUBRO</b>	TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS (CARTERA PROPIA)	
<b>RESIDENCIA</b>	DEL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Títulos públicos - Sin cotización	

Incluye los títulos públicos del país, emitidos en pesos, sin cotización en bolsas o mercados de valores.

Los títulos comprados se incorporarán por el valor de costo.

Al fin de cada período las existencias de estos títulos se incrementarán por las rentas devengadas, pendientes de cobro, con contrapartida en "Utilidades diversas- Resultado por títulos públicos y privados"

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 102011ARS0200101
<b>RUBRO</b>	INVERSIONES	
<b>SUB-RUBRO</b>	TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS (CARTERA PROPIA)	
<b>RESIDENCIA</b>	DEL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Títulos privados - Con cotización	

Incluye los títulos privados del país, emitidos en pesos, con cotización en bolsas o mercados de valores –excepto las participaciones en otras sociedades controladas-.

Los títulos privados comprados se incorporarán por el valor de costo.

Los dividendos en efectivo aprobados por la sociedad emisora, pendientes de cobro, deberán incrementar el valor de la participación hasta ser efectivizados, con contrapartida en "Utilidades diversas- Resultado por títulos públicos y privados".

Los dividendos en acciones provenientes de utilidades capitalizadas por la sociedad emisora incrementarán el valor de la participación por su valor nominal, con crédito a "Utilidades diversas- Resultado por títulos públicos y privados".

Al fin de cada período, las existencias de estos títulos se valuarán de acuerdo con la cotización de cierre (neta de los gastos estimados de venta) en el mercado correspondiente, debiendo imputarse la diferencia entre el nuevo valor en pesos y aquel con que figuraba hasta ese momento en libros en "Utilidades diversas – Resultado por títulos públicos y privados".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 102011ARS0200201
<b>RUBRO</b>	INVERSIONES	
<b>SUB-RUBRO</b>	TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS (CARTERA PROPIA)	
<b>RESIDENCIA</b>	DEL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Títulos privados - Sin cotización	

Incluye los títulos privados del país –excepto las participaciones en otras sociedades controladas-, emitidos en pesos, no cotizables en bolsas o mercados de valores.

Las adquisiciones se registrarán por el valor de costo.

Periódicamente, el saldo de esta cuenta deberá compararse – y ajustarse, en aquellos casos en que dicho saldo fuera mayor -, con el valor patrimonial proporcional calculado sobre el patrimonio neto del último balance disponible de la sociedad emisora.

Los dividendos en efectivo aprobados por la sociedad emisora, pendientes de cobro, deberán incrementar el valor de la participación hasta ser efectivizados con contrapartida en “Utilidades diversas – Resultado por títulos públicos y privados”.

Los dividendos en acciones provenientes de utilidades capitalizadas por la entidad emisora incrementarán el valor de la participación por su valor nominal con crédito a “Utilidades diversas – Resultado por títulos públicos y privados”.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN “A” 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	
<b>RUBRO</b>	INVERSIONES	
<b>SUB-RUBRO</b>	TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS (CARTERA PROPIA)	Código
<b>RESIDENCIA</b>	DEL PAIS	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	102011ZZZ0000101
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Fondos Comunes de inversión - Con cotización	

Incluye el equivalente en pesos de las cuotas partes de fondos comunes de inversión del país, emitidas en moneda extranjera, que coticen en bolsas o mercados de valores.

Las cuotas partes compradas se incorporarán por el valor de costo.

Los dividendos en efectivo aprobados por las respectivas sociedades-gerentes, pendientes de cobro, deberán incrementar el valor de la participación hasta ser efectivizados, con contrapartida en "Utilidades diversas – Resultado por títulos públicos y privados".

Al fin de cada período las existencias de cuotas partes de los fondos comunes de inversión se valuarán de acuerdo con la cotización de cierre (neta de los gastos estimados de venta) en el mercado correspondiente, con contrapartida en "Utilidades diversas – Resultado por títulos públicos y privados".

El nuevo saldo en moneda extranjera que registre esta cuenta se valuará de acuerdo con el valor de cotización de cierre de la moneda, debiendo imputarse la diferencia entre el nuevo valor en pesos y el saldo registrado hasta ese momento a "Utilidades diversas - Diferencia de cotización de moneda extranjera y metales".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	
<b>RUBRO</b>	INVERSIONES	
<b>SUB-RUBRO</b>	TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS (CARTERA PROPIA)	Código
<b>RESIDENCIA</b>	DEL PAIS	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	102011ZZZ0000201
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Fondos Comunes de inversión - Sin cotización	

Incluye el equivalente en pesos de las cuotas partes de fondos comunes de inversión, del país, emitidas en moneda extranjera, no cotizables en bolsas o mercados de valores.

Las incorporaciones se registrarán por el valor de costo.

Los dividendos en efectivo aprobados por las respectivas sociedades-gerentes, pendientes de cobro, deberán incrementar el valor de la participación hasta ser efectivizados con contrapartida en "Utilidades diversas – Resultado por títulos públicos y privados".

Al fin de cada período las existencias de cuotas partes de los fondos comunes de inversión se ajustarán de acuerdo con valor (neto de los gastos estimados de venta) establecido por la respectiva sociedad-gerente debiendo imputarse la diferencia entre el nuevo saldo en pesos y aquel con que figuraban hasta ese momento en libros a "Utilidades diversas – Resultado por títulos públicos y privados".

El nuevo saldo en moneda extranjera que registre esta cuenta se valorará de acuerdo con el valor de cotización de cierre de la moneda, debiendo imputarse la diferencia entre el nuevo valor en pesos y el saldo registrado hasta ese momento a "Utilidades diversas - Diferencia de cotización de moneda extranjera y metales".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	
<b>RUBRO</b>	INVERSIONES	
<b>SUB-RUBRO</b>	TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS (CARTERA PROPIA)	Código
<b>RESIDENCIA</b>	DEL PAIS	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	102011ZZZ0100101
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Títulos públicos - Con cotización	

Incluye el equivalente en pesos de las tenencias de títulos valores públicos del país emitidos en moneda extranjera, con cotización en bolsas o mercados de valores.

Los títulos comprados se incorporarán por el valor de costo.

Al fin de cada período las existencias de estos títulos se valuarán conforme con la cotización de cierre (neta de los gastos estimados de venta) en el mercado correspondiente, más el valor de los cupones de amortización y/o renta vencidos a cobrar, con contrapartida en "Utilidades diversas – Resultado por títulos públicos y privados".

El nuevo saldo en moneda extranjera que registre esta cuenta se valuará de acuerdo con el valor de cotización de cierre de la moneda, debiendo imputarse la diferencia entre el nuevo valor en pesos y el saldo registrado hasta ese momento a "Utilidades diversas - Diferencia de cotización de moneda extranjera y metales".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 102011ZZZ0100201
<b>RUBRO</b>	INVERSIONES	
<b>SUB-RUBRO</b>	TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS (CARTERA PROPIA)	
<b>RESIDENCIA</b>	DEL PAIS	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Títulos públicos - Sin cotización	

Incluye el equivalente en pesos de los títulos públicos del país, emitidos en moneda extranjera, sin cotización en bolsas o mercados de valores.

Los títulos comprados se incorporarán por el valor de costo.

Al fin de cada período, las existencias de estos títulos se incrementarán por las rentas devengadas pendientes de cobro, con contrapartida en "Utilidades diversas- Resultado por títulos públicos y privados".

El nuevo saldo en moneda extranjera que registre esta cuenta se valorará de acuerdo con el valor de cotización de cierre de la moneda, debiendo imputarse la diferencia entre el nuevo valor en pesos y el saldo registrado hasta ese momento a "Utilidades diversas - Diferencia de cotización de moneda extranjera y metales".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 102011ZZZ0200101
<b>RUBRO</b>	INVERSIONES	
<b>SUB-RUBRO</b>	TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS (CARTERA PROPIA)	
<b>RESIDENCIA</b>	DEL PAIS	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	Títulos privados - Con cotización	
<b>IMPUTACION</b>		

Incluye el equivalente en pesos de los títulos privados, del país, emitidos en moneda extranjera, con cotización en bolsas o mercados de valores.

Los títulos privados comprados se incorporarán por el valor de costo.

Los dividendos en efectivo aprobados por la sociedad emisora, pendientes de cobro, deberán incrementar el valor de la participación hasta ser efectivizados, con contrapartida en "Utilidades diversas - Resultado por títulos públicos y privados".

Los dividendos en acciones provenientes de utilidades capitalizadas por la sociedad emisora incrementarán el valor de la participación por su valor nominal, con crédito a "Utilidades diversas - Resultado por títulos públicos y privados".

Al fin de cada período, las existencias de estos títulos se valuarán de acuerdo con la cotización de cierre (neta de los gastos estimados de venta) en el mercado correspondiente, debiendo imputarse la diferencia entre el nuevo valor y aquel con que figuraba hasta ese momento en libros en "Utilidades diversas - Resultado por títulos públicos y privados".

El nuevo saldo en moneda extranjera que registre esta cuenta se valuará de acuerdo con el valor de cotización de cierre de la moneda, debiendo imputarse la diferencia entre el nuevo valor en pesos y el saldo registrado hasta ese momento a "Utilidades diversas - Diferencia de cotización de moneda extranjera y metales".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 102011ZZZ0200201
<b>RUBRO</b>	INVERSIONES	
<b>SUB-RUBRO</b>	TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS (CARTERA PROPIA)	
<b>RESIDENCIA</b>	DEL PAIS	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Títulos privados - Sin cotización	

Incluye el equivalente en pesos de los títulos privados del país en moneda extranjera no cotizables en bolsas o mercados de valores.

Las adquisiciones se registrarán por el valor de costo.

Periódicamente, el saldo de esta cuenta deberá compararse – y ajustarse, en aquellos casos en que dicho saldo fuera mayor -, con el valor patrimonial proporcional calculado sobre el patrimonio neto del último balance disponible de la sociedad emisora.

Los dividendos en efectivo aprobados por la sociedad emisora, pendientes de cobro, deberán incrementar el valor de la participación hasta ser efectivizados con contrapartida en "Utilidades diversas – Resultado por títulos públicos y privados".

Los dividendos en acciones provenientes de utilidades capitalizadas por la entidad emisora incrementarán el valor de la participación por su valor nominal con crédito a "Utilidades diversas – Resultado por títulos públicos y privados".

Al fin de cada período, el saldo en moneda extranjera que registre esta cuenta se valorará de acuerdo con el valor de cotización de cierre de la moneda, debiendo imputarse la diferencia entre el nuevo valor en pesos y el saldo registrado hasta ese momento a "Utilidades diversas - Diferencia de cotización de moneda extranjera y metales"

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 102012ZZZ0000101
<b>RUBRO</b>	INVERSIONES	
<b>SUB-RUBRO</b>	TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS (CARTERA PROPIA)	
<b>RESIDENCIA</b>	DEL EXTERIOR	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Fondos Comunes de inversión - Con cotización	

Incluye el equivalente en pesos de las cuotas partes de fondos comunes de inversión, del exterior, emitidas en moneda extranjera, que coticen en bolsas o mercados de valores.

Las cuotas partes compradas se incorporarán por el valor de costo.

Los dividendos en efectivo aprobados por las respectivas sociedades-gerentes, pendientes de cobro, deberán incrementar el valor de la participación hasta ser efectivizados, con contrapartida en "Utilidades diversas – Resultado por títulos públicos y privados".

A fin de cada período las existencias de cuotas partes de los fondos comunes de inversión se valuarán de acuerdo con la cotización de cierre (neta de los gastos estimados de venta) en el mercado correspondiente, con contrapartida en "Utilidades diversas – Resultado por títulos públicos y privados".

El nuevo saldo en moneda extranjera que registre esta cuenta se valuará de acuerdo con el valor de cotización de cierre de la moneda, debiendo imputarse la diferencia entre el nuevo valor en pesos y el saldo registrado hasta ese momento a "Utilidades diversas - Diferencia de cotización de moneda extranjera y metales".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	
<b>RUBRO</b>	INVERSIONES	
<b>SUB-RUBRO</b>	TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS (CARTERA PROPIA)	Código
<b>RESIDENCIA</b>	DEL EXTERIOR	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	102012ZZZ0000201
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Fondos Comunes de inversión - Sin cotización	

Incluye el equivalente en pesos de las cuotas partes de fondos comunes de inversión, del exterior, emitidos en moneda extranjera no cotizables en bolsas o mercados de valores.

Las incorporaciones se registrarán por el valor de costo.

Los dividendos en efectivo aprobados por las respectivas sociedades-gerentes, pendientes de cobro, deberán incrementar el valor de la participación hasta ser efectivizados con contrapartida en "Utilidades diversas – Resultado por títulos públicos y privados".

Al fin de cada período las existencias de cuotas partes de los fondos comunes de inversión se ajustarán de acuerdo al valor (neto de los gastos estimados de venta) establecido por la respectiva sociedad-gerente debiendo imputarse la diferencia entre el nuevo saldo en pesos y aquel con que figuraban hasta ese momento en libros a "Utilidades diversas – Resultado por títulos públicos y privados".

El nuevo saldo en moneda extranjera que registre esta cuenta se valorará de acuerdo con el valor de cotización de cierre de la moneda, debiendo imputarse la diferencia entre el nuevo valor en pesos y el saldo registrado hasta ese momento a "Utilidades diversas - Diferencia de cotización de moneda extranjera y metales".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 102012ZZZ0100101
<b>RUBRO</b>	INVERSIONES	
<b>SUB-RUBRO</b>	TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS (CARTERA PROPIA)	
<b>RESIDENCIA</b>	DEL EXTERIOR	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Títulos públicos - Con cotización	

Incluye el equivalente en pesos de las tenencias de los títulos valores públicos del exterior emitidos en moneda extranjera, con cotización en bolsas o mercados de valores.

Los títulos comprados se incorporarán por el valor de costo.

Al fin de cada período las existencias de estos títulos se valuarán conforme con la cotización de cierre (neta de los gastos estimados de venta) en el mercado correspondiente, más el valor de los cupones de amortización y/o renta vencidos a cobrar, con contrapartida en "Utilidades diversas – Resultado por títulos públicos y privados".

El nuevo saldo en moneda extranjera que registre esta cuenta se valuará de acuerdo con el valor de cotización de cierre de la moneda, debiendo imputarse la diferencia entre el nuevo valor en pesos y el saldo registrado hasta ese momento a "Utilidades diversas - Diferencia de cotización de moneda extranjera y metales".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	
<b>RUBRO</b>	INVERSIONES	
<b>SUB-RUBRO</b>	TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS (CARTERA PROPIA)	Código
<b>RESIDENCIA</b>	DEL EXTERIOR	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	102012ZZZ0100201
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Títulos públicos - Sin cotización	

Incluye el equivalente en pesos de los títulos valores públicos del exterior, emitidos en moneda extranjera, sin cotización en bolsas o mercados de valores.

Los títulos comprados se incorporarán por el valor de costo.

Al fin de cada período las existencias de estos títulos se incrementarán por las rentas devengadas, pendientes de cobro, con contrapartida en "Utilidades diversas – Resultado por títulos públicos y privados".

El nuevo saldo en moneda extranjera que registre esta cuenta se valorará de acuerdo con el valor de cotización de cierre de la moneda, debiendo imputarse la diferencia entre el nuevo valor en pesos y el saldo registrado hasta ese momento a "Utilidades diversas - Diferencia de cotización de moneda extranjera y metales".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 102012ZZZ0200101
<b>RUBRO</b>	INVERSIONES	
<b>SUB-RUBRO</b>	TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS (CARTERA PROPIA)	
<b>RESIDENCIA</b>	DEL EXTERIOR	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Títulos privados - Con cotización	

Incluye el equivalente en pesos de los títulos privados del exterior –excepto las participaciones en otras sociedades controladas- emitidos en moneda extranjera, con cotización en bolsas o mercados de valores.

Los títulos privados comprados se incorporarán por el valor de costo.

Los dividendos en efectivo aprobados por la entidad emisora, pendientes de cobro, deberán incrementar el valor de la participación hasta ser efectivizado, con contrapartida en “Utilidades diversas – Resultado por títulos públicos y privados”.

Los dividendos en acciones provenientes de utilidades capitalizadas por la entidad emisora incrementarán el valor de la participación por su valor nominal, con crédito a “Utilidades diversas – Resultado por títulos públicos y privados”.

Al fin de cada período, las existencias de estos títulos se valuarán de acuerdo con la cotización de cierre (neta de los gastos estimados de venta) en el mercado correspondiente, debiendo imputarse la diferencia entre el nuevo valor en pesos y aquel con que figuraba hasta ese momento en libras en “Utilidades diversas – Resultado por títulos públicos y privados”.

El nuevo saldo en moneda extranjera que registre esta cuenta se valuará de acuerdo con el valor de cotización de cierre de la moneda, debiendo imputarse la diferencia entre el nuevo valor en pesos y el saldo registrado hasta ese momento a “Utilidades diversas - Diferencia de cotización de moneda extranjera y metales”.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN “A” 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 102012ZZZ0200201
<b>RUBRO</b>	INVERSIONES	
<b>SUB-RUBRO</b>	TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS (CARTERA PROPIA)	
<b>RESIDENCIA</b>	DEL EXTERIOR	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Títulos privados - Sin cotización	

Incluye el equivalente en pesos de los títulos privados del exterior en moneda extranjera no cotizables en bolsas o mercados de valores, excepto las participaciones en otras sociedades controladas-.

Las adquisiciones se registrarán por el valor de costo.

Periódicamente, el saldo de esta cuenta deberá compararse – y ajustarse, en aquellos casos en que dicho saldo fuera mayor -, con el valor patrimonial proporcional calculado sobre el patrimonio neto del último balance disponible de la sociedad emisora.

Los dividendos en efectivo aprobados por la sociedad emisora, pendientes de cobro, deberán incrementar el valor de la participación hasta ser efectivizados con contrapartida en "Utilidades diversas – Resultado por títulos públicos y privados".

Los dividendos en acciones provenientes de utilidades capitalizadas por la entidad emisora incrementarán el valor de la participación por su valor nominal con crédito a "Utilidades diversas – Resultado por títulos públicos y privados".

Al fin de cada período, el saldo en moneda extranjera que registre esta cuenta se valorará de acuerdo con el valor de cotización de cierre de la moneda, debiendo imputarse la diferencia entre el nuevo valor en pesos y el saldo registrado hasta ese momento a "Utilidades diversas - Diferencia de cotización de moneda extranjera y metales".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 102021ARS0000001
<b>RUBRO</b>	INVERSIONES	
<b>SUB-RUBRO</b>	TITULOS EN GARANTIA	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Garantía C.N.V.	

Incluye las garantías en títulos valores constituidas a favor de la Comisión Nacional de Valores en cumplimiento de las disposiciones que reglamentan las actividades de las casas o agencias de cambio.

Al fin de cada período el saldo de esta cuenta se valorará de acuerdo con las normas que en cada caso se prevén para "Títulos públicos y privados", debiendo imputarse la diferencia entre el nuevo saldo en pesos y aquél con que figuraban hasta ese momento en libros a "Utilidades diversas – Resultado por títulos públicos y privados".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 102021ARS0000002
<b>RUBRO</b>	INVERSIONES	
<b>SUB-RUBRO</b>	TITULOS EN GARANTIA	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Garantía M.A.E.	

Incluye las garantías en títulos valores constituidas a favor del Mercado Abierto Electrónico en cumplimiento de las disposiciones que reglamentan las actividades de las casas o agencias de cambio.

Al fin de cada período el saldo de esta cuenta se valorará de acuerdo con las normas que en cada caso se prevén para "Títulos públicos y privados", debiendo imputarse la diferencia entre el nuevo saldo en pesos y aquél con que figuraban hasta ese momento en libros a "Utilidades diversas – Resultado por títulos públicos y privados".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	
<b>RUBRO</b>	INVERSIONES	
<b>SUB-RUBRO</b>	TITULOS EN GARANTIA	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Títulos en garantía B.C.R.A. - Con cotización	
		Código
		102021ARS0000101

Incluye los títulos valores del país emitidos en pesos, con cotización, depositados en la Caja de Valores S.A. en garantía, a favor del Banco Central de la República, en cumplimiento de las disposiciones que reglamentan las actividades de las casas o agencias de cambio.

Al fin de cada período el saldo de esta cuenta se valorará de acuerdo con las normas que en cada caso se prevén para "Títulos públicos y privados", debiendo imputarse la diferencia entre el nuevo saldo en pesos y aquél con que figuraban hasta ese momento en libros a "Utilidades diversas – Resultado por títulos públicos y privados".

Versión: 1°	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 102021ZZZ0000001
<b>RUBRO</b>	INVERSIONES	
<b>SUB-RUBRO</b>	TITULOS EN GARANTIA	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Garantía C.N.V.	

Incluye el equivalente en pesos de las garantías en títulos valores constituidas a favor de la Comisión Nacional de Valores en cumplimiento de las disposiciones que reglamentan las actividades de las casas y agencias de cambio.

Al fin de cada período, el saldo de esta cuenta se valorará de acuerdo con las normas que en cada caso se prevén para "Títulos públicos y privados", debiendo imputarse la diferencia entre el nuevo saldo y aquél con que figuraban hasta ese momento en libros a "Utilidades diversas – Resultado por títulos públicos y privados".

El saldo en moneda extranjera que registre esta cuenta se valorará de acuerdo con el valor de cotización de cierre de la moneda, debiendo imputarse la diferencia entre el nuevo valor en pesos y el saldo registrado hasta ese momento a "Utilidades diversas - Diferencia de cotización de moneda extranjera y metales".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 102021ZZZ0000002
<b>RUBRO</b>	INVERSIONES	
<b>SUB-RUBRO</b>	TITULOS EN GARANTIA	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Garantía M.A.E.	

Incluye el equivalente en pesos de las garantías en títulos valores constituidas a favor del Mercado Abierto Electrónico en cumplimiento de las disposiciones que reglamentan las actividades de las casas y agencias de cambio.

Al fin de cada período, el saldos de esta cuenta se valorará de acuerdo con las normas que en cada caso se prevén para "Títulos públicos y privados", debiendo imputarse la diferencia entre el nuevo saldo y aquél con que figuraban hasta ese momento en libros a "Utilidades diversas – Resultado por títulos públicos y privados".

El saldo en moneda extranjera que registre esta cuenta se valorará de acuerdo con el valor de cotización de cierre de la moneda, debiendo imputarse la diferencia entre el nuevo valor en pesos y el saldo registrado hasta ese momento a "Utilidades diversas - Diferencia de cotización de moneda extranjera y metales".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 102021ZZZ0000101
<b>RUBRO</b>	INVERSIONES	
<b>SUB-RUBRO</b>	TITULOS EN GARANTIA	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Títulos en garantía B.C.R.A. - Con cotización	

Incluye el equivalente en pesos de los títulos valores emitidos en moneda extranjera, con cotización en el país depositados en la Caja de Valores S.A. en garantía, a favor del Banco Central de la República, en cumplimiento de las disposiciones que reglamentan las actividades de las casas y agencias de cambio.

Al fin de cada período, el saldos de esta cuenta se valorará de acuerdo con las normas que en cada caso se prevén para "Títulos públicos y privados", debiendo imputarse la diferencia entre el nuevo saldo y aquél con que figuraban hasta ese momento en libros a "Utilidades diversas – Resultado por títulos públicos y privados".

El saldo en moneda extranjera que registre esta cuenta se valorará de acuerdo con el valor de cotización de cierre de la moneda, debiendo imputarse la diferencia entre el nuevo valor en pesos y el saldo registrado hasta ese momento a "Utilidades diversas - Diferencia de cotización de moneda extranjera y metales".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 102031ARS0000001
<b>RUBRO</b>	INVERSIONES	
<b>SUB-RUBRO</b>	DEPOSITOS A PLAZO FIJO	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Depósitos a plazo fijo	

Incluye los depósitos en pesos instrumentados mediante certificados de depósitos nominativos transferibles o intransferibles –de acuerdo con la tipificación efectuada por el Banco Central de la República Argentina- efectuados a nombre de casas o agencias de cambio en bancos comerciales radicados en el país.

Los intereses devengados se deberán registrar con contrapartida en “Utilidades Diversas-Intereses Ganados”

Versión: 1º	COMUNICACIÓN “A” 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 102031ZZZ0000001
<b>RUBRO</b>	INVERSIONES	
<b>SUB-RUBRO</b>	DEPOSITOS A PLAZO FIJO	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Depósitos a plazo fijo	

Incluye el equivalente en pesos de los depósitos en moneda extranjera instrumentados mediante certificados de depósitos nominativos transferibles o intransferibles –de acuerdo con la tipificación efectuada por el Banco Central de la República Argentina- efectuados a nombre de casas o agencias de cambio en bancos comerciales radicados en el país.

Los intereses devengados se deberán registrar con contrapartida en "Utilidades Diversas-Intereses ganados".

Al fin de cada período, el saldo en moneda extranjera que registre esta cuenta se valorará de acuerdo con el valor de cotización de cierre de la moneda, debiendo imputarse la diferencia entre el nuevo valor en pesos y el saldo registrado hasta ese momento a "Utilidades diversas - Diferencia de cotización de moneda extranjera y metales".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 102032ZZZ0000001
<b>RUBRO</b>	INVERSIONES	
<b>SUB-RUBRO</b>	DEPOSITOS A PLAZO FIJO	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL EXTERIOR	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Depósitos a plazo fijo	

Incluye el equivalente en pesos de los capitales de depósitos en moneda extranjera instrumentados mediante certificados de depósitos nominativos transferibles o intransferibles –de acuerdo con la tipificación efectuada por el Banco Central de la República Argentina- efectuados a nombre de casas o agencias de cambio en bancos comerciales radicados en el exterior.

Los intereses devengados se deberán registrar con contrapartida en "Utilidades diversas-Intereses ganados"

Al fin de cada período, el saldo en moneda extranjera que registre esta cuenta se valorará de acuerdo con el valor de cotización de cierre de la moneda, debiendo imputarse la diferencia entre el nuevo valor en pesos y el saldo registrado hasta ese momento a "Utilidades diversas - Diferencia de cotización de moneda extranjera y metales".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 102041ARS0000001
<b>RUBRO</b>	INVERSIONES	
<b>SUB-RUBRO</b>	PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES	
<b>RESIDENCIA</b>	DEL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Participaciones en otras sociedades controladas	

Incluye las participaciones en otras sociedades del país, sobre las que se ejerza control total o influencia significativa en sus decisiones.

Estas participaciones se valorarán conforme el método del valor patrimonial proporcional.

Se entiende por valor patrimonial proporcional el resultante de aplicar al patrimonio neto de la sociedad emisora la proporción de la tenencia en acciones que corresponde a la entidad tenedora. En caso de que el patrimonio de la sociedad emisora se encuentre parcialmente integrado por acciones preferidas sin derechos de acrecer por sobre su valor nominal en caso de liquidación, el valor patrimonial proporcional de las acciones ordinarias se calculará sobre el monto del patrimonio neto menos el capital preferido y los dividendos acumulativos de las acciones preferidas.

Cuando la fecha de cierre de ejercicio de la sociedad emisora no sea coincidente con el de la entidad tenedora se procederá de la siguiente manera:

- a) Deberán prepararse estados contables especiales a la fecha de cierre de la entidad tenedora;
- b) Excepcionalmente, podrá mantenerse la diferencia de tiempo entre ambos cierres siempre que no supere tres meses y durante ese lapso no se produzcan hechos que modifiquen sustancialmente la situación patrimonial y financiera y los resultados de la sociedad emisora.

Cuando se produzca una incorporación inicial cuya importancia permita la aplicación del método, la inversión se registrará por un importe equivalente a la proporción que la entidad tenedora adquiera sobre el patrimonio de la emisora.

La diferencia entre el costo de adquisición y el valor patrimonial proporcional, cuando el primero fuera mayor, se imputará a "Bienes intangibles - Llave de negocio- Valor de origen actualizado".

La diferencia entre el costo de adquisición y el valor patrimonial proporcional, cuando el primero fuera menor, se imputará a "Inversiones - Llave negativa".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

Cuando ya existan inversiones anteriores y mediante nuevas incorporaciones se presente una situación tal que justifique la utilización del método, éste deberá ser aplicado no solo a la nueva inversión sino también a las anteriores para lo cual se deberá:

- calcular su valor patrimonial proporcional al momento en que el método comienza a ser aplicado,
- determinar la diferencia entre el importe anterior y el que aparece en los registros contables expresados en moneda de igual fecha y
- analizar la naturaleza de dicha diferencia para determinar la contrapartida que corresponde al ajuste del monto de las inversiones, debiendo tenerse en cuenta las siguientes pautas:

\*el mayor o menor valor de la inversión originado en los resultados de la sociedad emisora generados en el ejercicio deberá ser considerado utilidad o pérdida del ejercicio imputándolo a "Utilidades diversas - Resultado por participaciones permanentes".

\*el mayor o menor valor de la inversión originado por los resultados de la sociedad emisora generados entre la fecha de adquisición original y el cierre del ejercicio de ejercicio anterior deberá ser imputado a "Resultados no asignados - Ajustes de resultados de ejercicios anteriores", y

\*El resto de la diferencia se considerará "Llave de negocio" o "Llave negativa", en forma similar a lo explicado precedentemente para la adquisición de una participación inicial.

Al fin de cada período, la proporción que corresponda a la entidad tenedora sobre las utilidades o pérdidas generadas posteriormente por la emisora se imputará a "Utilidades diversas - Resultado por participaciones permanentes".

Debe tenerse en cuenta que:

- deben eliminarse, en la proporción correspondiente, los resultados de la entidad emisora originados por operaciones propias con la tenedora y
- si la entidad emisora tuviera acciones preferidas en circulación con dividendo acumulativo, la inversora debe computar su proporción en los resultados después de deducir los dividendos preferidos, hubieran o no sido declarados.

Las operaciones de la sociedad emisora que afectaran el total del patrimonio neto sin incidir en resultados deben considerarse en los registros de la inversora de igual forma. Tal situación podría darse con los dividendos en efectivo que reducen el valor patrimonial proporcional de la inversión.

Si hubiera una liquidación parcial de la inversión y, como consecuencia de ella, desaparecieran las situaciones que justifican la aplicación del método, deberá discontinuarse su aplicación.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 2
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 102041ARS0080001
<b>RUBRO</b>	INVERSIONES	
<b>SUB-RUBRO</b>	PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES	
<b>RESIDENCIA</b>	DEL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	OTRAS CUENTAS REGULARIZADORAS	
<b>IMPUTACION</b>	(Llave negativa)	

Incluye el importe en que corresponde regularizar las "Participaciones en otras sociedades controladas" en pesos, por la diferencia entre el costo de adquisición y el valor patrimonial proporcional, cuando el primero fuera menor.

El saldo de esta cuenta se desafectará con contrapartida en "Utilidades diversas - Resultado por participaciones permanentes" en función de las causas que le hubieren dado origen:

§ Por expectativas de pérdidas futuras, cuando éstas se produzcan.

§ Por diferencias entre valores contables y corrientes de activos no monetarios, durante el plazo de amortización de estos activos.

El importe desafectado por ejercicio económico no podrá exceder el que hubiese correspondido de aplicarse una amortización lineal de 60 meses. Solo se permitirá su cancelación automática en el momento de la venta del activo que le dio origen.

En caso de fusión, el saldo remanente se imputará en el balance individual del ente combinado con contrapartida en "Previsiones - Llave negativa".

En caso de venta de la inversión, este importe se imputará íntegramente con contrapartida en "Utilidades diversas - Resultado por participaciones permanentes".

Versión: 1°	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	
<b>RUBRO</b>	INVERSIONES	
<b>SUB-RUBRO</b>	PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES	
<b>RESIDENCIA</b>	DEL EXTERIOR	Código
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	102042ZZZ0000001
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Participaciones en otras sociedades controladas	

Incluye el equivalente en pesos de las participaciones permanentes en moneda extranjera, en otras sociedades del exterior sobre las que se ejerza el control total o una influencia significativa en sus decisiones.

Estas participaciones se valuarán conforme al método de valor patrimonial proporcional descrito en "Inversiones - En pesos - Participaciones en otras sociedades controladas".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 102042ZZZ0080001
<b>RUBRO</b>	INVERSIONES	
<b>SUB-RUBRO</b>	PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES	
<b>RESIDENCIA</b>	DEL EXTERIOR	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS IMPUTACION</b>	OTRAS CUENTAS REGULARIZADORAS (Llave negativa)	

Incluye el equivalente en pesos del importe en que corresponde regularizar las "Participaciones en otras sociedades controladas" del exterior en moneda extranjera, por la diferencia entre el costo de adquisición y el valor patrimonial proporcional, cuando el primero fuera menor.

El saldo de esta cuenta se desafectará con contrapartida en "Utilidades diversas - Resultado por participaciones permanentes" en función de las causas que le hubieren dado origen:

§ Por expectativas de pérdidas futuras, cuando éstas se produzcan.

§ Por diferencias entre valores contables y corrientes de activos no monetarios, durante el plazo de depreciación de estos activos.

El importe desafectado por ejercicio económico no podrá exceder el que hubiese correspondido de aplicarse una amortización lineal de 60 meses. Solo se permitirá su cancelación automática en el momento de la venta del activo que le dio origen.

En caso de fusión, el saldo remanente se imputará en el balance individual del ente combinado con contrapartida en "Previsiones – Llave negativa".

En caso de venta de la inversión, este importe se imputará íntegramente con contrapartida en "Utilidades diversas - Resultado por participaciones permanentes".

Versión: 1°	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 102701ARS0000099
<b>RUBRO</b>	INVERSIONES	
<b>SUB-RUBRO</b>	OTRAS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Otras	

Incluye las inversiones del país, en pesos, con o sin cotización, no previstas en otras cuentas.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 102701ZZZ0000099
<b>RUBRO</b>	INVERSIONES	
<b>SUB-RUBRO</b>	OTRAS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Otras	

Incluye el equivalente en pesos de las inversiones del país, en moneda extranjera, con o sin cotización, no previstas en otras cuentas.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 102702ZZZ0000099
<b>RUBRO</b>	INVERSIONES	
<b>SUB-RUBRO</b>	OTRAS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL EXTERIOR	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Otras	

Incluye el equivalente en pesos de las inversiones del exterior en moneda extranjera, con o sin cotización, no previstas en otras cuentas.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 102901ARS0042001
<b>RUBRO</b>	INVERSIONES	
<b>SUB-RUBRO</b>	(PREVISIONES)	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	'PREVISIONES POR DESVALORIZACION	
<b>IMPUTACION</b>	(Previsión por riesgo de desvalorización de títulos valores)	

Incluye el importe estimado para cubrir el riesgo de desvalorización correspondiente a las inversiones en pesos del país.

El análisis deberá efectuarse para cada inversión en particular teniendo en cuenta para la estimación del riesgo, la magnitud de la tenencia en aquellos casos en que fuera difícil su negociación al valor registrado en libros como mínimo, o la existencia de otras evidencias concretas en el mismo sentido.

La previsión deberá constituirse con contrapartida en "Utilidades diversas - Resultados por títulos públicos y privados".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 102901ZZZ0042001
<b>RUBRO</b>	INVERSIONES	
<b>SUB-RUBRO</b>	(PREVISIONES)	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	'PREVISIONES POR DESVALORIZACION	
<b>IMPUTACION</b>	(Previsión por riesgo de desvalorización de títulos valores)	

Incluye el equivalente en pesos del importe estimado para cubrir el riesgo de desvalorización correspondiente a las inversiones en moneda extranjera en el país.

El análisis deberá efectuarse para cada inversión en particular teniendo en cuenta para la estimación del riesgo, la magnitud de la tenencia en aquellos casos en que fuera difícil su negociación al valor registrado en libros como mínimo, o la existencia de otras evidencias concretas en el mismo sentido.

La previsión deberá constituirse con contrapartida en "Utilidades diversas - Resultado por títulos públicos y privados".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 102902ZZZ0042001
<b>RUBRO</b>	INVERSIONES	
<b>SUB-RUBRO</b>	(PREVISIONES)	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL EXTERIOR	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	'PREVISIONES POR DESVALORIZACION	
<b>IMPUTACION</b>	(Previsión por riesgo de desvalorización de títulos valores)	

Incluye el equivalente en pesos del importe estimado para cubrir el riesgo de desvalorización correspondiente a las inversiones en moneda extranjera del exterior.

El análisis deberá efectuarse para cada inversión en particular teniendo en cuenta para la estimación del riesgo, la magnitud de la tenencia en aquellos casos en que fuera difícil su negociación al valor registrado en libros como mínimo, o la existencia de otras evidencias concretas en el mismo sentido.

La previsión deberá constituirse con contrapartida en "Utilidades diversas - Resultados por títulos públicos y privados".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 1030000000000000
<b>RUBRO</b>	CREDITOS POR VENTAS	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>		

Comprende los saldos deudores emergentes de la actividad habitual de las casas o agencias de cambio , más los ajustes e intereses convenidos a cobrar devengados al fin de cada período y menos el importe que se estime necesario provisionar para cubrir riesgos de incobrabilidad.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 103011ARS0010001
<b>RUBRO</b>	CREDITOS POR VENTAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	DEUDORES POR TURISMO	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	CAPITAL	
<b>IMPUTACION</b>	Deudores por turismo	

Incluye el saldo deudor en pesos derivado de operaciones por turismo, realizadas por las casas o agencias de cambio con residentes en el país, pendientes de cobro.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	
<b>RUBRO</b>	CREDITOS POR VENTAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	DEUDORES POR TURISMO	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	Código
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	103011ZZZ0010001
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	CAPITAL	
<b>IMPUTACION</b>	Deudores por turismo	

Incluye el equivalente en pesos del saldo deudor derivado de operaciones por turismo en moneda extranjera, realizadas por casas o agencias de cambio con residentes en el país, pendientes de cobro.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	
<b>RUBRO</b>	CREDITOS POR VENTAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	DEUDORES POR TURISMO	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL EXTERIOR	Código
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	103012ZZZ0010001
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	CAPITAL	
<b>IMPUTACION</b>	Deudores por turismo	

Incluye el equivalente en pesos del saldo deudor derivado de operaciones por turismo en moneda extranjera, realizadas por casas o agencias de cambio con residentes en el exterior, pendientes de cobro.

Versión: 1°	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 103021ARS0010001
<b>RUBRO</b>	CREDITOS POR VENTAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	ANTICIPO A PROVEEDORES DE TURISMO	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	CAPITAL	
<b>IMPUTACION</b>	Anticipo a proveedores de turismo	

Incluye el importe en pesos pagado por adelantado a proveedores de turismo en el país por las casas o agencias de cambio.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	
<b>RUBRO</b>	CREDITOS POR VENTAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	ANTICIPO A PROVEEDORES DE TURISMO	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	Código
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	103021ZZZ0010001
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	CAPITAL	
<b>IMPUTACION</b>	Anticipo a proveedores de turismo	

Incluye el equivalente en pesos del importe en moneda extranjera pagado por adelantado a proveedores de turismo en el país por las casas o agencias de cambio.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	
<b>RUBRO</b>	CREDITOS POR VENTAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	ANTICIPO A PROVEEDORES DE TURISMO	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL EXTERIOR	Código
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	103022ZZZ0010001
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	CAPITAL	
<b>IMPUTACION</b>	Anticipo a proveedores de turismo	

Incluye el equivalente en pesos del importe en moneda extranjera pagado por adelantado a proveedores de turismo en el exterior por las casas o agencias de cambio.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 103031ARS0010001
<b>RUBRO</b>	CREDITOS POR VENTAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	DIVERSOS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	CAPITAL	
<b>IMPUTACION</b>	Otros deudores por ventas	

Incluye el saldo deudor en pesos proveniente de las ventas realizadas por casas o agencias de cambio con residentes en el país, no previstas en otras cuentas.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 103031ARS0010002
<b>RUBRO</b>	CREDITOS POR VENTAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	DIVERSOS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	CAPITAL	
<b>IMPUTACION</b>	Otros anticipos	

Incluye el importe en pesos pagado por adelantado en el país en concepto de anticipos por las casas o agencias de cambio no previstos en otras cuentas vinculados con su operatoria habitual.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 103031ZZZ0010001
<b>RUBRO</b>	CREDITOS POR VENTAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	DIVERSOS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	CAPITAL	
<b>IMPUTACION</b>	Otros deudores por ventas	

Incluye el equivalente en pesos del saldo deudor proveniente de las ventas en moneda extranjera realizadas por casas o agencias de cambio con residentes en el país, no previstas en otras cuentas.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 103031ZZZ0010002
<b>RUBRO</b>	CREDITOS POR VENTAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	DIVERSOS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	CAPITAL	
<b>IMPUTACION</b>	Otros anticipos	

Incluye el equivalente en pesos del importe en moneda extranjera pagado por adelantado en concepto de anticipos en el país por las casas o agencias de cambio no previstos en otras cuentas, vinculados con su operatoria habitual.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 103032ZZZ0010001
<b>RUBRO</b>	CREDITOS POR VENTAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	DIVERSOS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL EXTERIOR	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	CAPITAL	
<b>IMPUTACION</b>	Otros deudores por ventas	

Incluye el equivalente en pesos del saldo deudor proveniente de las ventas en moneda extranjera realizadas por casas o agencias de cambio con residentes en el exterior, no previstas en otras cuentas.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 103032ZZZ0010002
<b>RUBRO</b>	CREDITOS POR VENTAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	DIVERSOS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL EXTERIOR	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	CAPITAL	
<b>IMPUTACION</b>	Otros anticipos	

Incluye el equivalente en pesos del importe en moneda extranjera pagado por adelantado en concepto de anticipos a residentes en el exterior por las casas o agencias de cambio no previstos en otras cuentas, vinculados con su operatoria habitual.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 103801ARS0020001
<b>RUBRO</b>	CREDITOS POR VENTAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	AJUSTES E INTERESES DEVENGADOS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	AJUSTES	
<b>IMPUTACION</b>	Ajustes devengados a cobrar	

Incluye los ajustes devengados a fin de cada período, pendientes de cobro, correspondientes a créditos por ventas en pesos cuyos responsables sean residentes en el país.

Los ajustes devengados mensualmente se imputarán a esta cuenta con contrapartida en "Utilidades diversas- Ajustes ganados".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 103801ARS0030001
<b>RUBRO</b>	CREDITOS POR VENTAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	AJUSTES E INTERESES DEVENGADOS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	INTERESES	
<b>IMPUTACION</b>	Intereses devengados a cobrar	

Incluye los intereses devengados a fin de cada período, pendientes de cobro, correspondientes a créditos por ventas en pesos cuyos responsables sean residentes en el país.

Los intereses devengados mensualmente se imputarán a esta cuenta con contrapartida en "Utilidades diversas- Intereses ganados".

El devengamiento de los intereses dejará de efectuarse cuando a juicio de las casas o agencias de cambio no existan posibilidades razonables de recuperabilidad de aquellos debido a la situación en que se encuentren los respectivos deudores.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	
<b>RUBRO</b>	CREDITOS POR VENTAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	AJUSTES E INTERESES DEVENGADOS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	Código
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	103801ZZZ0030001
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	INTERESES	
<b>IMPUTACION</b>	Intereses devengados a cobrar	

Incluye el equivalente en pesos de los intereses devengados a fin de cada período, pendientes de cobro, correspondientes a créditos por ventas en moneda extranjera cuyos responsables sean residentes en el país.

Los intereses devengados mensualmente se imputarán a esta cuenta con contrapartida en "Utilidades diversas –Intereses ganados".

El devengamiento de los intereses dejará de efectuarse cuando a juicio de las casas o agencias de cambio no existan posibilidades razonables de recuperabilidad de aquellos debido a la situación en que se encuentren los respectivos deudores.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	
<b>RUBRO</b>	CREDITOS POR VENTAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	AJUSTES E INTERESES DEVENGADOS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL EXTERIOR	Código
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	103802ZZZ0030001
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	INTERESES	
<b>IMPUTACION</b>	Intereses devengados a cobrar	

Incluye el equivalente en pesos de los intereses devengados a fin de cada período, pendientes de cobro, correspondientes a créditos por ventas en moneda extranjera cuyos responsables sean residentes en el exterior.

Los intereses devengados mensualmente se imputarán a esta cuenta con contrapartida en "Utilidades diversas- Intereses ganados".

El devengamiento de los intereses dejará de efectuarse cuando a juicio de las casas o agencias de cambio no existan posibilidades razonables de recuperabilidad de aquellos debido a la situación en que se encuentren los respectivos deudores.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 103901ARS0041001
<b>RUBRO</b>	CREDITOS POR VENTAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	(PREVISIONES)	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	PREVISIONES POR INCOBRABILIDAD	
<b>IMPUTACION</b>	(Previsión por riesgo de incobrabilidad)	

Incluye el importe en que corresponda regularizar los créditos por ventas en pesos cuyos titulares sean residentes en el país, teniendo en cuenta el riesgo de incobrabilidad que surja de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores, su situación económica y financiera y las garantías que respaldan las respectivas operaciones.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 103901ZZZ0041001
<b>RUBRO</b>	CREDITOS POR VENTAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	(PREVISIONES)	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	PREVISIONES POR INCOBRABILIDAD	
<b>IMPUTACION</b>	(Previsión por riesgo de incobrabilidad)	

Incluye el equivalente en pesos del importe en que corresponda regularizar los créditos por ventas en moneda extranjera cuyos titulares sean residentes en el país, teniendo en cuenta el riesgo de incobrabilidad que surja de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores, su situación económica y financiera y las garantías que respaldan las respectivas operaciones.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 103902ZZZ0041001
<b>RUBRO</b>	CREDITOS POR VENTAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	(PREVISIONES)	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL EXTERIOR	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	PREVISIONES POR INCOBRABILIDAD	
<b>IMPUTACION</b>	(Previsión por riesgo de incobrabilidad)	

Incluye el equivalente en pesos del importe en que corresponda regularizar los créditos por ventas en moneda extranjera cuyos titulares sean residentes en el exterior, teniendo en cuenta el riesgo de incobrabilidad que surja de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores, su situación económica y financiera y las garantías que respaldan las respectivas operaciones.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 1040000000000000
<b>RUBRO</b>	OTROS CREDITOS	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>		

Comprende los saldos deudores no emergentes de la actividad habitual de las casas o agencias de cambio , no incluidos en rubros anteriores más los ajustes e intereses convenidos a cobrar devengados al fin de cada período y menos el importe que se estime necesario provisionar para cubrir riesgos de incobrabilidad.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 104011ARS0000001
<b>RUBRO</b>	OTROS CREDITOS	
<b>SUB-RUBRO</b>	ACCIONISTAS / SOCIOS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Accionistas	

Incluye los saldos pendientes de integración del capital suscrito por residentes en el país, inclusive las primas de emisión.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 104011ARS0000002
<b>RUBRO</b>	OTROS CREDITOS	
<b>SUB-RUBRO</b>	ACCIONISTAS / SOCIOS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Cuotas sociales pendientes de integración	

Incluye las cuotas sociales pendientes de integración del capital suscripto por residentes en el país.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 104021ARS0010001
<b>RUBRO</b>	OTROS CREDITOS	
<b>SUB-RUBRO</b>	DEPOSITOS EN GARANTIA	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	CAPITAL	
<b>IMPUTACION</b>	Depósitos en garantía B.C.R.A.	

Incluye los saldos de los depósitos indisponibles constituidos por las casas o agencias de cambio en el Banco Central de la República Argentina no previstos en otras cuentas.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 104021ARS0010002
<b>RUBRO</b>	OTROS CREDITOS	
<b>SUB-RUBRO</b>	DEPOSITOS EN GARANTIA	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	CAPITAL	
<b>IMPUTACION</b>	Otras garantías	

Incluye las garantías constituidas en cumplimiento de las disposiciones que reglamentan las actividades de las casas o agencias de cambio no incluidas en otras cuentas.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 104021ZZZ0010001
<b>RUBRO</b>	OTROS CREDITOS	
<b>SUB-RUBRO</b>	DEPOSITOS EN GARANTIA	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	CAPITAL	
<b>IMPUTACION</b>	Depósitos en garantía B.C.R.A.	

Incluye el equivalente en pesos de los saldos de los depósitos indisponibles constituidos por las casas o agencias de cambio en el Banco Central de la República Argentina no previstos en otras cuentas.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 104021ZZZ0010002
<b>RUBRO</b>	OTROS CREDITOS	
<b>SUB-RUBRO</b>	DEPOSITOS EN GARANTIA	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	CAPITAL	
<b>IMPUTACION</b>	Otras garantías	

Incluye el equivalente en pesos de las garantías constituidas en cumplimiento de las disposiciones que reglamentan las actividades de las casas o agencias de cambio no incluidas en otras cuentas.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 104031ARS0010001
<b>RUBRO</b>	OTROS CREDITOS	
<b>SUB-RUBRO</b>	DEUDORES VARIOS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	CAPITAL	
<b>IMPUTACION</b>	Deudores por venta de bienes	

Incluye el saldo deudor en pesos pendiente de cobro derivado de las ventas de bienes de uso o diversos, cuyos titulares sean residentes en el país.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 104031ARS0010002
<b>RUBRO</b>	OTROS CREDITOS	
<b>SUB-RUBRO</b>	DEUDORES VARIOS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	CAPITAL	
<b>IMPUTACION</b>	Deudores varios	

Incluye los saldos deudores no previstos expresamente en otras cuentas.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 104031ZZZ0010001
<b>RUBRO</b>	OTROS CREDITOS	
<b>SUB-RUBRO</b>	DEUDORES VARIOS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	CAPITAL	
<b>IMPUTACION</b>	Deudores por venta de bienes	

Incluye el equivalente en pesos del saldo deudor en moneda extranjera pendiente de cobro derivado de las ventas de bienes de uso o diversos, cuyos titulares sean residentes en el país.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 104031ZZZ0010002
<b>RUBRO</b>	OTROS CREDITOS	
<b>SUB-RUBRO</b>	DEUDORES VARIOS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	CAPITAL	
<b>IMPUTACION</b>	Deudores varios	

Incluye el equivalente en pesos de los saldos deudores en moneda extranjera no previstos expresamente en otras cuentas.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 104032ZZZ0010001
<b>RUBRO</b>	OTROS CREDITOS	
<b>SUB-RUBRO</b>	DEUDORES VARIOS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL EXTERIOR	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	CAPITAL	
<b>IMPUTACION</b>	Deudores por venta de bienes	

Incluye el equivalente en pesos del saldo deudor en moneda extranjera pendiente de cobro derivado de las ventas de bienes de uso o diversos, cuyos titulares sean residentes en el exterior.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 104032ZZZ0010002
<b>RUBRO</b>	OTROS CREDITOS	
<b>SUB-RUBRO</b>	DEUDORES VARIOS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL EXTERIOR	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	CAPITAL	
<b>IMPUTACION</b>	Deudores varios	

Incluye el equivalente en pesos de los saldos deudores en moneda extranjera no previstos expresamente en otras cuentas.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 104041ARS0000001
<b>RUBRO</b>	OTROS CREDITOS	
<b>SUB-RUBRO</b>	ANTICIPOS A ACCIONISTAS A CUENTA DE FUTURAS UTILIDADES	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Anticipos a accionistas a cuenta de futuras utilidades	

Incluye el saldo en pesos de los retiros de fondos efectuados por los integrantes de la sociedad durante el ejercicio para su posterior compensación con lo que corresponda por su participación en los resultados.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 104051ARS0000001
<b>RUBRO</b>	OTROS CREDITOS	
<b>SUB-RUBRO</b>	ANTICIPOS DIVERSOS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Anticipos de honorarios a directores y síndicos	

Esta cuenta se utilizará exclusivamente a los efectos de exponer a fin de cada mes la sumatoria de los saldos deudores de las cuentas de cada uno de los directores y síndicos, incluidas en la cuenta "Obligaciones diversas – En pesos-Redidentes en el país-Honorarios a pagar a directores y síndicos".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 104051ARS0000002
<b>RUBRO</b>	OTROS CREDITOS	
<b>SUB-RUBRO</b>	ANTICIPOS DIVERSOS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Anticipos al personal	

Incluye los anticipos de sueldos, gastos, etc. en pesos al personal de las casas o agencias de cambio pendientes de cancelación.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 104051ARS0000003
<b>RUBRO</b>	OTROS CREDITOS	
<b>SUB-RUBRO</b>	ANTICIPOS DIVERSOS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Anticipos de impuestos	

Esta cuenta se utilizará exclusivamente a los efectos de exponer a fin de cada mes la sumatoria de los saldos a favor de las casas o agencias de cambio de cada uno de los impuestos tributados por ella, incluidos en la cuenta "Obligaciones diversas -En pesos- En el país- Impuestos a pagar".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 104051ARS0000004
<b>RUBRO</b>	OTROS CREDITOS	
<b>SUB-RUBRO</b>	ANTICIPOS DIVERSOS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Anticipos diversos	

Esta cuenta se utilizará exclusivamente a los efectos de exponer a fin de cada mes la sumatoria de los saldos a favor de las casas o agencias de cambio no incluidos en otras cuentas en concepto de anticipos.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	<b>MANUAL DE CUENTAS</b>
----------	--------------------------

<b>CAPITULO</b>	ACTIVOS	Código <b>104051ARS0000005</b>
<b>RUBRO</b>	OTROS CREDITOS	
<b>SUB-RUBRO</b>	ANTICIPOS DIVERSOS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Impuesto a la ganancia mínima presunta – Crédito fiscal	

Incluye los ahorros fiscales futuros generados por saldos a favor por aplicación del Impuesto a la ganancia mínima presunta.

Versión: 1°	COMUNICACIÓN "A" 4534	Vigencia: 09/05/2006	Página 1
-------------	-----------------------	-------------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 104051ZZZ0000001
<b>RUBRO</b>	OTROS CREDITOS	
<b>SUB-RUBRO</b>	ANTICIPOS DIVERSOS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Anticipos diversos	

Esta cuenta se utilizará exclusivamente a los efectos de exponer a fin de cada mes el equivalente en pesos de la sumatoria de los saldos en moneda extranjera a favor de la casas y agencia de cambio no incluidos en otras cuentas en concepto de anticipos.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 104052ZZZ0000001
<b>RUBRO</b>	OTROS CREDITOS	
<b>SUB-RUBRO</b>	ANTICIPOS DIVERSOS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL EXTERIOR	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Anticipos diversos	

Esta cuenta se utilizará exclusivamente a los efectos de exponer a fin de cada mes el equivalente en pesos de la sumatoria de los saldos en moneda extranjera a favor de la casas y agencia de cambio no incluidos en otras cuentas en concepto de anticipos.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 104701ARS0000002
<b>RUBRO</b>	OTROS CREDITOS	
<b>SUB-RUBRO</b>	OTROS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Impuesto al valor agregado - Crédito fiscal	

Incluye el saldo deudor correspondiente al crédito fiscal originado por las operaciones gravadas por el impuesto al valor agregado.

Al fin de cada período, el crédito fiscal deducible acumulado en esta cuenta, se acreditará con contrapartida en "Obligaciones diversas-En pesos - Impuesto al valor agregado - Débito fiscal" hasta el importe de esta última - conforme con las normas que rigen sobre el impuesto -.

El crédito fiscal no computable - por efecto del prorrateo -, que no resulte atribuible al costo de bienes depreciables, se cancelará con contrapartida en "Gastos de comercialización - Impuestos".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 104701ARS0010001
<b>RUBRO</b>	OTROS CREDITOS	
<b>SUB-RUBRO</b>	OTROS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	CAPITAL	
<b>IMPUTACION</b>	Pagos efectuados por adelantado	

Incluye los importes abonados por anticipado en pesos, a residentes en el país, por conceptos tales como servicios a recibir contratados por las casas o agencias de cambio (seguros, publicidad, alquileres etc.) y otros.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 104701ZZZ0010001
<b>RUBRO</b>	OTROS CREDITOS	
<b>SUB-RUBRO</b>	OTROS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	CAPITAL	
<b>IMPUTACION</b>	Pagos efectuados por adelantado	

Incluye el equivalente en pesos de los importes abonados por anticipado en moneda extranjera, a residentes en el país, por conceptos tales como servicios a recibir contratados por las casas o agencias de cambio (seguros, publicidad, alquileres etc.) y otros.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 104702ZZZ0010001
<b>RUBRO</b>	OTROS CREDITOS	
<b>SUB-RUBRO</b>	OTROS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL EXTERIOR	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	CAPITAL	
<b>IMPUTACION</b>	Pagos efectuados por adelantado	

Incluye el equivalente en pesos de los importes abonados por anticipado en moneda extranjera, a residentes en el exterior, por conceptos tales como servicios a recibir contratados por las casas o agencias de cambio (seguros, publicidad, alquileres etc.) y otros.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 104801ARS0020001
<b>RUBRO</b>	OTROS CREDITOS	
<b>SUB-RUBRO</b>	AJUSTES E INTERESES DEVENGADOS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	AJUSTES	
<b>IMPUTACION</b>	Ajustes devengados a cobrar	

Incluye los ajustes devengados al fin de cada período, pendientes de cobro, correspondientes a otros créditos en pesos, cuyos responsables sean residentes en el país.

Los ajustes e intereses devengados mensualmente se imputarán a esta cuenta con contrapartida en "Utilidades diversas – Ajustes ganados".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 104801ARS0030001
<b>RUBRO</b>	OTROS CREDITOS	
<b>SUB-RUBRO</b>	AJUSTES E INTERESES DEVENGADOS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	INTERESES	
<b>IMPUTACION</b>	Intereses devengados a cobrar	

Incluye los intereses devengados al fin de cada período, pendientes de cobro, correspondientes a otros créditos en pesos, cuyos responsables sean residentes en el país.

Los intereses devengados mensualmente se imputarán a esta cuenta con contrapartida en "Utilidades diversas – Intereses ganados".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 104801ZZZ0030001
<b>RUBRO</b>	OTROS CREDITOS	
<b>SUB-RUBRO</b>	AJUSTES E INTERESES DEVENGADOS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	INTERESES	
<b>IMPUTACION</b>	Intereses devengados a cobrar	

Incluye el equivalente en pesos de los intereses devengados al fin de cada período, pendientes de cobro, correspondientes a otros créditos en moneda extranjera, cuyos responsables sean residentes en el país.

Los intereses devengados mensualmente se imputarán a esta cuenta con contrapartida en "Utilidades diversas – Intereses ganados".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 104802ZZZ0030001
<b>RUBRO</b>	OTROS CREDITOS	
<b>SUB-RUBRO</b>	AJUSTES E INTERESES DEVENGADOS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL EXTERIOR	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	INTERESES	
<b>IMPUTACION</b>	Intereses devengados a cobrar	

Incluye el equivalente en pesos de los intereses devengados al fin de cada período, pendientes de cobro, correspondientes a otros créditos en moneda extranjera, cuyos responsables sean residentes en el exterior.

Los intereses devengados mensualmente se imputarán a esta cuenta con contrapartida en "Utilidades diversas – Intereses ganados".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 104901ARS0041001
<b>RUBRO</b>	OTROS CREDITOS	
<b>SUB-RUBRO</b>	(PREVISIONES)	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	PREVISIONES POR INCOBRABILIDAD	
<b>IMPUTACION</b>	(Previsión por riesgo de incobrabilidad)	

Incluye el importe en que corresponde regularizar los otros créditos en pesos teniendo en cuenta el riesgo de incobrabilidad que surja de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores, su situación económica y financieras y las garantías que respaldan las respectivas operaciones.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	<b>MANUAL DE CUENTAS</b>
----------	--------------------------

<b>CAPITULO</b>	ACTIVOS	Código  <b>104901ARS0041002</b>
<b>RUBRO</b>	OTROS CREDITOS	
<b>SUB-RUBRO</b>	(PREVISIONES)	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	PREVISIONES POR INCOBRABILIDAD	
<b>IMPUTACION</b>	(Previsión por riesgo de desvalorización del Impuesto a la ganancia mínima presunta – Crédito fiscal )	

Incluye el importe en que corresponda regularizar los saldos imputados en la cuenta “Otros Creditos – Anticipos diversos – en el País – en Pesos – Impuesto a la ganancia mínima presunta – Crédito fiscal”, que surja de la evaluación de su grado de recuperabilidad la cual deberá efectuarse como mínimo semestralmente.

Para evaluar el grado de recuperabilidad de estos saldos, deberá tenerse en cuenta la existencia - con un alto grado de probabilidad- de ganancias impositivas futuras que permitan su absorción.

Versión: 1°	COMUNICACIÓN “A” 4534	Vigencia: 09/05/2006	Página 1
-------------	-----------------------	-------------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 104901ZZZ0041001
<b>RUBRO</b>	OTROS CREDITOS	
<b>SUB-RUBRO</b>	(PREVISIONES)	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	PREVISIONES POR INCOBRABILIDAD	
<b>IMPUTACION</b>	(Previsión por riesgo de incobrabilidad)	

Incluye el equivalente en pesos del importe en que corresponde regularizar los otros créditos en moneda extranjera en el país teniendo en cuenta el riesgo de incobrabilidad que surja de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores, su situación económica y financieras y las garantías que respaldan las respectivas operaciones.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 104902ZZZ0041001
<b>RUBRO</b>	OTROS CREDITOS	
<b>SUB-RUBRO</b>	(PREVISIONES)	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL EXTERIOR	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	PREVISIONES POR INCOBRABILIDAD	
<b>IMPUTACION</b>	(Previsión por riesgo de incobrabilidad)	

Incluye el equivalente en pesos del importe en que corresponde regularizar los otros créditos en moneda extranjera en el exterior teniendo en cuenta el riesgo de incobrabilidad que surja de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores, su situación económica y financieras y las garantías que respaldan las respectivas operaciones.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 1050000000000000
<b>RUBRO</b>	BIENES DE CAMBIO	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>		

Comprende los bienes destinados a la venta en el curso habitual de la actividad de las casas o agencias de cambio menos el importe que se estime necesario provisionar para cubrir riesgos de desvalorización.

Versión: 1°	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 105010ZZZ0000001
<b>RUBRO</b>	BIENES DE CAMBIO	
<b>SUB-RUBRO</b>	BILLETES Y MONEDAS	
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Billetes y monedas	

Incluye el equivalente en pesos de la tenencia de billetes y monedas extranjeros destinadas a las operaciones de compra venta por parte de las casas o agencias de cambio.

Al fin de cada día, los saldos de las monedas extranjeras se valuarán de acuerdo con la cotización de cierre, debiendo imputarse la diferencia entre los nuevos valores en pesos y los saldos registrados hasta ese momento a "Diferencia de cotización de bienes de cambio".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código <b>105010ZZZ0000002</b>
<b>RUBRO</b>	BIENES DE CAMBIO	
<b>SUB-RUBRO</b>	BILLETES Y MONEDAS	
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Billetes y monedas en cajas de seguridad	

Incluye el equivalente en pesos de los billetes y monedas extranjeras depositados en cajas de seguridad en entidades financieras radicadas en el país.

Al fin de cada día, los saldos de las monedas extranjeras se valuarán de acuerdo con la cotización de cierre, debiendo imputarse la diferencia entre los nuevos valores en pesos y los saldos registrados hasta ese momento a "Diferencia de cotización de bienes de cambio".

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN "A" 5280	Vigencia: 13/02/2012	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código  <b>105010ZZZ0000003</b>
<b>RUBRO</b>	BIENES DE CAMBIO	
<b>SUB-RUBRO</b>	BILLETES Y MONEDAS	
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Billetes y monedas en tránsito	

Incluye el equivalente en pesos de los billetes y monedas extranjeras en tránsito dentro del país desde o hacia otra entidad cambiaria o financiera o entre sedes de la misma entidad.

Al fin de cada día, los saldos de las monedas extranjeras se valuarán de acuerdo con la cotización de cierre, debiendo imputarse la diferencia entre los nuevos valores en pesos y los saldos registrados hasta ese momento a "Diferencia de cotización de bienes de cambio".

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN "A" 5280	Vigencia: 13/02/2012	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	
<b>RUBRO</b>	BIENES DE CAMBIO	
<b>SUB-RUBRO</b>	BANCOS CORRESPONSALES	Código
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	105020ZZZ0000001
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Bancos corresponsales	

Incluye el equivalente en pesos de los saldos deudores en moneda extranjera en cuentas a nombre de las casas de cambio en entidades radicadas en el exterior, derivados de la atención de operaciones de corresponsalía.

El saldo en moneda extranjera que registre esta cuenta se valorará de acuerdo con el valor de cotización de cierre de la moneda, debiendo imputarse la diferencia entre el nuevo valor en pesos y el saldo registrado hasta ese momento a "Diferencia de cotización de bienes de cambio".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 105030XAG0000001
<b>RUBRO</b>	BIENES DE CAMBIO	
<b>SUB-RUBRO</b>	METALES	
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Plata	

Incluye el equivalente en pesos de las tenencias de plata amonedada y en barras de buena entrega de distinto peso y que son reconocidas en los mercados tradicionales de plata.

La nómina de las firmas fundidoras y ensayadoras de plata cuyos sellos respaldan las barras que se comercializan y los respectivos mercados en que son aceptadas, figura en el ordenamiento que conforma la circular "Operaciones cambiarias y movimiento de fondos y valores en el exterior"-CAMEX.

Al fin de cada día, los saldos de los metales se valuarán de acuerdo con la cotización de cierre, debiendo imputarse la diferencia entre los nuevos valores en pesos y los saldos registrados hasta ese momento a "Diferencia de cotización de bienes de cambio".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 105030XAU0000001
<b>RUBRO</b>	BIENES DE CAMBIO	
<b>SUB-RUBRO</b>	METALES	
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Oro	

Incluye el equivalente en pesos de las tenencias de oro amonedado y en barras de buena entrega de distinto peso con un título no inferior a 995 milésimos de fino y que son reconocidas en los mercados tradicionales de oro.

La nómina de las firmas fundidoras y ensayadoras de oro cuyos sellos respaldan las barras que se comercializan y los respectivos mercados en que son aceptadas, figura en el ordenamiento que conforma la circular "Operaciones cambiarias y movimiento de fondos y valores en el exterior"-CAMEX.

Al fin de cada día, los saldos de los metales se valuarán de acuerdo con la cotización de cierre, debiendo imputarse la diferencia entre los nuevos valores en pesos y los saldos registrados hasta ese momento a "Diferencia de cotización de bienes de cambio".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 105030XPL0000001
<b>RUBRO</b>	BIENES DE CAMBIO	
<b>SUB-RUBRO</b>	METALES	
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Paladio	

Incluye el equivalente en pesos de las tenencias de paladio amonedado y en barras de buena entrega de distinto peso y que son reconocidas en los mercados tradicionales de paladio.

La nómina de las firmas fundidoras y ensayadoras de paladio cuyos sellos respaldan las barras que se comercializan y los respectivos mercados en que son aceptadas, figura en el ordenamiento que conforma la circular "Operaciones cambiarias y movimiento de fondos y valores en el exterior"-CAMEX.

Al fin de cada día, los saldos de los metales se valuarán de acuerdo con la cotización de cierre, debiendo imputarse la diferencia entre los nuevos valores en pesos y los saldos registrados hasta ese momento a "Diferencia de cotización de bienes de cambio".

Versión: 1°	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 105030XPT0000001
<b>RUBRO</b>	BIENES DE CAMBIO	
<b>SUB-RUBRO</b>	METALES	
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Platino	

Incluye el equivalente en pesos de las tenencias de platino amonedado y en barras de buena entrega de distinto peso y que son reconocidas en los mercados tradicionales de platino.

La nómina de las firmas fundidoras y ensayadoras de platino cuyos sellos respaldan las barras que se comercializan y los respectivos mercados en que son aceptadas, figura en el ordenamiento que conforma la circular "Operaciones cambiarias y movimiento de fondos y valores en el exterior"-CAMEX.

Al fin de cada día, los saldos de los metales se valuarán de acuerdo con la cotización de cierre, debiendo imputarse la diferencia entre los nuevos valores en pesos y los saldos registrados hasta ese momento a "Diferencia de cotización de bienes de cambio".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código <b>105030XXX0000001</b>
<b>RUBRO</b>	BIENES DE CAMBIO	
<b>SUB-RUBRO</b>	METALES	
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Metales en cajas de seguridad	

Incluye el equivalente en pesos de los metales amonedados y/o en barras de buena entrega depositados en cajas de seguridad en entidades financieras radicadas en el país.

La nómina de las firmas fundidoras y ensayadoras de oro, plata, paladio y platino cuyos sellos respaldan las barras que se comercializan y los respectivos mercados en que son aceptadas, figura en el ordenamiento que conforma la circular "Operaciones cambiarias y movimiento de fondos y valores en el exterior"-CAMEX.

Al fin de cada día, los saldos de los metales se valuarán de acuerdo con la cotización de cierre, debiendo imputarse la diferencia entre los nuevos valores en pesos y los saldos registrados hasta ese momento a "Diferencia de cotización de bienes de cambio".

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN "A" 5280	Vigencia: 13/02/2012	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	
<b>RUBRO</b>	BIENES DE CAMBIO	
<b>SUB-RUBRO</b>	METALES	
<b>RESIDENCIA</b>		Código
<b>MONEDA</b>		105030XXX0000002
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Metales en tránsito	

Incluye el equivalente en pesos de los metales amonedados y/o en barras de buena entrega en tránsito dentro del país desde o hacia otra entidad cambiaria o financiera o entre sedes de la misma entidad.

La nómina de las firmas fundidoras y ensayadoras de oro, plata, paladio y platino cuyos sellos respaldan las barras que se comercializan y los respectivos mercados en que son aceptadas, figura en el ordenamiento que conforma la circular "Operaciones cambiarias y movimiento de fondos y valores en el exterior"-CAMEX.

Al fin de cada día, los saldos de los metales se valuarán de acuerdo con la cotización de cierre, debiendo imputarse la diferencia entre los nuevos valores en pesos y los saldos registrados hasta ese momento a "Diferencia de cotización de bienes de cambio".

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN "A" 5280	Vigencia: 13/02/2012	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 105040ZZZ0000001
<b>RUBRO</b>	BIENES DE CAMBIO	
<b>SUB-RUBRO</b>	CHEQUES	
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Cheques de viajero	

Incluye el equivalente en pesos de los cheques de viajero adquiridos por las casas o agencias de cambio.

El saldo en moneda extranjera que registre esta cuenta se valorará de acuerdo con el valor de cotización de cierre de la moneda, debiendo imputarse la diferencia entre el nuevo valor en pesos y el saldo registrado hasta ese momento a "Diferencia de cotización de bienes de cambio".

Versión: 1°	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	
<b>RUBRO</b>	BIENES DE CAMBIO	
<b>SUB-RUBRO</b>	CHEQUES	Código
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	105040ZZZ0000002
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Otros cheques	

Incluye el equivalente en pesos de los cheques en moneda extranjera adquiridos por las casas o agencias de cambio.

El saldo en moneda extranjera que registre esta cuenta se valorará de acuerdo con el valor de cotización de cierre de la moneda, debiendo imputarse la diferencia entre el nuevo valor en pesos y el saldo registrado hasta ese momento a "Diferencia de cotización de bienes de cambio".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código <b>105040ZZZ0000003</b>
<b>RUBRO</b>	BIENES DE CAMBIO	
<b>SUB-RUBRO</b>	CHEQUES	
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Cheques en cajas de seguridad	

Incluye el equivalente en pesos de los cheques de viajero y/o otros cheques adquiridos por las casas o agencias de cambio y depositados en cajas de seguridad en entidades financieras radicadas en el país.

El saldo en moneda extranjera que registre esta cuenta se valorará de acuerdo con el valor de cotización de cierre de la moneda, debiendo imputarse la diferencia entre el nuevo valor en pesos y el saldo registrado hasta ese momento a "Diferencia de cotización de bienes de cambio".

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN "A" 5280	Vigencia: 13/02/2012	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

CAPITULO	ACTIVO	Código 105040ZZZ0000004
RUBRO	BIENES DE CAMBIO	
SUB-RUBRO	CHEQUES	
RESIDENCIA		
MONEDA	MONEDA EXTRANJERA	
OTROS ATRIBUTOS		
IMPUTACION	Cheques en tránsito	

Incluye el equivalente en pesos de cheques de viajero y/o otros cheques en tránsito dentro del país desde o hacia otra entidad cambiaria o financiera o entre sedes de la misma entidad.

El saldo en moneda extranjera que registre esta cuenta se valorará de acuerdo con el valor de cotización de cierre de la moneda, debiendo imputarse la diferencia entre el nuevo valor en pesos y el saldo registrado hasta ese momento a "Diferencia de cotización de bienes de cambio".

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 105050ARS0100101
<b>RUBRO</b>	BIENES DE CAMBIO	
<b>SUB-RUBRO</b>	TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS	
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Títulos públicos - Con cotización	

Incluye los títulos valores públicos emitidos en pesos, con cotización en bolsas o mercados de valores destinados a operaciones de compra venta por casas o agencias de cambio.

Los títulos comprados se incorporarán por el valor de costo.

Al fin de cada período las existencias de estos títulos se ajustarán de acuerdo con la cotización de cierre (Neta de los gastos estimados de venta) en el Mercado correspondiente, más el valor de los cupones de amortización y/o renta vencidos a cobrar.

La diferencia de cotización se imputará a "Ingresos operativos –Por operaciones en pesos – Resultado por títulos públicos y privados".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 105050ARS0100201
<b>RUBRO</b>	BIENES DE CAMBIO	
<b>SUB-RUBRO</b>	TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS	
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Títulos públicos - Sin cotización	

Incluye los títulos valores públicos emitidos en pesos, sin cotización en bolsas o mercados de valores destinados a operaciones de compra venta por casas o agencias de cambio.

Los títulos comprados se incorporarán por el valor de costo.

Al fin de cada período las existencias de estos títulos se incrementarán por las rentas devengadas, pendientes de cobro, con contrapartida en "Ingresos operativos –Por operaciones en pesos – Resultado por títulos públicos y privados".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 105050ARS0200101
<b>RUBRO</b>	BIENES DE CAMBIO	
<b>SUB-RUBRO</b>	TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS	
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Títulos privados - Con cotización	

Incluye los títulos valores privados, emitidos pesos, con cotización en bolsas o mercados de valores destinados a operaciones de compra venta por casas o agencias de cambio.

Los títulos privados comprados se incorporarán por el valor de costo.

Los dividendos en efectivo aprobados por la sociedad emisora, pendientes de cobro, deberán incrementar el valor de la participación hasta ser efectivizados, con contrapartida en "Ingresos operativos-Por operaciones en pesos- Resultado por títulos públicos y privados".

Los dividendos en acciones provenientes de utilidades capitalizadas por la sociedad emisora incrementarán el valor de la participación por su valor nominal, con crédito a "Ingresos operativos-Por operaciones en pesos- Resultado por títulos públicos y privados".

Al fin de cada período, las existencias de estos títulos se valuarán de acuerdo con la cotización de cierre (neta de los gastos estimados de venta) en el mercado correspondiente, debiendo imputarse la diferencia entre el nuevo valor en pesos y aquel con que figuraba hasta ese momento en libras en "Ingresos operativos-Por operaciones en pesos- Resultado por títulos públicos y privados".

Versión: 1°	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 105050ARS0200201
<b>RUBRO</b>	BIENES DE CAMBIO	
<b>SUB-RUBRO</b>	TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS	
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Títulos privados - Sin cotización	

Incluye los títulos valores privados emitidos en pesos, sin cotización en bolsas o mercados de valores destinados a operaciones de compra venta por casas o agencias de cambio.

Los títulos comprados se incorporarán por el valor de costo.

Periódicamente, el saldo de esta cuenta deberá compararse – y ajustarse, en aquellos casos en que dicho saldo fuera mayor -, con el valor patrimonial proporcional calculado sobre el patrimonio neto del último balance disponible de la sociedad emisora.

Los dividendos en efectivo aprobados por la sociedad emisora, pendientes de cobro, deberán incrementar el valor de la participación hasta ser efectivizados con contrapartida en "Ingresos operativos-Por operaciones en pesos- Resultado por títulos públicos y privados".

Los dividendos en acciones provenientes de utilidades capitalizadas por la entidad emisora incrementarán el valor de la participación por su valor nominal con crédito a "Ingresos operativos-Por operaciones en pesos- Resultado por títulos públicos y privados".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 105050ZZZ0100101
<b>RUBRO</b>	BIENES DE CAMBIO	
<b>SUB-RUBRO</b>	TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS	
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Títulos públicos - Con cotización	

Incluye el equivalente en pesos de los títulos valores públicos emitidos en moneda extranjera, con cotización en bolsas o mercados de valores destinados a operaciones de compraventa por casas o agencias de cambio.

Los títulos comprados se incorporarán por el valor de costo.

Al fin de cada período las existencias de estos títulos se ajustarán de acuerdo con la cotización de cierre (Neta de los gastos estimados de venta) en el Mercado correspondiente, más el valor de los cupones de amortización y/o renta vencidos a cobrar con contrapartida en "Ingresos operativos-En operaciones en moneda extranjera- Resultado de títulos públicos y privados".

El nuevo saldo en moneda extranjera que registre esta cuenta se valuará de acuerdo con el valor de cotización de cierre de la moneda, debiendo imputarse la diferencia entre el nuevo valor en pesos y el saldo registrado hasta ese momento a "Diferencia de cotización de bienes de cambio".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 105050ZZZ0100201
<b>RUBRO</b>	BIENES DE CAMBIO	
<b>SUB-RUBRO</b>	TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS	
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Títulos públicos - Sin cotización	

Incluye el equivalente en pesos de los títulos valores públicos emitidos en moneda extranjera, sin cotización en bolsas o mercados de valores destinados a operaciones de compraventa por casas o agencias de cambio.

Los títulos comprados se incorporarán por el valor de costo.

Al fin de cada período las existencias de estos títulos se incrementarán por las rentas devengadas, pendientes de cobro, con contrapartida en "Ingresos operativos- Por operaciones en moneda extranjera- Resultado por títulos públicos y privados".

El saldo en moneda extranjera que registre esta cuenta se valuará de acuerdo con el valor de cotización de cierre de la moneda, debiendo imputarse la diferencia entre el nuevo valor en pesos y el saldo registrado hasta ese momento a "Diferencia de cotización de bienes de cambio".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 105050ZZZ0200101
<b>RUBRO</b>	BIENES DE CAMBIO	
<b>SUB-RUBRO</b>	TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS	
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Títulos privados - Con cotización	

Incluye el equivalente en pesos de los títulos valores privados, emitidos en moneda extranjera, con cotización en bolsas o mercados de valores destinados a operaciones de compra venta por casas o agencias de cambio.

Los títulos privados comprados se incorporarán por el valor de costo.

Los dividendos en efectivo aprobados por la sociedad emisora, pendientes de cobro, deberán incrementar el valor de la participación hasta ser efectivizados, con contrapartida en "Ingresos operativos- Por operaciones en moneda extranjera- Resultado por títulos públicos y privados".

Los dividendos en acciones provenientes de utilidades capitalizadas por la sociedad emisora incrementarán el valor de la participación por su valor nominal, con crédito a "Ingresos operativos- Por operaciones en moneda extranjera- Resultado por títulos públicos y privados".

Al fin de cada período, las existencias de estos títulos se valuarán de acuerdo con la cotización de cierre (neta de los gastos estimados de venta) en el mercado correspondiente, debiendo imputarse la diferencia entre el nuevo valor en pesos y aquel con que figuraba hasta ese momento en libras en "Ingresos operativos- Por operaciones en moneda extranjera- Resultado por títulos públicos y privados".

El nuevo saldo en moneda extranjera que registre esta cuenta se valuará de acuerdo con el valor de cotización de cierre de la moneda, debiendo imputarse la diferencia entre el nuevo valor en pesos y el saldo registrado hasta ese momento a "Diferencia de cotización de bienes de cambio".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 105050ZZZ0200201
<b>RUBRO</b>	BIENES DE CAMBIO	
<b>SUB-RUBRO</b>	TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS	
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Títulos privados - Sin cotización	

Incluye el equivalente en pesos de los títulos valores privados emitidos en moneda extranjera, sin cotización en bolsas o mercados de valores destinados a operaciones de compraventa por casas o agencias de cambio.

Los títulos comprados se incorporarán por el valor de costo.

Periódicamente, el saldo de esta cuenta deberá compararse – y ajustarse, en aquellos casos en que dicho saldo fuera mayor -, con el valor patrimonial proporcional calculado sobre el patrimonio neto del último balance disponible de la sociedad emisora.

Los dividendos en efectivo aprobados por la sociedad emisora, pendientes de cobro, deberán incrementar el valor de la participación hasta ser efectivizados con contrapartida en “Ingresos operativos- Por operaciones en moneda extranjera- Resultado por títulos públicos y privados”.

Los dividendos en acciones provenientes de utilidades capitalizadas por la entidad emisora incrementarán el valor de la participación por su valor nominal con crédito a “Ingresos operativos- Por operaciones en moneda extranjera- Resultado por títulos públicos y privados”.

El saldo en moneda extranjera que registre esta cuenta se valorará de acuerdo con el valor de cotización de cierre de la moneda, debiendo imputarse la diferencia entre el nuevo valor en pesos y el saldo registrado hasta ese momento a “Diferencia de cotización de bienes de cambio”.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN “A” 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 105700ARS0000001
<b>RUBRO</b>	BIENES DE CAMBIO	
<b>SUB-RUBRO</b>	OTROS	
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Otros bienes de cambio	

Incluye los bienes de cambio en pesos no previstos en otras cuentas.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 105700ZZZ0000001
<b>RUBRO</b>	BIENES DE CAMBIO	
<b>SUB-RUBRO</b>	OTROS	
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Otros bienes de cambio	

Incluye el equivalente en pesos de los bienes de cambio en moneda extranjera no previstos en otras cuentas.

El saldo en moneda extranjera que registre esta cuenta se valorará de acuerdo con el valor de cotización de cierre de la moneda, debiendo imputarse la diferencia entre el nuevo valor en pesos y el saldo registrado hasta ese momento a "Diferencia de cotización de bienes de cambio".

Versión: 1°	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código
<b>RUBRO</b>	BIENES DE CAMBIO	
<b>SUB-RUBRO</b>	(PREVISIONES)	105900ARS0042001
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	'PREVISIONES POR DESVALORIZACION	
<b>IMPUTACION</b>	(Previsión por riesgo de desvalorización de títulos valores)	

Incluye al importe estimado para cubrir el riesgo de desvalorización correspondiente a los títulos valores públicos y privados en pesos destinados a operaciones de compra venta por las casas o agencias de cambio.

El análisis deberá efectuarse para cada inversión en particular teniendo en cuenta para la estimación del riesgo, la magnitud de la tenencia en aquellos casos en que fuera difícil su negociación al valor registrado en libros como mínimo, o la existencia de otras evidencias concretas en el mismo sentido.

La previsión deberá constituirse con contrapartida en "Ingresos operativos- Por operaciones en pesos- Resultado por títulos públicos y privados".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código  105900ZZZ0042001
<b>RUBRO</b>	BIENES DE CAMBIO	
<b>SUB-RUBRO</b>	(PREVISIONES)	
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	'PREVISIONES POR DESVALORIZACION	
<b>IMPUTACION</b>	(Previsión por riesgo de desvalorización de títulos valores)	

Incluye el equivalente en pesos del importe estimado para cubrir el riesgo de desvalorización correspondiente a los títulos valores públicos y privados en moneda extranjera destinados a operaciones de compra venta por las casas o agencias de cambio.

El análisis deberá efectuarse para cada inversión en particular teniendo en cuenta para la estimación del riesgo, la magnitud de la tenencia en aquellos casos en que fuera difícil su negociación al valor registrado en libros como mínimo, o la existencia de otras evidencias concretas en el mismo sentido.

La previsión deberá constituirse con contrapartida en "Ingresos operativos- Por operaciones en moneda extranjera- Resultado de títulos públicos y privados".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 1060000000000000
<b>RUBRO</b>	BIENES DE USO	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>		

Comprende los bienes tangibles de propiedad de las casas o agencias de cambio, utilizados en su actividad específica, que tengan una vida útil estimada superior a un año, incluidas las mejoras efectuadas en ellos. En ningún caso podrán activarse las reparaciones, refacciones y otros gastos de conservación que no modifiquen sustancialmente la forma y condiciones de uso de dichos bienes, acrecienten su valor, o prolonguen su vida útil.

Podrán excluirse aquellos bienes con vida útil estimada superior a un año que, por su escasa significación económica, se prefiera imputar directamente a resultados.

Las altas a las cuentas de este rubro procederán cuando los bienes comiencen a ser utilizados económicamente en la prestación de los servicios inherentes a su actividad, por los valores que se indican a continuación:

- adquisiciones directas: al valor de costo;
- transferencias de otras cuentas: al valor de libros (valor de origen actualizado menos depreciación acumulada) a la fecha de la transferencia, no modificándose por este hecho la vida útil restante de los bienes ni su fecha de origen.

En el caso de inmuebles que se afecten parcialmente al uso de la entidad, se imputará en este rubro la parte proporcional de los valores mencionados precedentemente atribuible, sobre bases razonables y objetivas, al destino mencionado. El remanente se registrará en las cuentas correspondientes de acuerdo con la pertinente afectación.

Al fin de cada período, el valor de los bienes que se encuentren en existencia al cierre del mes y no lleven en el patrimonio de la entidad más tiempo del que se haya considerado como su vida útil para la depreciación contable, se reexpresará en moneda de cierre con contrapartida en "Ajustes al patrimonio - Ajuste por reexpresión de partidas".

La depreciación de los bienes se calculará mensualmente sobre la base de la vida útil expresada en meses. O sea, el mes de alta será depreciado por completo independientemente del día de incorporación del bien, no depreciando el mes de baja. La depreciación mensual será calculada de acuerdo con la siguiente fórmula:

Depreciación al cierre del mes=  $\frac{\text{Valor residual actualizado del mes}}{\text{Meses de vida útil restantes al inicio del mes}}$

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

La entidad determinará la vida útil estimada de los bienes, calculada a partir de la fecha de su incorporación, la que no podrá exceder de los máximos que se indican a continuación:

Meses de vida útil  
 INMUEBLES 600  
 MOBILIARIO E INSTALACIONES 120  
 MAQUINAS Y EQUIPOS 60  
 VEHICULOS 60  
 DIVERSOS 60

La vida útil asignada a los bienes no podrá ser modificada sin previa autorización del Banco Central de la República Argentina.

En el caso de inmuebles, cuando no se conozca el valor del terreno, y a efectos de excluir este importe del cálculo de la depreciación, se le asignará el que surja de la proporción que se le atribuya para el pago del impuesto inmobiliario u otros gravámenes correspondientes al primer ejercicio en que la actualización tenga lugar o, en su defecto, aquel que resulte de estimaciones profesionales debidamente fundadas.

Las mejoras efectuadas deberán depreciarse dentro del período de vida útil restante del bien al que hayan sido incorporadas, salvo que por su magnitud y condiciones resulte adecuado extender la vida útil de aquél.

Las depreciaciones calculadas se contabilizarán mensualmente con contrapartida en "Gastos de administración y comercialización - Depreciación de bienes de uso".

Como mínimo, al cierre de cada ejercicio, deberá verificarse que los valores residuales de los bienes actualizados en su conjunto (netos de las depreciaciones acumuladas) no excedan de los corrientes en plaza.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	
<b>RUBRO</b>	BIENES DE USO	
<b>SUB-RUBRO</b>		Código
<b>RESIDENCIA</b>		1060000000000001
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Inmuebles - Valor de origen actualizado	

Incluye los inmuebles, terrenos y edificios de propiedad de las casas o agencias de cambio, en los que se encuentren instaladas las oficinas y otras dependencias que se hallen en funcionamiento, así como las mejoras realizadas sobre ellos.

La valuación de estos bienes y su reexpresión en moneda de cierre se efectuará de acuerdo con las normas establecidas en general para los bienes de uso.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 1060000000000002
<b>RUBRO</b>	BIENES DE USO	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Mobiliario e instalaciones - Valor de origen actualizado	

Incluye el moblaje, así como los bienes muebles adheridos a inmuebles, de propiedad de las casas o agencias de cambio.

La valuación de estos bienes y su reexpresión en moneda de cierre se efectuará de acuerdo con las normas establecidas en general para los bienes de uso.

Versión: 1°	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 1060000000000003
<b>RUBRO</b>	BIENES DE USO	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Máquinas y equipos - Valor de origen actualizado	

Incluye los equipos de computación, ambientación y comunicación, y otros bienes de naturaleza similar, de propiedad de las casas o agencias de cambio.

La valuación de estos bienes y su reexpresión en moneda de cierre se efectuará de acuerdo con las normas establecidas en general para los bienes de uso.

Versión: 1°	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 1060000000000004
<b>RUBRO</b>	BIENES DE USO	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Vehículos - Valor de origen actualizado	

Incluye los medios de transporte, tales como automóviles y otros de naturaleza similar de propiedad de las casas o agencias de cambio, que éstas utilizan en su actividad.

La valuación de estos bienes y su reexpresión en moneda de cierre se efectuará de acuerdo con las normas establecidas en general para los bienes de uso.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	
<b>RUBRO</b>	BIENES DE USO	
<b>SUB-RUBRO</b>		Código
<b>RESIDENCIA</b>		1060000000000005
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Otros - Valor de origen actualizado	

Incluye los bienes que no corresponde imputar en las demás cuentas de este rubro de propiedad de las casas o agencias de cambio, que éstas utilizan en su actividad.

La valuación de estos bienes y su reexpresión en moneda de cierre se efectuará de acuerdo con las normas establecidas en general para los bienes de uso.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código
<b>RUBRO</b>	BIENES DE USO	
<b>SUB-RUBRO</b>		1060000000050001
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	DEPRECIACION ACUMULADA	
<b>IMPUTACION</b>	Inmuebles - (Depreciación acumulada)	

Incluye el total de las depreciaciones de los inmuebles de propiedad de la casas o agencias de cambio, afectados a uso propio, calculadas y reexpresadas en moneda de cierre de acuerdo con normas establecidas en general para los bienes de uso.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código
<b>RUBRO</b>	BIENES DE USO	
<b>SUB-RUBRO</b>		1060000000050002
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	DEPRECIACION ACUMULADA	
<b>IMPUTACION</b>	Mobiliario e instalaciones - (Depreciación acumulada)	

Incluye el total de las depreciaciones del mobiliario e instalaciones, de propiedad de las casas o agencias de cambio, afectados a uso propio, calculadas y reexpresadas en moneda de cierre de acuerdo con las normas establecidas en general para los bienes de uso.

Versión: 1°	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código
<b>RUBRO</b>	BIENES DE USO	
<b>SUB-RUBRO</b>		1060000000050003
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	DEPRECIACION ACUMULADA	
<b>IMPUTACION</b>	Máquinas y equipos - (Depreciación acumulada)	

Incluye el total de las depreciaciones de maquinarias y equipos de propiedad de las casas o agencias de cambio, afectados a uso propio, calculadas y reexpresadas en moneda de cierre de acuerdo con las normas establecidas en general para los bienes de uso.

Versión: 1°	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código
<b>RUBRO</b>	BIENES DE USO	
<b>SUB-RUBRO</b>		1060000000050004
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	DEPRECIACION ACUMULADA	
<b>IMPUTACION</b>	Vehículos (Depreciación acumulada)	

Incluye el total de las depreciaciones de los vehículos de propiedad de las casas o agencias de cambio, afectados a uso propio, calculadas y reexpresadas en moneda de cierre de acuerdo con las normas establecidas en general para los bienes de uso.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código
<b>RUBRO</b>	BIENES DE USO	
<b>SUB-RUBRO</b>		1060000000050005
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	DEPRECIACION ACUMULADA	
<b>IMPUTACION</b>	Otros - (Depreciación acumulada)	

Incluye el total de las depreciaciones de los demás bienes de propiedad de las casas o agencias de cambio, afectados a uso propio, calculadas y reexpresadas en moneda al cierre de acuerdo con las normas establecidas en general para los bienes de uso.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 1070000000000000
<b>RUBRO</b>	OTROS BIENES	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>		

Comprende los bienes tangibles de propiedad de la entidad no afectados a uso propio y los adquiridos para su utilización futura, incluidas las mejoras efectuadas en ellos.

En ningún caso podrán activarse las reparaciones, refacciones y otros gastos de conservación que no modifiquen sustancialmente la forma y condiciones de dichos bienes, acrecienten su valor o prolonguen su vida útil.

Podrán excluirse aquellos bienes que, por su escasa significación económica, se prefiera imputar directamente a resultados.

Los bienes recibidos en calidad de herencia, legado o donación serán incorporados al patrimonio con contrapartida en la cuenta "Utilidades diversas - Otras", por los valores que se indican a continuación:

- bienes inmuebles:

- a) Valuación fiscal adjudicada al inmueble para el pago del impuesto inmobiliario, o
- b) Valuación técnica efectuada por el Banco Hipotecario Nacional.

- bienes muebles:

Costo original para el cedente, reexpresado en moneda de cierre a la fecha de cesión menos las pertinentes depreciaciones, en tanto exista documentación respaldatoria del valor de origen; o, en caso contrario, por un valor debidamente fundado por profesionales o peritos en la materia.

La reexpresión de estos activos en moneda de cierre -excepto las existencias de oro- se efectuará de acuerdo con las normas generales establecidas en el rubro "Bienes de uso".

Como mínimo al cierre de cada ejercicio, deberá verificarse que los valores residuales de los bienes incluidos en este rubro (netos de las depreciaciones acumuladas, cuando correspondan) no excedan de los corrientes en plaza.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 1070000000000001
<b>RUBRO</b>	OTROS BIENES	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Anticipos actualizables por compra de bienes	

Incluye las sumas abonadas en concepto de pagos a cuenta por la adquisición de bienes, que aseguren la entrega de estos al precio pactado.

El saldo acumulado correspondiente a cada operación deberá ser dado de baja cuando se produzca el ingreso de los bienes respectivos, con cargo a la cuenta pertinente según el destino asignado a estos.

La reexpresión de estos activos en moneda de cierre se efectuará de acuerdo con las normas establecidas en general para los bienes de uso.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 1070000000000002
<b>RUBRO</b>	OTROS BIENES	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Obras de arte y piezas de colección	

Incluye los cuadros y esculturas de firma, así como otros objetos de propiedad de las casas o agencias de cambio (numismáticos, trofeos, medallas, etc.) que, por su valor estético o características (fácil negociación, reconocimiento y aceptación en el mercado), puedan ser considerados como obras de arte o piezas de colección.

Las altas en esta cuenta se registrarán por el valor de costo.

La reexpresión de estos activos en moneda de cierre se efectuará de acuerdo con las normas establecidas en general para los bienes de uso.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 1070000000000003
<b>RUBRO</b>	OTROS BIENES	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Otros bienes - Valor de origen actualizado	

Comprende los demás bienes tangibles de propiedad de las casas o agencias de cambio no previstos en otras cuentas.

Las altas a esta cuenta procederán cuando los bienes sean incorporados al patrimonio o transferidos de otras cuentas.

Se considerarán como fechas de incorporación las siguientes:

- Inmuebles: cuando se halla obtenido la posesión o perfeccionado la escritura pública lo que fuera anterior;
- Bienes muebles: al operarse su recepción,

Las imputaciones se efectuarán por los valores que se indican a continuación:

- adquisiciones directas: al valor de costo;
- inmuebles incorporados como aportes de capital: podrá optarse entre la valuación fiscal adjudicada para el pago del impuesto inmobiliario al momento de la incorporación al patrimonio, o la valuación técnica practicada a ese momento por el Banco Hipotecario Nacional, y
- transferencias de otras cuentas: al valor de origen actualizado en moneda de cierre a la fecha de la transferencia, no modificándose por este hecho la vida útil restante de los bienes, ni su fecha de origen.

La reexpresión de estos activos en moneda de cierre se efectuará de acuerdo con las normas establecidas en general para los bienes de uso.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código
<b>RUBRO</b>	OTROS BIENES	
<b>SUB-RUBRO</b>		1070000000050003
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	DEPRECIACION ACUMULADA	
<b>IMPUTACION</b>	Otros bienes - (Depreciación acumulada)	

Incluye el total de las depreciaciones de los otros bienes, de propiedad de las casas o agencias de cambio.

Se efectuará el cálculo mensualmente de acuerdo con el criterio establecido para los otros bienes incluidos dentro del rubro Bienes de Uso.

Las depreciaciones calculadas se contabilizarán con contrapartida en "Gastos de administración y comercialización - Depreciación de otros bienes".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 1080000000000000
<b>RUBRO</b>	BIENES INTANGIBLES	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>		

Son aquellos representativos de franquicias, privilegios u otros similares, incluyendo los anticipos por su adquisición , que no son tangibles ni derechos contra terceros y que expresan un valor cuya existencia depende de la posibilidad futura de producir ingresos.

Al fin de cada período, el valor de los bienes incluidos en este rubro, y que no lleven en el patrimonio de la entidad más tiempo del que se haya considerado a los fines de la depreciación, se reexpresará en moneda de cierre con contrapartida en "Ajustes al patrimonio - Ajuste por reexpresión de partidas".

Cuando la entidad no tenga capacidad futura de generar ganancias que le permitan absorber las amortizaciones de estos activos o cuando existieren elementos de juicio suficientes como para presumir la irrecuperabilidad total o parcial de la inversión deberán computarse las depreciaciones adicionales que correspondan.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 1080000000000001
<b>RUBRO</b>	BIENES INTANGIBLES	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Llave de negocio - Valor de origen actualizado	

Incluye el valor abonado por las casas o agencias en concepto de llave de negocio por la adquisición de participaciones permanentes sobre las que se pueda ejercer el control total o una influencia significativa en sus decisiones.

Dicho valor será la diferencia entre el importe total abonado y el que resulte de calcular la proporción del capital adquirido sobre el patrimonio neto según libros de la entidad correspondiente a la fecha de adquisición.

La reexpresión de estos activos en moneda de cierre se efectuará de acuerdo a las normas establecidas en general para los bienes intangibles.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO	
	MANUAL DE CUENTAS	

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 1080000000000002
<b>RUBRO</b>	BIENES INTANGIBLES	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Gastos de organización y desarrollo - Valor de origen actualizado	

Incluye los gastos inherentes a la constitución y organización de las casas o agencias de cambio así como los de reorganización administrativa y de sistemas.

Los gastos inherentes a la constitución y organización comprenden los de iniciación de las casas o agencias de cambio como las mejoras efectuadas en inmuebles de terceros utilizados en su gestión, entendiéndose por tales aquellos trabajos que modifiquen sustancialmente la forma y condiciones de uso de dichos bienes.

Los gastos de reorganización administrativa y de sistemas comprenden los planes, estudios y proyectos de organización y sistemas desarrollados por terceros ajenos a las casas o agencias de cambio, así como su implementación posterior hasta su puesta en marcha.

No podrán activarse los gastos de mantenimiento de los sistemas en funcionamiento.

Tampoco podrán activarse los gastos de emisión de acciones posteriores a la constitución ni los de publicidad y propaganda, que deberán imputarse directamente a resultados.

La reexpresión de estos activos en moneda de cierre se efectuará de acuerdo con las normas establecidas en general para los bienes intangibles.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 1080000000000003
<b>RUBRO</b>	BIENES INTANGIBLES	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Marcas - Valor de origen actualizado	

Incluye el importe en pesos correspondiente a las marcas adquiridas por las casas o agencias de cambio.

Las incorporaciones a esta cuenta se efectuarán por su valor de costo.

La reexpresión de estos activos en moneda de cierre se efectuará de acuerdo con las normas establecidas en general para los bienes intangibles.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 1080000000050001
<b>RUBRO</b>	BIENES INTANGIBLES	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	DEPRECIACION ACUMULADA	
<b>IMPUTACION</b>	Llave de negocio - ( Depreciación acumulada)	

Incluye el total de las depreciaciones de los valores activados en concepto de llave de negocio, las que deberán efectuarse en no más de 120 cuotas mensuales iguales en moneda constante.

Las depreciaciones calculadas se contabilizarán con contrapartida en "Gastos de administración y comercialización- Depreciación de bienes intangibles".

La reexpresión en moneda de cierre del saldo de esta cuenta se efectuará de acuerdo con las normas establecidas en general para los bienes intangibles.

Versión: 1°	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código 1080000000050002
<b>RUBRO</b>	BIENES INTANGIBLES	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	DEPRECIACION ACUMULADA	
<b>IMPUTACION</b>	Gastos de organización y desarrollo - (Depreciación acumulada)	

Incluye el total de las depreciaciones de los gastos de organización y desarrollo las que deberán efectuarse en no más de 60 cuotas mensuales iguales en moneda constante a partir de la fecha de cada activación.

Las depreciaciones calculadas se contabilizarán con contrapartida en "Gastos de administración y comercialización - Depreciación de bienes intangibles".

La reexpresión de estos activos en moneda de cierre se efectuará de acuerdo con las normas establecidas en general para los bienes intangibles.

Versión: 1°	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	ACTIVO	Código
<b>RUBRO</b>	BIENES INTANGIBLES	
<b>SUB-RUBRO</b>		1080000000050003
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	DEPRECIACION ACUMULADA	
<b>IMPUTACION</b>	Marcas - (Depreciación acumulada)	

Incluye el total de las depreciaciones de los valores activados en concepto de marcas, las que deberán efectuarse en no más 120 cuotas mensuales.

Las depreciaciones calculadas se contabilizarán con contrapartida en "Gastos de administración y comercialización-Depreciación de Bienes Intangibles".

La reexpresión de estos activos en moneda de cierre se efectuará de acuerdo con las normas establecidas en general para los bienes intangibles.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PASIVO	Código
<b>RUBRO</b>		
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		2000000000000000
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>		

Comprende las obligaciones ciertas o contingentes de probable concreción que las casas o agencias de cambio tenga con terceros.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PASIVO	Código 2010000000000000
<b>RUBRO</b>	DEUDAS	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>		

Comprende los saldos adeudados emergentes de la actividad habitual de las casas o agencias de cambio.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PASIVO	Código 201012ZZZ0000001
<b>RUBRO</b>	DEUDAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	BANCOS CORRESPONSALES	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL EXTERIOR	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Bancos corresponsales	

Esta cuenta se utilizará exclusivamente a los efectos de exponer a fin de cada mes la sumatoria de los importes de cada una de las cuentas que arrojen saldo acreedor incluida en "Bienes de cambio – En moneda extranjera – Bancos corresponsales".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PASIVO	Código 201021ARS0010001
<b>RUBRO</b>	DEUDAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	PROVEEDORES DE TURISMO	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	CAPITAL	
<b>IMPUTACION</b>	Proveedores de turismo	

Incluye el saldo en pesos adeudado a proveedores en el país vinculados con operaciones de turismo realizadas por las casas o agencias de cambio.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PASIVO	Código 201021ZZZ0010001
<b>RUBRO</b>	DEUDAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	PROVEEDORES DE TURISMO	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	CAPITAL	
<b>IMPUTACION</b>	Proveedores de turismo	

Incluye el equivalente en pesos de las deudas en moneda extranjera con proveedores en el país vinculados con operaciones de turismo realizadas por las casas o agencias de cambio.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PASIVO	Código 201022ZZZ0010001
<b>RUBRO</b>	DEUDAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	PROVEEDORES DE TURISMO	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL EXTERIOR	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	CAPITAL	
<b>IMPUTACION</b>	Proveedores de turismo	

Incluye el equivalente en pesos de las deudas en moneda extranjera con proveedores en el exterior vinculados con operaciones de turismo realizadas por las casas o agencias de cambio.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PASIVO	Código 201031ARS0010001
<b>RUBRO</b>	DEUDAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	ACREEDORES VARIOS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	CAPITAL	
<b>IMPUTACION</b>	Acreeedores cambiarios	

Incluye el saldo en pesos adeudado a acreedores en el país vinculados con operaciones de cambio realizadas por las casas o agencias de cambio.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PASIVO	Código 201031ARS0010002
<b>RUBRO</b>	DEUDAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	ACREEDORES VARIOS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	CAPITAL	
<b>IMPUTACION</b>	Acreeedores por títulos	

Incluye el importe en pesos adeudado a acreedores en el país por las casas o agencias de cambio generado por compra de títulos públicos y privados.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PASIVO	Código 201031ZZZ0010001
<b>RUBRO</b>	DEUDAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	ACREEDORES VARIOS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	CAPITAL	
<b>IMPUTACION</b>	Acreedores cambiarios	

Incluye el equivalente en pesos de los acreedores en el país vinculados con operaciones de cambio realizadas por casas o agencias de cambio.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PASIVO	Código 201031ZZZ0010002
<b>RUBRO</b>	DEUDAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	ACREEDORES VARIOS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	CAPITAL	
<b>IMPUTACION</b>	Acreedores por títulos	

Incluye el equivalente en pesos de las deudas en moneda extranjera a acreedores en el país generado por compra de títulos públicos y privados.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PASIVO	Código <b>201031ZZZ0010003</b>
<b>RUBRO</b>	DEUDAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	ACREEDORES VARIOS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAÍS	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	CAPITAL	
<b>IMPUTACION</b>	Acreeedores cambiarios por transferencias de terceros pendientes inferiores a 30 días	

Incluye el equivalente en pesos de lo adeudado a terceros por los ingresos en las cuentas de corresponsalía de la entidad por transferencias pendientes de concertación, que permanezcan en las mencionadas cuentas por plazos inferiores a los 30 días.

Esta cuenta se acreditará con contrapartida en “Bienes de Cambio – En Moneda Extranjera - Bancos Corresponsales”.

El saldo en moneda extranjera que registre esta cuenta se valorará de acuerdo con el valor de cotización de cierre de la moneda, debiendo imputarse la diferencia entre el nuevo valor en pesos y el saldo registrado hasta ese momento a “Diferencia de cotización de bienes de cambio”.



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PASIVO	Código <b>201031ZZZ0010004</b>
<b>RUBRO</b>	DEUDAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	ACREEDORES VARIOS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAÍS	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	CAPITAL	
<b>IMPUTACION</b>	Acreeedores cambiarios por transferencias de terceros pendientes superiores a 30 días	

Incluye el equivalente en pesos de lo adeudado a terceros por los ingresos en las cuentas de corresponsalía de la entidad por transferencias pendientes de concertación, que permanezcan en las mencionadas cuentas por plazos iguales o superiores a los 30 días.

Esta cuenta se acreditará con contrapartida en “Bienes de Cambio – En Moneda Extranjera - Bancos Corresponsales”.

El saldo en moneda extranjera que registre esta cuenta se valorará de acuerdo con el valor de cotización de cierre de la moneda, debiendo imputarse la diferencia entre el nuevo valor en pesos y el saldo registrado hasta ese momento a “Diferencia de cotización de bienes de cambio”.

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PASIVO	Código 201032ZZZ0010001
<b>RUBRO</b>	DEUDAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	ACREEDORES VARIOS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL EXTERIOR	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	CAPITAL	
<b>IMPUTACION</b>	Acreedores cambiarios	

Incluye el equivalente en pesos de lo adeudado a acreedores en el exterior vinculado con operaciones de cambio realizadas por las casas o agencias de cambio.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PASIVO	Código 201032ZZZ0010002
<b>RUBRO</b>	DEUDAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	ACREEDORES VARIOS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL EXTERIOR	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	CAPITAL	
<b>IMPUTACION</b>	Acreedores por títulos	

Incluye el equivalente en pesos de las deudas en moneda extranjera con acreedores en el exterior generadas por compra de títulos públicos y privados.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PASIVO	Código <b>201032ZZZ0010003</b>
<b>RUBRO</b>	DEUDAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	ACREEDORES VARIOS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL EXTERIOR	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	CAPITAL	
<b>IMPUTACION</b>	Acreeedores cambiarios por transferencias de terceros pendientes inferiores a 30 días	

Incluye el equivalente en pesos de lo adeudado a terceros por los ingresos en las cuentas de corresponsalía de la entidad por transferencias pendientes de concertación, que permanezcan en las mencionadas cuentas por plazos inferiores a los 30 días.

Esta cuenta se acreditará con contrapartida en “Bienes de Cambio – En Moneda Extranjera - Bancos Corresponsales”.

El saldo en moneda extranjera que registre esta cuenta se valorará de acuerdo con el valor de cotización de cierre de la moneda, debiendo imputarse la diferencia entre el nuevo valor en pesos y el saldo registrado hasta ese momento a “Diferencia de cotización de bienes de cambio”.



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PASIVO	Código <b>201032ZZZ0010004</b>
<b>RUBRO</b>	DEUDAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	ACREEDORES VARIOS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL EXTERIOR	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	CAPITAL	
<b>IMPUTACION</b>	Acreeedores cambiarios por transferencias de terceros pendientes superiores a 30 días	

Incluye el equivalente en pesos de lo adeudado a terceros por los ingresos en las cuentas de corresponsalía de la entidad por transferencias pendientes de concertación, que permanezcan en las mencionadas cuentas por plazos iguales o superiores a los 30 días.

Esta cuenta se acreditará con contrapartida en “Bienes de Cambio – En Moneda Extranjera - Bancos Corresponsales”.

El saldo en moneda extranjera que registre esta cuenta se valorará de acuerdo con el valor de cotización de cierre de la moneda, debiendo imputarse la diferencia entre el nuevo valor en pesos y el saldo registrado hasta ese momento a “Diferencia de cotización de bienes de cambio”.

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PASIVO	Código 201041ARS0010001
<b>RUBRO</b>	DEUDAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	DEUDAS BANCARIAS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	CAPITAL	
<b>IMPUTACION</b>	Deudas bancarias	

Incluye las obligaciones provenientes de las financiaciones otorgadas por entidades financieras radicadas en el país, asumidas en pesos vinculadas con la actividad principal de las casas o agencias de cambio, cualquiera sea su instrumentación.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PASIVO	Código 201041ZZZ0010001
<b>RUBRO</b>	DEUDAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	DEUDAS BANCARIAS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	CAPITAL	
<b>IMPUTACION</b>	Deudas bancarias	

Incluye el equivalente en pesos de las obligaciones provenientes de las financiaciones otorgadas por entidades financieras radicadas en el país, asumidas en moneda extranjera vinculadas con la actividad principal de las casas o agencias de cambio, cualquiera sea su instrumentación.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PASIVO	Código 201701ARS0010001
<b>RUBRO</b>	DEUDAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	OTRAS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	CAPITAL	
<b>IMPUTACION</b>	Anticipo de clientes	

Incluye el importe en pesos de los anticipos recibidos de clientes de la casas o agencias de cambio que sean residentes en el país.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PASIVO	Código 201701ARS0010099
<b>RUBRO</b>	DEUDAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	OTRAS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	CAPITAL	
<b>IMPUTACION</b>	Otras	

Incluye el importe en pesos de las deudas de casas o agencias de cambio, no previstas en otras cuentas.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PASIVO	Código 201701ZZZ0010001
<b>RUBRO</b>	DEUDAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	OTRAS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	CAPITAL	
<b>IMPUTACION</b>	Anticipo de clientes	

Incluye el equivalente en pesos de los anticipos recibidos de clientes que sean residentes en el país , en moneda extranjera, de las casas o agencias de cambio.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PASIVO	Código 201701ZZZ0010099
<b>RUBRO</b>	DEUDAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	OTRAS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	CAPITAL	
<b>IMPUTACION</b>	Otras	

Incluye el equivalente en pesos de las deudas en moneda extranjera con residentes en el país, de las casas o agencias de cambio, no previstas en otras cuentas.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PASIVO	Código 201702ZZZ0010001
<b>RUBRO</b>	DEUDAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	OTRAS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL EXTERIOR	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	CAPITAL	
<b>IMPUTACION</b>	Anticipo de clientes	

Incluye el equivalente en pesos de los anticipos recibidos de clientes que sean residentes en el exterior en moneda extranjera, de las casas o agencias de cambio.

Versión: 1°	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PASIVO	Código 201702ZZZ0010099
<b>RUBRO</b>	DEUDAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	OTRAS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL EXTERIOR	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	CAPITAL	
<b>IMPUTACION</b>	Otras	

Incluye el equivalente en pesos de las deudas en moneda extranjera con residentes en el exterior, de las casas o agencias de cambio, no previstas en otras cuentas.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PASIVO	Código 201801ARS0020001
<b>RUBRO</b>	DEUDAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	AJUSTES E INTERESES DEVENGADOS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	AJUSTES	
<b>IMPUTACION</b>	Ajustes devengados a pagar	

Incluye los ajustes devengados al fin de cada período, pendientes de pago, correspondientes a deudas, en pesos, hacia residentes en el país.

Los ajustes e intereses devengados mensualmente se imputarán a esta cuenta con contrapartida en "Pérdidas diversas – Ajustes pagados".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PASIVO	Código 201801ARS0030001
<b>RUBRO</b>	DEUDAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	AJUSTES E INTERESES DEVENGADOS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	INTERESES	
<b>IMPUTACION</b>	Intereses devengados a pagar	

Incluye los intereses devengados al fin de cada período, pendientes de pago, correspondientes a deudas, en pesos, hacia residentes en el país.

Los ajustes e intereses devengados mensualmente se imputarán a esta cuenta con contrapartida en "Pérdidas diversas – Intereses pagados".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PASIVO	Código 201801ZZZ0030001
<b>RUBRO</b>	DEUDAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	AJUSTES E INTERESES DEVENGADOS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	INTERESES	
<b>IMPUTACION</b>	Intereses devengados a pagar	

Incluye el equivalente en pesos de los intereses devengados al fin de cada período, pendientes de pago, correspondientes a deudas, en pesos, hacia residentes en el país.

Los intereses devengados mensualmente se imputarán a esta cuenta con contrapartida en "Pérdidas diversas - Intereses pagados".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PASIVO	Código 201802ZZZ0030001
<b>RUBRO</b>	DEUDAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	AJUSTES E INTERESES DEVENGADOS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL EXTERIOR	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	INTERESES	
<b>IMPUTACION</b>	Intereses devengados a pagar	

Incluye los intereses devengados al fin de cada período, pendientes de pago, correspondientes a deudas, en moneda extranjera, hacia residentes en el exterior.

Los intereses devengados mensualmente se imputarán a esta cuenta con contrapartida en "Pérdidas diversas – Intereses pagados".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PASIVO	Código 2020000000000000
<b>RUBRO</b>	OBLIGACIONES DIVERSAS	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>		

Comprende los saldos adeudados no emergentes de la actividad habitual, más los ajustes e intereses convenidos a pagar devengados al fin de cada período.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PASIVO	
<b>RUBRO</b>	OBLIGACIONES DIVERSAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	ANTICIPOS Y HONORARIOS A PAGAR	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Anticipo de Accionistas	
		Código
		202011ARS0000001

Incluye los aportes a cuenta de futuros aumentos de capital, efectuados por los accionistas de la casa de cambio de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y que no cumplan con los requisitos para ser considerados como aportes irrevocables.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PASIVO	
<b>RUBRO</b>	OBLIGACIONES DIVERSAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	ANTICIPOS Y HONORARIOS A PAGAR	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Honorarios a pagar a directores y síndicos	
		Código
		202011ARS0000002

Incluye los honorarios devengados, netos de los anticipos abonados, a favor de cada uno de los directores y síndicos residentes en el país, que se encuentren pendientes de pago.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PASIVO	Código 202021ARS0000001
<b>RUBRO</b>	OBLIGACIONES DIVERSAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	REMUNERACIONES Y RETENCIONES A PAGAR	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Remuneraciones y cargas sociales a pagar	

Incluye las remuneraciones y cargas sociales devengadas que se encuentren pendientes de pago.

Entre los conceptos comprendidos en esta cuenta figurarán los importes devengados mensualmente por la parte proporcional del sueldo anual complementario o de otras retribuciones predeterminadas que debe abonar las casas o agencias de cambio, así como las correspondientes cargas sociales.

Versión: 1°	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PASIVO	Código 202021ARS0000002
<b>RUBRO</b>	OBLIGACIONES DIVERSAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	REMUNERACIONES Y RETENCIONES A PAGAR	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Retenciones a pagar sobre remuneraciones	

Incluye los importes adeudados por retenciones efectuadas sobre remuneraciones al personal.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PASIVO	Código 202031ARS0010001
<b>RUBRO</b>	OBLIGACIONES DIVERSAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	FINANCIACIONES BANCARIAS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	CAPITAL	
<b>IMPUTACION</b>	Financiaciones bancarias	

Incluye las obligaciones provenientes de las financiaciones otorgadas por entidades financieras radicadas en el país, asumidas en pesos –excepto las vinculadas con la actividad principal de las casas o agencias de cambio-, cualquiera sea su instrumentación.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PASIVO	Código 202031ZZZ0010001
<b>RUBRO</b>	OBLIGACIONES DIVERSAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	FINANCIACIONES BANCARIAS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	CAPITAL	
<b>IMPUTACION</b>	Financiaciones bancarias	

Incluye el equivalente en pesos de las obligaciones provenientes de las financiaciones otorgadas por entidades financieras radicadas en el país, asumidas en moneda extranjera –excepto las vinculadas con la actividad principal de las casas o agencias de cambio-, cualquiera sea su instrumentación.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PASIVO	Código 202041ARS0000001
<b>RUBRO</b>	OBLIGACIONES DIVERSAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	IMPUESTOS A PAGAR	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Impuesto al valor agregado - Débito fiscal	

Incluye las obligaciones correspondientes al débito fiscal originado por las operaciones gravadas por el impuesto al valor agregado.

Al fin de cada período, el saldo de esta cuenta, una vez deducido el crédito fiscal computable a tal fin –conforme a las normas sobre el impuesto -, se debitará con contrapartida en “Obligaciones diversas - Impuestos a pagar”.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN “A” 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PASIVO	Código 202041ARS0000002
<b>RUBRO</b>	OBLIGACIONES DIVERSAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	IMPUESTOS A PAGAR	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Impuestos a pagar	

Incluye el importe adeudado, neto de los anticipos abonados y las retenciones efectuadas por terceros, por cada uno de los impuestos nacionales, provinciales y municipales a cargo de las casas o agencias de cambio, correspondiente a:

- saldos pendientes de declaraciones juradas presentadas;
- estimaciones adecuadamente fundadas de los impuestos devengados hasta el cierre del período correspondiente, sobre los que aún no se presentaron las respectivas declaraciones juradas.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PASIVO	Código 202041ARS0000003
<b>RUBRO</b>	OBLIGACIONES DIVERSAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	IMPUESTOS A PAGAR	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	Otras retenciones a pagar	
<b>IMPUTACION</b>		

Incluye el saldo adeudado por retenciones efectuadas a terceros por operaciones vinculadas con el funcionamiento propio de las casas o agencias de cambio (por impuestos, sobre honorarios de profesionales o técnicos, etc.), excepto las realizadas sobre remuneraciones al personal.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PASIVO	Código 202701ARS0010001
<b>RUBRO</b>	OBLIGACIONES DIVERSAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	OTROS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	CAPITAL	
<b>IMPUTACION</b>	Depósito de las garantías de los directores	

Incluye el importe en pesos de las garantías constituidas por los directores de las casas o agencias de cambio de acuerdo con lo establecido en el estatuto.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PASIVO	Código 202701ARS0010002
<b>RUBRO</b>	OBLIGACIONES DIVERSAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	OTROS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	CAPITAL	
<b>IMPUTACION</b>	Depósito de las garantías de los socios	

Incluye el importe en pesos de las garantías constituidas por los socios de las casas o agencias de cambio de acuerdo con lo establecido en el estatuto.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PASIVO	Código 202701ARS0000003
<b>RUBRO</b>	OBLIGACIONES DIVERSAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	OTROS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Dividendos a pagar en efectivo	

Incluye los dividendos en efectivo aprobados por la asamblea de accionistas de las casas o agencias de cambio, estén o no puestos a disposición, que se encuentren pendientes de pago, cuyos titulares sean residentes en el país.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PASIVO	Código 202701ARS0000004
<b>RUBRO</b>	OBLIGACIONES DIVERSAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	OTROS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Utilidades a distribuir aprobada por la Asamblea	

Incluye las utilidades a distribuir en efectivo aprobadas por la asamblea de socios de las casas o agencias de cambio, estén o no puestas a disposición, que se encuentren pendientes de pago, cuyos titulares sean residentes en el país.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PASIVO	Código 202701ARS0010005
<b>RUBRO</b>	OBLIGACIONES DIVERSAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	OTROS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	CAPITAL	
<b>IMPUTACION</b>	Cobros efectuados por adelantado	

Incluye los importes percibidos por anticipado en pesos, de residentes en el país, por conceptos tales como alquileres, servicios, etc.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PASIVO	Código 202701ARS0010006
<b>RUBRO</b>	OBLIGACIONES DIVERSAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	OTROS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	CAPITAL	
<b>IMPUTACION</b>	Acreedores varios	

Incluye las demás obligaciones en pesos hacia residentes en el país, no previstas en otras cuentas anteriores tales como alquileres, seguros, servicios, etc. Este concepto comprende los gastos devengados independientemente de la recepción o no de la factura correspondiente.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PASIVO	Código 202701ZZZ0010001
<b>RUBRO</b>	OBLIGACIONES DIVERSAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	OTROS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	CAPITAL	
<b>IMPUTACION</b>	Acreedores varios	

Incluye el equivalente en pesos de las obligaciones en moneda extranjera hacia residentes en el país, tales como alquileres, seguros, servicios, etc. Este concepto comprende los gastos devengados independientemente de la recepción o no de la factura correspondiente.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PASIVO	Código 202702ZZZ0010001
<b>RUBRO</b>	OBLIGACIONES DIVERSAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	OTROS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL EXTERIOR	
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	CAPITAL	
<b>IMPUTACION</b>	Acreedores varios	

Incluye el equivalente en pesos de las obligaciones en moneda extranjera hacia residentes en el exterior, tales como alquileres, seguros, servicios, etc. Este concepto comprende los gastos devengados independientemente de la recepción o no de la factura correspondiente.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PASIVO	Código 202801ARS0020001
<b>RUBRO</b>	OBLIGACIONES DIVERSAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	AJUSTES E INTERESES DEVENGADOS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	AJUSTES	
<b>IMPUTACION</b>	Ajustes devengados a pagar	

Incluye los ajustes devengados al fin de cada período, pendientes de pago, correspondientes a obligaciones diversas, en pesos, hacia residentes en el país.

Los ajustes devengados mensualmente se imputarán a esta cuenta con contrapartida en "Pérdidas diversas – Ajustes pagados".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PASIVO	Código 202801ARS0030001
<b>RUBRO</b>	OBLIGACIONES DIVERSAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	AJUSTES E INTERESES DEVENGADOS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	INTERESES	
<b>IMPUTACION</b>	Intereses devengados a pagar	

Incluye los intereses devengados al fin de cada período, pendientes de pago, correspondientes a obligaciones diversas, en pesos, hacia residentes en el país.

Los intereses devengados mensualmente se imputarán a esta cuenta con contrapartida en "Pérdidas diversas –Intereses pagados".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PASIVO	
<b>RUBRO</b>	OBLIGACIONES DIVERSAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	AJUSTES E INTERESES DEVENGADOS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL PAIS	Código
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	202801ZZZ0030001
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	INTERESES	
<b>IMPUTACION</b>	Intereses devengados a pagar	

Incluye el equivalente en pesos de los intereses devengados al fin de cada período, pendientes de pago, correspondientes a obligaciones diversas, en pesos, hacia residentes en el país.

Los intereses devengados mensualmente se imputarán a esta cuenta con contrapartida en "Pérdidas diversas - Intereses pagados".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PASIVO	
<b>RUBRO</b>	OBLIGACIONES DIVERSAS	
<b>SUB-RUBRO</b>	AJUSTES E INTERESES DEVENGADOS	
<b>RESIDENCIA</b>	EN EL EXTERIOR	Código
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	202802ZZZ0030001
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	INTERESES	
<b>IMPUTACION</b>	Intereses devengados a pagar	

Incluye los intereses devengados al fin de cada período, pendientes de pago, correspondientes a obligaciones diversas, en moneda extranjera, hacia residentes en el exterior.

Los intereses devengados mensualmente se imputarán a esta cuenta con contrapartida en "Pérdidas diversas – Intereses pagados".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PASIVO	Código 2030000000000000
<b>RUBRO</b>	PREVISIONES	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>		

Comprende los importes estimados para hacer frente a contingencias de probable concreción que, en caso de producirse, darán origen a una pérdida para las casas o agencias de cambio.

Solamente se incluirán en este rubro las provisiones que impliquen un pasivo eventual, ya que aquellas que se constituyan para compensar deterioros o quebrantos en rubros del activo deben presentarse como regularizadoras de ellos.

Las provisiones incluídas en este rubro deberán contabilizarse cuando se cumplan conjuntamente las condiciones siguientes:

- La información disponible antes del envío de los estados contables al Banco Central de la República Argentina indique que es probable que las casas o agencias de cambio tenga que hacer frente a un pasivo contingente por operaciones realizadas antes de la fecha de cierre del período correspondiente.
- El monto de la pérdida pueda estimarse razonablemente.

Cuando se concrete la pérdida para cuya cobertura se hubiera creado la previsión, la cuenta pertinente de este rubro se debitará con contrapartida en la representativa de la obligación generada, o en la que refleje el desembolso cuando se hubiere efectuado el pago.

Cuando se desafecten provisiones provenientes de ejercicios anteriores, ya sea por haber desaparecido las causas que motivaron su constitución o por resultar excesivas frente a las nuevas condiciones respecto del quebranto o gasto real para cuya cobertura fueron creadas, se utilizará "Utilidades diversas - Provisiones desafectadas".

Las provisiones cuyo importe se desafecte en el curso del mismo ejercicio en que fueron constituidas se anularán mediante un contraasiento.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PASIVO	Código 2030000000000001
<b>RUBRO</b>	PREVISIONES	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Indemnización por despidos	

Incluye las provisiones constituidas por las casas o agencias de cambio para hacer frente a indemnizaciones por despido de personal.

Para su determinación deberá apreciarse el monto de las indemnizaciones que efectivamente corresponderá pagar en atención a circunstancias reales y objetivas originadas en cláusulas contractuales o en decisiones adoptadas por las casas o agencias de cambio, el Estado o terceros, tales como: supresión de una línea de servicios, falta o disminución de trabajo, etc.

Los créditos a esta cuenta se efectuarán con contrapartida en "Gastos de administración y comercialización-Indemnizaciones y gratificaciones al personal".

En consecuencia no se admitirá la constitución de provisiones globales para hacer frente a contingencias de este tipo.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PASIVO	Código 2030000000000002
<b>RUBRO</b>	PREVISIONES	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Llave negativa	

Incluye el importe en que corresponda regularizar el balance individual del ente combinado en caso de fusión entre adquirente y adquirida, por la diferencia entre el costo de adquisición y el valor patrimonial proporcional, cuando el primero fuera menor.

El saldo de esta cuenta se desafectará con contrapartida en "Utilidades diversas – Previsiones desafectadas" en función de las causas que le hubieren dado origen:

§ Por expectativas de pérdidas futuras, cuando éstas se produzcan.

§ Por diferencias entre valores contables y corrientes de activos no monetarios, durante el plazo de amortización de estos activos.

El importe desafectado por ejercicio económico no podrá exceder el que hubiese correspondido de aplicarse una amortización lineal de 60 meses. Solo se permitirá su cancelación automática en el momento de la venta del activo que le dio origen.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PASIVO	Código 2030000000000003
<b>RUBRO</b>	PREVISIONES	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Otras contingencias	

Comprende las provisiones constituidas por las casas o agencias de cambio para hacer frente a contingencias no previstas en otras cuentas, tales como las de índole impositiva, previsional, etc.

Los créditos a esta cuenta se efectuarán con contrapartida en "Pérdidas diversas - Cargo por otras provisiones".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PATRIMONIO NETO	
<b>RUBRO</b>		
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		Código
<b>MONEDA</b>		3000000000000000
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>		

Comprende las cuentas representativas de los aportes de sus propietarios y de la acumulación de resultados.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PATRIMONIO NETO	Código 3010000000000000
<b>RUBRO</b>	CAPITAL SOCIAL	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>		

Comprende el valor nominal de los títulos representativos de los derechos de los propietarios de las casas o agencias de cambio.

Para su reducción será necesario, que se cumplan con las disposiciones legales y contables vigentes.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PATRIMONIO NETO	Código 3010000000000001
<b>RUBRO</b>	CAPITAL SOCIAL	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Acciones emitidas en circulación	

Incluye el valor nominal de las acciones en circulación emitidas por casas o agencias de cambio constituidas bajo la forma de sociedad anónima.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PATRIMONIO NETO	Código 3010000000000002
<b>RUBRO</b>	CAPITAL SOCIAL	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Cuotas sociales	

Incluye el valor nominal de las cuotas partes emitidas por las agencias de cambio constituidas bajo la forma de sociedad de responsabilidad limitada.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PATRIMONIO NETO	Código 3010000000000003
<b>RUBRO</b>	CAPITAL SOCIAL	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Acciones emitidas en cartera	

Incluye el valor nominal de las acciones propias adquiridas por casas o agencias de cambio constituidas bajo la forma de sociedad anónima, con afectación de utilidades reservadas a tales fines, y siempre y cuando ello no implique la reducción del capital.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PATRIMONIO NETO	Código 3010000000000004
<b>RUBRO</b>	CAPITAL SOCIAL	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Acciones pendientes de emisión o distribución	

Incluye el valor nominal de las acciones suscriptas, así como los dividendos en acciones, aprobados por asamblea de accionistas, pendientes de emisión o distribución por las casas o agencias de cambio constituidas bajo la forma de sociedad anónima.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PATRIMONIO NETO	Código 3020000000000000
<b>RUBRO</b>	APORTES NO CAPITALIZADOS	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>		

Comprende los aportes que incrementan el patrimonio de las casas o agencias de cambio sin formar parte del capital social.

Para el tratamiento de estos aportes será necesario, que se cumplan con las disposiciones legales y contables vigentes.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PATRIMONIO NETO	Código 3020000000000001
<b>RUBRO</b>	APORTES NO CAPITALIZADOS	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Primas de emisión de acciones	

Incluye los aportes en exceso del capital social de las casas o agencias de cambio originados en suscripciones efectuadas sobre la par.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PATRIMONIO NETO	Código 3020000000000002
<b>RUBRO</b>	APORTES NO CAPITALIZADOS	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Aportes irrevocables para futuros aumentos de capital	

Incluye únicamente los aportes de carácter irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital, efectuados por los accionistas de las casas o agencias de cambio de acuerdo con las disposiciones legales y contables vigentes, los que deben cumplir, entre otros requisitos, haber sido aprobados por la asamblea de accionistas (u órgano equivalente) o por su órgano de administración ad referendum de ella y, constar en documentación fehaciente que acredite el ingreso de los fondos, el carácter irrevocable del aporte y la determinación del plazo para el aumento del capital social, así como de haber tomado conocimiento el Directorio.

**Si no se decidiera capitalizar el aporte en la primer asamblea que se lleve a cabo, o esta no se realizara dentro de los seis meses desde su aceptación, el saldo deberá contabilizarse en “Obligaciones diversas – Anticipos y Honorarios a Pagar – En el País – En Pesos - Anticipo de accionistas”.**

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PATRIMONIO NETO	Código 3030000000000000
<b>RUBRO</b>	AJUSTES AL PATRIMONIO	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>		

Comprende aquellas partidas que corresponden a correcciones de la expresión monetaria del patrimonio neto efectuadas con arreglo a disposiciones legales y normativas del Banco Central de la República Argentina.

La aplicación de saldos de las cuentas de este rubro a quebrantos únicamente será factible en cuanto tenga por objeto absorber pérdidas finales de un ejercicio y sólo por decisión adoptada por la asamblea de accionistas o autoridad equivalente que considere los estados contables definitivos del ejercicio correspondiente.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PATRIMONIO NETO	Código 3030000000000001
<b>RUBRO</b>	AJUSTES AL PATRIMONIO	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Fondo de ajuste al patrimonio - Revalúo técnico	

Incluye el saldo residual de los revalúos técnicos de los bienes de uso oportunamente preparados por profesionales independientes con la correspondiente habilitación profesional y de reconocida idoneidad en este tipo de revalúos.

Al fin de cada período, el saldo que registre esta cuenta se reexpresará en moneda de cierre con contrapartida en "Ajustes al patrimonio - Ajuste por reexpresión de partidas".

En todos los casos se requerirá la participación –con dictamen apropiado- de un contador público.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	<b>MANUAL DE CUENTAS</b>
----------	--------------------------

<b>CAPITULO</b>	PATRIMONIO NETO	Código <b>3030000000000002</b>
<b>RUBRO</b>	AJUSTES AL PATRIMONIO	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Ajuste al Capital	

Incluye el ajuste derivado de la reexpresión en moneda de cierre de los saldos efectivamente integrados del rubro "Capital social".

Al fin de cada período, el saldo que registre esta cuenta se reexpresará en moneda de cierre con contrapartida en "Ajustes al patrimonio - Ajuste por reexpresión de partidas".

Los saldos acumulados que registre esta cuenta al cierre de cada ejercicio económico podrán ser capitalizados con aprobación de la asamblea de accionistas o autoridad equivalente.

Versión: 2°	COMUNICACIÓN "A" 4534	Vigencia: 09/05/2006	Página 1
-------------	-----------------------	-------------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PATRIMONIO NETO	Código 3030000000000003
<b>RUBRO</b>	AJUSTES AL PATRIMONIO	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Ajuste por reexpresión de partidas	

Se registrarán en esta cuenta los ajustes derivados de la reexpresión mensual de partidas en moneda de cierre.

Esta cuenta deberá quedar saldada, a fin de cada mes, al multiplicar por la tasa de inflación los saldos iniciales de las partidas monetarias en pesos y de las partidas monetarias en moneda extranjera.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	<b>MANUAL DE CUENTAS</b>
----------	--------------------------

<b>CAPITULO</b>	PATRIMONIO NETO	Código <b>3030000000000004</b>
<b>RUBRO</b>	AJUSTES AL PATRIMONIO	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	<b>Ajuste de Primas de emisión de acciones</b>	

Incluye el ajuste derivado de la reexpresión en moneda de cierre de los saldos efectivamente integrados de la cuenta "Primas de Emisión de Acciones".

Al fin de cada período, el saldo que registre esta cuenta se reexpresará en moneda de cierre con contrapartida en "Ajustes al patrimonio - Ajuste por reexpresión de partidas".

Los saldos acumulados que registre esta cuenta al cierre de cada ejercicio económico podrán ser capitalizados con aprobación de la asamblea de accionistas o autoridad equivalente.

Versión: 1°	COMUNICACIÓN "A" 4534	Vigencia: 09/05/2006	Página 1
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	<b>MANUAL DE CUENTAS</b>
----------	--------------------------

<b>CAPITULO</b>	PATRIMONIO NETO	Código <b>3030000000000005</b>
<b>RUBRO</b>	AJUSTES AL PATRIMONIO	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	<b>Ajuste de Aportes irrevocables para futuros Aumentos de Capital</b>	

Incluye el ajuste derivado de la reexpresión en moneda de cierre del saldo efectivamente integrado de la cuenta "Aportes irrevocables para futuros aumentos de Capital".

Al fin de cada período, el saldo que registre esta cuenta se reexpresará en moneda de cierre con contrapartida en "Ajustes al patrimonio - Ajuste por reexpresión de partidas".

Los saldos acumulados que registre esta cuenta al cierre de cada ejercicio económico podrán ser capitalizados con aprobación de la asamblea de accionistas o autoridad equivalente.

Versión: 1°	COMUNICACIÓN "A" 4534	Vigencia: 09/05/2006	Página 1
-------------	-----------------------	-------------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PATRIMONIO NETO	Código 3040000000000000
<b>RUBRO</b>	RESERVA DE UTILIDADES	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>		

Comprende las utilidades acumuladas no capitalizadas retenidas en la entidad, con asignación específica en virtud de disposiciones legales, estatutarias o facultativas.

Estas reservas sólo podrán constituirse por distribución de utilidades aprobadas por las autoridades correspondientes de la entidad.

No podrán constituirse reservas para cubrir quebrantos preexistentes no suficientemente absorbidos o provisionados con el correspondiente cargo a resultados del ejercicio.

La aplicación de reservas a quebrantos únicamente será factible en cuanto tenga por objeto absorber pérdidas finales de un ejercicio y sólo por decisión adoptada por la asamblea de accionistas o autoridad equivalente que considere los estados contables definitivos del ejercicio correspondiente.

La desafectación de reservas, cuando corresponda, deberá imputarse a "Resultados no asignados - Resultados acumulados de ejercicios anteriores".

Al fin de cada período, el saldo que registren las cuentas de este rubro se reexpresará en moneda de cierre con contrapartida en "Ajustes al patrimonio - Ajuste por reexpresión de partidas".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PATRIMONIO NETO	Código 3040000000000001
<b>RUBRO</b>	RESERVA DE UTILIDADES	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Reserva legal	

Incluye el fondo de reserva legal previsto en el artículo 70 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Dicho fondo deberá constituirse destinando el 5 por ciento de:

- las utilidades que arroje el estado de resultados al cierre del ejercicio.
- más (o menos) los ajustes de resultados de ejercicios anteriores registrados en el período.
- Menos la pérdida acumulada al cierre del ejercicio anterior, si existiere.

Esta proporción deberá aplicarse hasta alcanzar el 20% del capital social de las casas o agencias de cambio.

La reexpresión en moneda de cierre del saldo que registre esta cuenta se efectuará de acuerdo con las normas establecidas en general para las reservas de utilidades.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PATRIMONIO NETO	Código 3040000000000002
<b>RUBRO</b>	RESERVA DE UTILIDADES	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Estatutaria	

Incluye todas las reservas cuya constitución disponga el estatuto de las casas o agencias de cambio.

La reexpresión en moneda de cierre del saldo que registre esta cuenta se efectuará de acuerdo con las normas establecidas en general para las reservas de utilidades.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PATRIMONIO NETO	Código 3040000000000003
<b>RUBRO</b>	RESERVA DE UTILIDADES	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Facultativa	

Incluye todas las demás reservas que se constituyan por expresa voluntad social.

La reexpresión en moneda de cierre del saldo que registre esta cuenta se efectuará de acuerdo con las normas establecidas en general para las reservas de utilidades.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	<b>MANUAL DE CUENTAS</b>
----------	--------------------------

<b>CAPITULO</b>	PATRIMONIO NETO	Código 3050000000000000
<b>RUBRO</b>	RESULTADOS NO ASIGNADOS	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>		

Comprende el saldo neto de las ganancias y las pérdidas acumuladas sin asignación específica.

La absorción de pérdidas acumuladas al cierre de cada ejercicio reexpresadas a la fecha de absorción sólo podrá ser efectuada por decisión de la asamblea de accionistas o autoridad equivalente y en el orden que se indica:

- Reservas facultativas.
- Reservas estatutarias.
- Fondos de ajuste patrimonial por revalúos técnicos.
- **Ajuste de Primas de emisión de acciones.**
- **Primas de Emisión de Acciones.**
- **Ajuste de Aportes irrevocables para futuros aumentos de capital.**
- **Aportes irrevocables para futuros aumentos de capital.**
- Reserva legal.
- Ajuste del capital.

La distribución de dividendos y/o constitución de reservas se efectuarán sobre la base de las utilidades al cierre del ejercicio anterior reexpresadas a la fecha de la respectiva asamblea.

Versión: 2°	COMUNICACIÓN "A" 4534	Vigencia: 09/05/2006	Página 1
-------------	-----------------------	-------------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PATRIMONIO NETO	Código 3050000000000001
<b>RUBRO</b>	RESULTADOS NO ASIGNADOS	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Resultados acumulados de ejercicios anteriores	

Incluye los resultados no asignados provenientes de ejercicios anteriores.

Al fin de cada período, el saldo que registre esta cuenta se reexpresará en moneda de cierre con contrapartida en "Ajustes al patrimonio - Ajuste por reexpresión de partidas".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PATRIMONIO NETO	Código 3050000000000002
<b>RUBRO</b>	RESULTADOS NO ASIGNADOS	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Ajuste de resultado de ejercicios anteriores	

Incluye los ajustes de resultados de ejercicios anteriores reexpresados en moneda de cierre originados en correcciones de errores puestos de manifiesto en el actual o en la contabilización del efecto acumulativo al inicio del ejercicio de cambios en la aplicación de principios, normas o métodos contables a efectos de uniformar los criterios de valuación del patrimonio al comienzo y a la finalización de aquél.

Al fin de cada período, el saldo que registre esta cuenta se reexpresará en moneda de cierre con contrapartida en "Ajustes al patrimonio - Ajuste por reexpresión de partidas".

Al inicio de cada ejercicio el saldo de esta cuenta se imputará a "Resultados acumulados de ejercicios anteriores".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	PATRIMONIO NETO	Código 3050000000000003
<b>RUBRO</b>	RESULTADOS NO ASIGNADOS	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Resultado del ejercicio	

Esta cuenta se utilizará exclusivamente para cancelar a fin del ejercicio los saldos que arrojen cada una de las cuentas de resultados.

Al inicio de cada ejercicio el saldo de esta cuenta se imputará a "Resultados acumulados de ejercicios anteriores".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código
<b>RUBRO</b>		4000000000000000
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>		

Comprende las ganancias y las pérdidas del ejercicio.

En general, corresponderá imputar a las cuentas que forman parte de este capítulo los importes devengados en el período reexpresados en moneda de cierre, con independencia de que se haya efectivizado su cobro o pago.

Sólo se exceptuarán de este principio las partidas en que se indique expresamente que la imputación deberá efectuarse en el momento de su percepción o pago, según el caso.

No deberán compensarse ingresos con egresos excepto en aquellos casos específicamente contemplados.

Las cuentas integrantes de este capítulo no deberán incluir resultados originados por operaciones entre casas de la misma entidad.

Además, los ingresos que se devuelvan y los egresos que se recobren dentro del mismo ejercicio al que correspondan se deducirán de las cuentas de resultado en que se hubieran imputado.

Versión: 1°	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 4010000000000000
<b>RUBRO</b>	INGRESOS OPERATIVOS	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>		

Comprende las ganancias devengadas por las operaciones realizadas en ejercicio de la actividad habitual de las casas o agencias de cambio.

Al fin de cada período, el saldo que registren las cuentas de este rubro se reexpresará en moneda de cierre con contrapartida en "Ajustes al patrimonio - Ajuste por reexpresión de partidas".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 401010ZZZ0000001
<b>RUBRO</b>	INGRESOS OPERATIVOS	
<b>SUB-RUBRO</b>	VENTAS DE DIVISAS	
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Venta de divisas	

Comprende los ingresos devengados por las operaciones de venta de divisas realizadas por las casas o agencias de cambio.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 401020ZZZ0000001
<b>RUBRO</b>	INGRESOS OPERATIVOS	
<b>SUB-RUBRO</b>	VENTAS DE BILLETES Y MONEDA EXTRANJERA	
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Venta de billetes y moneda extranjera	

Comprende los ingresos devengados por las operaciones de venta de billetes y moneda extranjera realizadas por casas o agencias de cambio.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 401030ZZZ0000001
<b>RUBRO</b>	INGRESOS OPERATIVOS	
<b>SUB-RUBRO</b>	VENTAS DE METALES	
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Venta de metales	

Comprende los ingresos devengados por las operaciones de venta de metales realizadas por las casas o agencias de cambio.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 401040ZZZ0000001
<b>RUBRO</b>	INGRESOS OPERATIVOS	
<b>SUB-RUBRO</b>	VENTAS DE CHEQUES	
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Venta de cheques de viajero	

Comprende los ingresos devengados por las operaciones de venta de cheques de viajero realizadas por casas o agencias de cambio.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 401040ZZZ0000002
<b>RUBRO</b>	INGRESOS OPERATIVOS	
<b>SUB-RUBRO</b>	VENTAS DE CHEQUES	
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Venta de otros cheques	

Comprende los ingresos devengados por las operaciones de venta de cheques en moneda extranjera –excepto cheques de viajero- realizadas por casas o agencias de cambio.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código
<b>RUBRO</b>	INGRESOS OPERATIVOS	
<b>SUB-RUBRO</b>	INGRESOS POR TURISMO	401050ARS0000001
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Ingresos por turismo	

Incluye los ingresos devengados a favor de las casas o agencias de cambio, originados por operaciones de turismo.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 401050ZZZ0000001
<b>RUBRO</b>	INGRESOS OPERATIVOS	
<b>SUB-RUBRO</b>	INGRESOS POR TURISMO	
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Ingresos por turismo	

Incluye el equivalente en pesos de los ingresos en moneda extranjera devengados a favor de las casas o agencias de cambio, originados por operaciones de turismo.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 401060ARS0000001
<b>RUBRO</b>	INGRESOS OPERATIVOS	
<b>SUB-RUBRO</b>	RESULTADO POR TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS	
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Resultado por títulos públicos y privados	

Incluye los resultados devengados en concepto de rentas y diferencias de cotización de los títulos públicos y privados en cartera que constituyan bienes de cambio, así como los provenientes de la venta de los mismos.

También se imputará a esta cuenta el cargo por la previsión por riesgo de desvalorización de dichos títulos.

Los resultados por la venta surgirán como diferencia entre el precio pactado - neto de gastos directos originados por la operación - y el valor registrado en libros a ese momento.

Cuando esta cuenta arroje saldo deudor, éste deberá transferirse, a "Egresos operativos – Por operaciones en pesos- Resultado por títulos públicos y privados".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 401060ZZZ0000001
<b>RUBRO</b>	INGRESOS OPERATIVOS	
<b>SUB-RUBRO</b>	RESULTADO POR TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS	
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Resultado por títulos públicos y privados	

Incluye los resultados devengados en concepto de rentas y diferencias de cotización de los títulos públicos y privados en cartera que constituyan bienes de cambio, así como los provenientes de la venta de los mismos.

También se imputará a esta cuenta el cargo por la previsión por riesgo de desvalorización de dichos títulos.

Los resultados por la venta surgirán como diferencia entre el precio pactado - neto de gastos directos originados por la operación - y el valor registrado en libros a ese momento.

Cuando esta cuenta arroje saldo deudor, éste deberá transferirse, a "Egresos operativos – Por operaciones en moneda extranjera- Resultado por títulos públicos y privados".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 401700ARS0000001
<b>RUBRO</b>	INGRESOS OPERATIVOS	
<b>SUB-RUBRO</b>	OTROS	
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Otros ingresos	

Incluye el importe en pesos de los ingresos operativos no previstos en otras cuentas.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 401700ZZZ0000001
<b>RUBRO</b>	INGRESOS OPERATIVOS	
<b>SUB-RUBRO</b>	OTROS	
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Otros ingresos	

Incluye el equivalente en pesos de los ingresos operativos en moneda extranjera no previstos en otras cuentas.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 4020000000000000
<b>RUBRO</b>	EGRESOS OPERATIVOS	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>		

Comprende los egresos devengados por las operaciones realizadas en ejercicio de la actividad habitual de las casas o agencias de cambio.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 402010ZZZ0000001
<b>RUBRO</b>	EGRESOS OPERATIVOS	
<b>SUB-RUBRO</b>	COSTO DE DIVISAS	
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Costo de divisas	

Incluye el equivalente en pesos del costo de las divisas vendidas, el que surgirá de efectuar el siguiente cálculo al cierre de cada día:

Existencia inicial valuada al tipo de cambio vendedor para transferencias de cierre del Banco de la Nación Argentina.

+

Compras valuadas al tipo de cambio vendedor para transferencias de cierre del Banco de la Nación Argentina

Existencia final valuada al tipo de cambio vendedor para transferencias de cierre del Banco de la Nación Argentina

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 402020ZZZ0000001
<b>RUBRO</b>	EGRESOS OPERATIVOS	
<b>SUB-RUBRO</b>	COSTO DE BILLETES Y MONEDAS	
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Costo de billetes y moneda extranjera	

Incluye el equivalente en pesos del costo de los billetes y monedas extranjeras vendidos, el que surgirá de efectuar el siguiente cálculo al cierre de cada día:

Existencia inicial valuada al tipo de cambio vendedor para transferencias del cierre del Banco de la Nación Argentina.

+

Compras valuadas al tipo de cambio vendedor para transferencias de cierre del Banco de la Nación Argentina

Existencia final valuada al tipo de cambio vendedor para transferencias de cierre del Banco de la Nación Argentina.

Versión: 1°	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 402030ZZZ0000001
<b>RUBRO</b>	EGRESOS OPERATIVOS	
<b>SUB-RUBRO</b>	COSTO DE METALES	
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Costo de metales	

Incluye el equivalente en pesos del conjunto de costos atribuibles a la adquisición de metales destinados a la venta por parte de las casas o agencias de cambio , el que surgirá de efectuar el siguiente cálculo al cierre de cada día:

Existencia inicial valuada al tipo de cambio vendedor para transferencias de cierre del Banco de la Nación Argentina.

+

Compras valuadas al tipo de cambio vendedor para transferencias de cierre del Banco de la Nación Argentina

Existencia final valuada al tipo de cambio vendedor para transferencias de cierre del Banco de la Nación Argentina.

Versión: 1°	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 402040ZZZ0000001
<b>RUBRO</b>	EGRESOS OPERATIVOS	
<b>SUB-RUBRO</b>	COSTO DE CHEQUES	
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Costo de cheques de viajero	

Incluye el costo de adquisición de los cheques de viajero vendidos por las casas o agencias de cambio valuados al tipo de cambio vendedor para transferencias de cierre del Banco de la Nación Argentina.

Existencia inicial valuada al tipo de cambio vendedor para transferencias de cierre del Banco de la Nación Argentina.

+

Compras valuadas al tipo de cambio vendedor para transferencias de cierre del Banco de la Nación Argentina

Existencia final valuada al tipo de cambio vendedor para transferencias de cierre del Banco de la Nación Argentina.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 402040ZZZ0000002
<b>RUBRO</b>	EGRESOS OPERATIVOS	
<b>SUB-RUBRO</b>	COSTO DE CHEQUES	
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Costo de otros cheques	

Incluye el costo de los cheques adquiridos por las casas o agencias de cambio valuados al tipo de cambio vendedor para transferencias de cierre del Banco de la Nación Argentina.

Existencia inicial valuada al tipo de cambio vendedor para transferencias de cierre del Banco de la Nación Argentina.

+

Compras valuadas al tipo de cambio vendedor para transferencias de cierre del Banco de la Nación Argentina

Existencia final valuada al tipo de cambio vendedor para transferencias de cierre del Banco de la Nación Argentina.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 402050ARS0000001
<b>RUBRO</b>	EGRESOS OPERATIVOS	
<b>SUB-RUBRO</b>	EGRESOS POR TURISMO	
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Egresos por turismo	

Incluye los egresos devengados a favor de terceros por operaciones de turismo en pesos efectuadas por casas o agencias de cambio.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 402050ZZZ0000001
<b>RUBRO</b>	EGRESOS OPERATIVOS	
<b>SUB-RUBRO</b>	EGRESOS POR TURISMO	
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Egresos por turismo	

Incluye el equivalente en pesos de los egresos devengados a favor de terceros por operaciones de turismo en moneda extranjera efectuadas por las casas o agencias de cambio.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 402060ARS0000001
<b>RUBRO</b>	EGRESOS OPERATIVOS	
<b>SUB-RUBRO</b>	RESULTADO DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS	
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Resultado por títulos públicos y privados	

Esta cuenta se utilizará exclusivamente para exponer como mínimo a fin de cada mes, el saldo deudor que arroje la cuenta "Ingresos operativos- Por operaciones en pesos – Resultado por títulos públicos y privados".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 402060ZZZ0000001
<b>RUBRO</b>	EGRESOS OPERATIVOS	
<b>SUB-RUBRO</b>	RESULTADO DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS	
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Resultado por títulos públicos y privados	

Esta cuenta se utilizará exclusivamente para exponer como mínimo a fin de cada mes, el saldo deudor que arroje la cuenta "Ingresos operativos- Por operaciones en moneda extranjera – Resultado por títulos públicos y privados".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 402700ARS0000001
<b>RUBRO</b>	EGRESOS OPERATIVOS	
<b>SUB-RUBRO</b>	OTROS	
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>	PESOS	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Otros egresos	

Incluye el importe en pesos correspondiente a los egresos operativos no previstos en otras cuentas.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 402700ZZZ0000001
<b>RUBRO</b>	EGRESOS OPERATIVOS	
<b>SUB-RUBRO</b>	OTROS	
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>	MONEDA EXTRANJERA	
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Otros egresos	

Incluye el equivalente en pesos del importe en moneda extranjera correspondiente a los egresos operativos no previstos en otras cuentas.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	
<b>RUBRO</b>	INGRESOS POR DIFERENCIA DE COTIZACION DE BIENES DE CAMBIO	
<b>SUB-RUBRO</b>		Código
<b>RESIDENCIA</b>		4030000000000000
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>		

Comprende las ganancias devengadas atribuibles a la actividad principal de las casas o agencias de cambio, provenientes de la valuación a valores corrientes de los bienes de cambio.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 4030000000000001
<b>RUBRO</b>	INGRESOS POR DIFERENCIA DE COTIZACION DE BIENES DE CAMBIO	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Diferencia de cotización de bienes de cambio	

Incluye los resultados provenientes de la valuación de los bienes de cambio a valores corrientes

Cuando esta cuenta arroje saldo deudor, este deberá transferirse a "Egresos por diferencia de cotización de bienes de cambio- Diferencia de cotización de bienes de cambio".

Versión: 1°	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 4040000000000000
<b>RUBRO</b>	EGRESOS POR DIFERENCIA DE COTIZACION DE BIENES DE CAMBIO	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>		

Comprende las pérdidas devengadas atribuibles a la actividad principal de las casas o agencias de cambio, provenientes de la valuación a valores corrientes de los bienes de cambio.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 4040000000000001
<b>RUBRO</b>	EGRESOS POR DIFERENCIA DE COTIZACION DE BIENES DE CAMBIO	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Diferencia de cotización de bienes de cambio	

Esta cuenta se utilizará exclusivamente para exponer como mínimo a fin de cada mes, el saldo deudor que arroje la cuenta "Ingresos por diferencia de cotización de bienes de cambio - Diferencia de cotización de bienes de cambio".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 4050000000000000
<b>RUBRO</b>	GASTOS DE ADMINISTRACION Y COMERCIALIZACION	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>		

Comprende los gastos devengados para el desenvolvimiento administrativo y comercial de las casas o agencias de cambio.

Al fin de cada período el saldo que registren las cuentas de este rubro, se reexpresarán en moneda de cierre con contrapartida en "Ajustes al patrimonio - Ajustes por reexpresión de partidas"

Versión: 1°	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 4050000000000001
<b>RUBRO</b>	GASTOS DE ADMINISTRACION Y COMERCIALIZACION	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Remuneraciones	

Incluye las remuneraciones devengadas del personal que actúa en relación de dependencia en concepto de sueldo, sueldo anual complementario, horas extras, adicionales y otras formas de retribución habitual que se liquiden recurrentemente.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 4050000000000002
<b>RUBRO</b>	GASTOS DE ADMINISTRACION Y COMERCIALIZACION	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Cargas Sociales sobre remuneraciones	

Incluye los aportes patronales devengados sobre las remuneraciones del personal que actúa en relación de dependencia.

Versión: 1°	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 4050000000000003
<b>RUBRO</b>	GASTOS DE ADMINISTRACION Y COMERCIALIZACION	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Indemnizaciones y gratificaciones al personal	

Incluye las indemnizaciones a cargo de la casas o agencias de cambio motivadas por accidentes de trabajo y despidos de personal, así como las gratificaciones de carácter extraordinario otorgadas a sus empleados.

También se incluirán en esta cuenta las cargas sociales que corresponden a las conceptos enunciados precedentemente.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 4050000000000004
<b>RUBRO</b>	GASTOS DE ADMINISTRACION Y COMERCIALIZACION	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Representación, viáticos y movilidad	

Incluye los gastos devengados en concepto de representación, viáticos y movilidad en que incurra el personal en el ejercicio de sus funciones específicas.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 4050000000000005
<b>RUBRO</b>	GASTOS DE ADMINISTRACION Y COMERCIALIZACION	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Servicios al personal	

Incluye los gastos devengados por beneficios y prestaciones complementarias otorgados al personal.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 4050000000000006
<b>RUBRO</b>	GASTOS DE ADMINISTRACION Y COMERCIALIZACION	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Comisiones y gastos bancarios	

Incluye los egresos en concepto de comisiones y gastos por servicios bancarios recibidos por las casas o agencias de cambio.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 4050000000000007
<b>RUBRO</b>	GASTOS DE ADMINISTRACION Y COMERCIALIZACION	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Servicios de seguridad	

Incluye los gastos devengados en concepto de servicios de vigilancia contratados por las casas o agencias de cambio.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 4050000000000008
<b>RUBRO</b>	GASTOS DE ADMINISTRACION Y COMERCIALIZACION	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Honorarios a directores y síndicos	

Incluye los honorarios devengados a favor de directores y síndicos de las casas o agencias de cambio en retribución de sus funciones durante el ejercicio, ya que toda retribución por dicho concepto se considerará como gasto. En el caso en que su determinación esté sujeta a la decisión de la asamblea de accionistas que haya de considerar los estados contables, se deberá estimar el monto correspondiente.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 4050000000000009
<b>RUBRO</b>	GASTOS DE ADMINISTRACION Y COMERCIALIZACION	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Otros honorarios	

Incluye los honorarios devengados a favor de terceros por servicios profesionales o técnicos, excepto los que correspondan a directores y síndicos.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 4050000000000010
<b>RUBRO</b>	GASTOS DE ADMINISTRACION Y COMERCIALIZACION	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Seguros	

Incluye los gastos en concepto de seguros contratados por las casas o agencias de cambio devengados en forma proporcional al período de cobertura.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 4050000000000011
<b>RUBRO</b>	GASTOS DE ADMINISTRACION Y COMERCIALIZACION	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Gastos por servicios	

Incluye los gastos devengados en concepto de electricidad, teléfono, agua, gas y otros de naturaleza similar.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 4050000000000012
<b>RUBRO</b>	GASTOS DE ADMINISTRACION Y COMERCIALIZACION	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Alquileres pagados	

Incluye los gastos devengados a favor de terceros en concepto de alquiler de bienes para uso de las casas o agencias de cambio.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 4050000000000013
<b>RUBRO</b>	GASTOS DE ADMINISTRACION Y COMERCIALIZACION	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Papelería y útiles	

Incluye los gastos en concepto de papelería y útiles de oficina.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 4050000000000014
<b>RUBRO</b>	GASTOS DE ADMINISTRACION Y COMERCIALIZACION	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Gastos de mantenimiento, conservación y reparaciones	

Incluye los gastos devengados en concepto de refacciones, reparaciones, mantenimiento y conservación de bienes de uso que no modifiquen sustancialmente la forma y condiciones de utilización de dichos bienes, acrecienten su valor o prolonguen su vida útil.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 4050000000000015
<b>RUBRO</b>	GASTOS DE ADMINISTRACION Y COMERCIALIZACION	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Depreciación de bienes de uso	

Incluye los cargos en concepto de depreciación de bienes de uso devengados mensualmente de acuerdo con las disposiciones incluidas en el respectivo rubro.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 4050000000000016
<b>RUBRO</b>	GASTOS DE ADMINISTRACION Y COMERCIALIZACION	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Depreciación de otros bienes	

Incluye los cargos en concepto de depreciación de otros bienes devengados mensualmente de acuerdo con las disposiciones incluidas en las respectivas cuentas.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 4050000000000017
<b>RUBRO</b>	GASTOS DE ADMINISTRACION Y COMERCIALIZACION	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Depreciación de bienes intangibles	

Incluye los cargos en concepto de depreciación de los bienes intangibles, devengados mensualmente de acuerdo con las disposiciones incluidas en la respectiva cuenta.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 4050000000000018
<b>RUBRO</b>	GASTOS DE ADMINISTRACION Y COMERCIALIZACION	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Propaganda y publicidad	

Incluye los gastos devengados en concepto de publicidad o propaganda de cualquier naturaleza.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 4050000000000019
<b>RUBRO</b>	GASTOS DE ADMINISTRACION Y COMERCIALIZACION	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Impuestos	

Incluye los gastos devengados en concepto de impuestos a cargo de las casas o agencias de cambio, con exclusión del impuesto a las ganancias.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 4050000000000099
<b>RUBRO</b>	GASTOS DE ADMINISTRACION Y COMERCIALIZACION	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Otros	

Incluye los gastos de administración y comercialización devengados por conceptos no incluidos en cuentas anteriores.

También se incluirán en esta cuenta los importes por compras de bienes de uso que por su escasa significación económica o por tener una vida útil estimada igual o inferior al año se haya decidido imputar directamente a resultados.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 4060000000000000
<b>RUBRO</b>	UTILIDADES DIVERSAS	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>		

Comprende las ganancias devengadas que no correspondan a operaciones vinculadas con la actividad habitual de las casas o agencias de cambio.

Al fin de cada período, el saldo que registren las cuentas de este rubro, se reexpresarán en moneda de cierre con contrapartida en "Ajustes al patrimonio - Ajuste por reexpresión de partidas".

La reexpresión en moneda de cierre de las ganancias generadas por operaciones de venta efectuadas durante el mes se determinará detrayendo del precio convenido el valor residual de los activos vendidos reexpresados en moneda de cierre. En el caso de inmuebles, si por efecto de la mencionada reexpresión, correspondiera reconocer una pérdida, ésta podrá ser absorbida con el fondo de ajuste patrimonial por revalúo técnico específico del bien dado de baja.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 4060000000000001
<b>RUBRO</b>	UTILIDADES DIVERSAS	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Resultado por títulos públicos y privados	

Incluye los resultados devengados en concepto de renta y diferencias de cotización de los títulos públicos y privados en cartera –excepto los incluidos en bienes de cambio -, así como los provenientes de la venta de los mismos.

También se imputará a esta cuenta el cargo por la previsión por riesgo de desvalorización de dichos títulos.

Los resultados por la venta surgirán como diferencia entre el precio pactado - neto de gastos directos originados por la operación - y el valor registrado en libros a ese momento.

Cuando esta cuenta arroje saldo deudor, éste deberá transferirse, a “Pérdidas diversas - Resultado por títulos públicos y privados”.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN “A” 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 4060000000000002
<b>RUBRO</b>	UTILIDADES DIVERSAS	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Utilidades por venta de bienes de uso	

Incluye las ganancias generadas por la venta de bienes de uso.

Se considerarán como fechas de venta las siguientes:

- Inmuebles : cuando se haya otorgado la posesión o perfeccionado la escritura pública, la que fuera anterior.
- Otros bienes: cuando se efectúe la entrega de bienes.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 4060000000000003
<b>RUBRO</b>	UTILIDADES DIVERSAS	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Utilidades por operaciones con otros bienes	

Incluye las ganancias generadas por la venta de activos comprendidos en el rubro "Otros bienes".

Se considerarán como fechas de venta las siguientes:

- Inmuebles : cuando se haya otorgado la posesión o perfeccionado la escritura pública, la que fuera anterior.
- Otros bienes: cuando se efectúe la entrega de bienes.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 4060000000000004
<b>RUBRO</b>	UTILIDADES DIVERSAS	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Créditos recuperados	

Incluye los importes de créditos recuperados (capitales, ajustes e intereses) en el ejercicio, castigados en ejercicios anteriores.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 4060000000000005
<b>RUBRO</b>	UTILIDADES DIVERSAS	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Previsiones desafectadas	

Incluye los importes correspondientes a la desafectación de provisiones constituidas en ejercicios anteriores, ya sea que tal desafectación se produzca por haber desaparecido las causas que dieron origen a su constitución, o por resultar excesivas frente a las nuevas condiciones existentes en el período respecto del hecho provisionado.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 4060000000000006
<b>RUBRO</b>	UTILIDADES DIVERSAS	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Alquileres ganados	

Incluye las ganancias devengadas por el alquiler de bienes propiedad de las casas o agencias de cambio.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 4060000000000007
<b>RUBRO</b>	UTILIDADES DIVERSAS	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Diferencia de cotización de moneda extranjera y metales	

Incluye los resultados provenientes de la actualización mensual de los activos –excepto bienes de cambio- y pasivos en moneda extranjera y metales.

Cuando esta cuenta arroje saldo deudor, este deberá transferirse a “Pérdidas diversas- Diferencia de cotización de moneda extranjera y metales”.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN “A” 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 4060000000000008
<b>RUBRO</b>	UTILIDADES DIVERSAS	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Resultado por participaciones permanentes	

Incluye los resultados devengados por operaciones con participaciones permanentes en otras sociedades. Esta cuenta comprende:

- la proporción que corresponda a la tenedora sobre las utilidades o pérdidas de la emisora, cuando se trate de participaciones en entidades controladas, valuadas de acuerdo con el método del valor patrimonial proporcional;
- los resultados por la venta de participaciones permanentes en sociedades controladas,

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 4060000000020001
<b>RUBRO</b>	UTILIDADES DIVERSAS	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	AJUSTES	
<b>IMPUTACION</b>	Ajustes ganados	

Incluye las ganancias devengadas por ajustes sobre los capitales correspondientes a operaciones activas.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código
<b>RUBRO</b>	UTILIDADES DIVERSAS	
<b>SUB-RUBRO</b>		4060000000030001
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	INTERESES	
<b>IMPUTACION</b>	Intereses ganados	

Incluye las ganancias devengadas por intereses sobre los capitales correspondientes a operaciones activas.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 4060000000000099
<b>RUBRO</b>	UTILIDADES DIVERSAS	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Otras	

Incluye las demás utilidades diversas no incluidas en las cuentas anteriores.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 4070000000000000
<b>RUBRO</b>	PERDIDAS DIVERSAS	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>		

Comprende las pérdidas devengadas que no correspondan a operaciones vinculadas con la actividad habitual de las casas o agencias de cambio.

Al fin de cada período, el saldo que registren las cuentas de este rubro, se reexpresarán en moneda de cierre con contrapartida en "Ajustes al patrimonio - Ajuste por reexpresión de partidas".

La reexpresión en moneda de cierre de las pérdidas generadas por operaciones de venta efectuadas durante el mes se determinará detrayendo del precio convenido el valor residual de los activos vendidos reexpresados en moneda de cierre. En el caso de inmuebles, si por efecto de la mencionada reexpresión, correspondiera reconocer una pérdida, ésta podrá ser absorbida con el fondo de ajuste patrimonial por revalúo técnico específico del bien dado de baja.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 4070000000000001
<b>RUBRO</b>	PERDIDAS DIVERSAS	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Resultados de títulos públicos y privados	

Esta cuenta se utilizará exclusivamente para exponer como mínimo a fin de cada mes, el saldo deudor que arroje la cuenta "Utilidades diversas – Resultado por títulos públicos y privados".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 4070000000000002
<b>RUBRO</b>	PERDIDAS DIVERSAS	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Pérdida por operaciones con otros bienes	

Esta cuenta se utilizará exclusivamente para exponer como mínimo a fin de cada mes, el saldo deudor que arroje la cuenta "Utilidades diversas – Utilidades por operaciones con otros bienes".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 4070000000000003
<b>RUBRO</b>	PERDIDAS DIVERSAS	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Cargo por otras provisiones	

Incluye los cargos netos por la constitución de provisiones para hacer frente a contingencias de probable concreción, cuyas contrapartidas se registran en el rubro "Previsiones" (excepto indemnizaciones por despidos), calculadas de acuerdo con las instrucciones que al efecto contiene este último.

Versión: 1°	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 4070000000000004
<b>RUBRO</b>	PERDIDAS DIVERSAS	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Siniestros	

Incluye las pérdidas generadas por desfalcos, incendios u otros siniestros.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 4070000000000005
<b>RUBRO</b>	PERDIDAS DIVERSAS	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Donaciones	

Incluye las entregas de dinero u otros bienes a título gratuito y por libre voluntad de las casas o agencias de cambio a sociedades benéficas, culturales, asistenciales, etc.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 4070000000000006
<b>RUBRO</b>	PERDIDAS DIVERSAS	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Deudores incobrables	

Comprende las pérdidas netas originadas en la imposibilidad real o potencial de recuperar créditos generados por operaciones efectuadas por las casas o agencias de cambio.

Se incluirán los cargos por constitución de las provisiones para cubrir riesgos de incobrabilidad y los castigos directos de créditos no provisionados o provisionados insuficientemente.

Esta cuenta cuenta se acreditará por la desafectación de provisiones constituidas en el ejercicio, así como por el recupero de créditos castigados en el.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 4070000000000007
<b>RUBRO</b>	PERDIDAS DIVERSAS	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Diferencia de cotización de moneda extranjera y metales	

Esta cuenta se utilizará exclusivamente para exponer como mínimo a fin de cada mes, el saldo deudor que arroje la cuenta "Utilidades diversas - Diferencia de cotización de moneda extranjera y metales".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 4070000000000008
<b>RUBRO</b>	PERDIDAS DIVERSAS	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Resultado por participaciones permanentes	

Esta cuenta se utilizará exclusivamente para exponer como mínimo a fin de cada mes, el saldo deudor que arroje la cuenta "Utilidades diversas - Resultado por participaciones permanentes".

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 4070000000020001
<b>RUBRO</b>	PERDIDAS DIVERSAS	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	AJUSTES	
<b>IMPUTACION</b>	Ajustes pagados	

Incluye las pérdidas devengadas por ajustes sobre los capitales correspondientes a operaciones pasivas.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código
<b>RUBRO</b>	PERDIDAS DIVERSAS	
<b>SUB-RUBRO</b>		4070000000030001
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>	INTERESES	
<b>IMPUTACION</b>	Intereses pagados	

Incluye las pérdidas devengadas por intereses sobre los capitales correspondientes a operaciones pasivas.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 4070000000000099
<b>RUBRO</b>	PERDIDAS DIVERSAS	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Otras	

Incluye las demás pérdidas diversas no incluidas en las cuentas anteriores.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 4080000000000000
<b>RUBRO</b>	RESULTADO MONETARIO	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>		

Comprende el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos de las ca-sas o agencias de cambio.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 4080000000000001
<b>RUBRO</b>	RESULTADO MONETARIO	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Resultado Monetario por operaciones en pesos	

Incluye el efecto neto por el mantenimiento de activos y pasivos monetarios en pesos.

A fin de cada período se imputará a esta cuenta el importe positivo o negativo que surja de aplicar el coeficiente de ajuste por inflación sobre las mencionadas partidas al inicio del período de que se trate, así como la reexpresión en moneda de cierre del saldo inicial de esta cuenta, con contrapartida en "Ajustes al patrimonio - Ajuste por reexpresión de partidas".

Versión: 1°	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 4080000000000002
<b>RUBRO</b>	RESULTADO MONETARIO	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Resultado Monetario por operaciones en moneda extranjera	

Incluye el efecto neto por el mantenimiento de activos y pasivos monetarios en moneda extranjera.

A fin de cada período se imputará a esta cuenta el importe positivo o negativo que surja de aplicar el coeficiente de ajuste por inflación sobre las mencionadas partidas al inicio del período de que se trate, así como la reexpresión en moneda de cierre del saldo inicial de esta cuenta, con contrapartida en "Ajustes al patrimonio - Ajuste por reexpresión de partidas".

Versión: 1°	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 4090000000000000
<b>RUBRO</b>	IMPUESTO A LAS GANANCIAS	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>		

Comprende el cargo por impuesto a las ganancias.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO
	MANUAL DE CUENTAS

<b>CAPITULO</b>	RESULTADOS	Código 4090000000000001
<b>RUBRO</b>	IMPUESTO A LAS GANANCIAS	
<b>SUB-RUBRO</b>		
<b>RESIDENCIA</b>		
<b>MONEDA</b>		
<b>OTROS ATRIBUTOS</b>		
<b>IMPUTACION</b>	Impuesto a las Ganancias	

Incluye el cargo estimado mensualmente por impuesto a las ganancias calculado sobre la base de las utilidades impositivas del período correspondiente (netas de quebrantos de ejercicios anteriores que puedan aplicarse contra ellas).

Las imputaciones a esta cuenta se efectuaran con crédito a "Obligaciones diversas – Impuestos a pagar".

No se admitirá la registración anticipada del beneficio impositivo derivado de pérdidas netas producidas.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 4134	Vigencia: 01.07.04	Página 1
-------------	-----------------------	-----------------------	----------